

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Tercera sesión especial – Preparación de la propuesta básica que se someterá a la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)
Ginebra, 2 a 6 de octubre de 2023

INFORME

aprobado por el Comité

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (denominado, en adelante, “el Comité Permanente”, “el Comité” o “el SCT”) celebró su tercera sesión especial, en Ginebra y en la modalidad híbrida, del 2 al 6 de octubre de 2023.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumanía, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe (103). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.

3. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Comisión Económica Eurasiática (CEE), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Africana (UA) (6).

4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Francesa de Profesionales del Derecho de Marcas y Modelos (APRAM), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI), Digital Law Center (DLC), European Communities Trade Mark Association (ECTA), European Law Students' Association (ELSA International), Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Industrial y el Derecho de Autor (GRUR), Asociación Interamericana de la Propiedad Industrial (ASIFI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Cámara de Comercio Internacional (ICC), Comité Olímpico Internacional (COI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Japan Intellectual Property Association (JIPA), Japan Patent Attorneys Association (JPAA), Japan Trademark Association (JTA), *Maloca Internationale*, MARQUES – Asociación de Titulares Europeos de Marcas, Native American Rights Fund (NARF) (17).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente documento.

6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

7. El presidente inauguró la tercera sesión especial del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.

8. La Sra. Wang Binying, directora general adjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. Daren Tang, director general de la OMPI.

9. El Sr. Marcus Höpferger (OMPI) desempeñó la función de secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SEGUIDA DE LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LAS DELEGACIONES

10. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (SCT/S3/1 Prov.).

Declaraciones generales

11. La delegación de Ucrania expresó su más sincero agradecimiento al presidente y a la Secretaría por la preparación de la tercera sesión especial del SCT. La delegación, reconociendo el compromiso inquebrantable de los Estados miembros de la OMPI con la finalización del texto del proyecto de Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT), mostró confianza en que dicho instrumento jurídico repercutirá de manera sustancial en la salvaguarda de los derechos de diseño industrial para todas las partes interesadas. La delegación indicó que, sin embargo, al embarcarse el Comité en los debates relativos a la próxima conferencia diplomática y las particularidades de la armonización mundial de la protección de los derechos sobre los diseños, se siente obligada a señalar a la atención del Comité la violación deliberada del Derecho internacional por la Federación de Rusia y la naturaleza devastadora de su

agresiva postura contra Ucrania. La delegación, tras observar que han pasado 586 días desde que la Federación de Rusia inició una invasión general de Ucrania, manifestó que las fuerzas rusas continúan perpetrando ataques a diario en Ucrania. En septiembre de 2023, Ucrania sufrió una serie de ataques masivos con misiles y drones rusos, en particular en el distrito de Izmail, situado en la región de Odesa, con la intención de destruir instalaciones portuarias y agrícolas. La delegación mencionó que, en violación directa del Derecho internacional humanitario, la Federación de Rusia eligió deliberadamente como blanco infraestructuras civiles, de modo que dañó y destruyó edificios culturales, educativos y religiosos y activos de propiedad intelectual (PI) de la población ucraniana. Según se señaló durante la Asamblea General de la OMPI de 2023, los efectos negativos descritos en el documento A/64/8, “Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania”, no harán más que crecer. La delegación apuntó que el número de infraestructuras civiles dañadas y destruidas en Ucrania ha superado las 125 000. Esta cifra no incluye las zonas temporalmente ocupadas. Además, la delegación resaltó que la Federación de Rusia sigue utilizando de forma indebida los recursos de la OMPI para legitimar su ocupación militar y continúa indicando falsamente la dirección de los solicitantes de los territorios temporalmente ocupados de Ucrania como una dirección de la Federación de Rusia, en particular a través de los sistemas de la OMPI. La delegación dijo que considera que ese intento contradice fundamentalmente la misión y la visión de la OMPI, y que constituye una violación flagrante de varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Para la delegación, la guerra de agresión rusa contra Ucrania socava los esfuerzos de la OMPI y otros organismos de las Naciones Unidas por abordar los retos mundiales en el camino hacia el desarrollo sostenible, al mismo tiempo que saca provecho de todos los privilegios y abusa del Derecho internacional humanitario y de PI. La delegación indicó que le parece indispensable que se le nieguen a la Federación de Rusia los privilegios y honores de la OMPI. Finalizó transmitiendo su más sincero agradecimiento a la Secretaría y a todos los Estados miembros de la OMPI que continúan ofreciendo un apoyo y una solidaridad firmes a Ucrania y a su población, y que condenan, en los términos más contundentes posibles, la guerra de agresión de la Federación de Rusia y su violación del Derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

12. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su condena a la continuada guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituye una clara violación del Derecho internacional. Desde el principio de la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia, el Grupo ha recibido alarmantes denuncias de ataques contra civiles e infraestructuras civiles, así como de violaciones de los derechos humanos en Ucrania. Habida cuenta de que la comunidad internacional debe ser consciente de las dramáticas consecuencias humanitarias y de derechos humanos de la guerra, el Grupo exige a la Federación de Rusia que ponga fin a esta de inmediato. El “Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania”, que figura en el documento A/64/8 y se presentó durante la Asamblea General de la OMPI de 2023, confirma la triste realidad de los importantes efectos negativos de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Dichos efectos se reflejan no solo en los daños sin precedentes de la infraestructura que aloja instituciones científicas, educativas, culturales y de investigación, sino también en la pérdida de potencial y capacidad de las partes interesadas del ecosistema ucraniano de PI, algo que reviste una mayor relevancia. Dado que las cifras hablan por sí solas, el Grupo señala que hubo una reducción interanual del 44 % de las solicitudes de registro de marcas, del 55 % de las solicitudes de registro de diseños industriales, del 46 % de las solicitudes de registro de modelos de utilidad y del 20 % de las solicitudes de patente. Estas cifras constituyen un reflejo alarmante de los destructivos efectos de la guerra en el ecosistema ucraniano de PI. La delegación apuntó que el Grupo acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de la OMPI de continuar con la asistencia y el apoyo, de gran importancia, al sector ucraniano de PI, en espera de su recuperación, así como los nuevos informes a los Estados miembros. La delegación reafirmó que la resolución A/RES-ES 11/4 de la Asamblea General de las Naciones

Unidas, que condena los intentos de anexión de territorios ucranianos, expresa con claridad a escala internacional que no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. La delegación concluyó expresando el apoyo del Grupo a Ucrania y la población ucraniana, así como su solidaridad con estas.

13. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó la total solidaridad del Grupo con la población de Ucrania. En nombre del Grupo, la delegación hizo referencia a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, que figura en el documento A/63/8, "Propuesta relativa a la asistencia y apoyo al sector de innovación y creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania", y observó que, de acuerdo con el informe presente en el documento A/64/8 y publicado el 7 de junio de 2023, tras la decisión de la asamblea General, la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania ha dado lugar a un descenso de las solicitudes de registro de PI, que revisten una relevancia directa para el Comité. Con respecto al año 2021, en el año 2022 se produjo un descenso de las solicitudes de registro de diseños industriales del 55 %, así como una reducción de las solicitudes de registro de marcas del 44 %. Para el Grupo, los intentos de la Federación de Rusia de anexionar los territorios ucranianos, declarados el 30 de septiembre de 2022, violan la integridad territorial y la soberanía nacional de Ucrania. La delegación, tras expresar su opinión de que la Federación de Rusia está violando el Derecho internacional, dijo que el Grupo no reconoce el intento de anexión de los territorios ucranianos en la Federación de Rusia. Para la delegación, se deben respetar totalmente la integridad territorial y la soberanía de Ucrania dentro del sistema mundial de PI.

14. La delegación de España, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su solidaridad con Ucrania y su apoyo a la soberanía y la integridad territorial del país dentro de sus fronteras reconocidas a nivel internacional. La delegación exigió que la Federación de Rusia detenga de inmediato su invasión de Ucrania y que cese toda vulneración del Derecho internacional. La delegación añadió que la Federación de Rusia debe retirar de forma inmediata y completa sus tropas del conjunto del territorio ucraniano y respetar plenamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. La delegación apuntó que, si bien Ucrania ha demostrado que se puede lograr la innovación incluso en las circunstancias más graves, está claro al mismo tiempo que la cooperación internacional contribuye a la innovación. En la presente sesión especial del SCT, la delegación manifestó que aguarda con interés los debates sobre cómo puede trabajar la OMPI para fortalecer la cooperación internacional mediante el desarrollo de un DLT que ayude a armonizar las reglamentaciones y los procedimientos. En vista de los efectos negativos en el ecosistema ucraniano de PI de la actual guerra de agresión de la Federación de Rusia, conforme a lo indicado en el documento A/64/8, la delegación reconoció la importancia de la asistencia y el apoyo de la OMPI al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de PI de Ucrania. Por consiguiente, la delegación acogió con satisfacción la decisión de la sexagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI de proseguir con esas actividades y señaló que espera un proceso de recuperación rápido y eficiente del ecosistema ucraniano de PI. La delegación, tras afirmar que apoyará a Ucrania con firmeza el tiempo que haga falta, terminó reiterando el respaldo y la solidaridad constantes de la Unión Europea y sus Estados miembros hacia Ucrania y la población ucraniana.

15. La delegación de la Federación de Rusia, expresando su deseo de ejercer su derecho de réplica, señaló que le parece difícil imaginar un foro más inapropiado para presentar declaraciones antirrusas politizadas. La delegación recordó que el único propósito de la tercera sesión especial del SCT, conforme al mandato de la Asamblea General de la OMPI de 2022, consiste en debatir un futuro tratado internacional, el cual mejorará la protección jurídica de los diseños industriales y las relaciones interestatales en esa esfera. La delegación observó que el Tratado no está relacionado de ningún modo con cuestiones de guerra y paz. El Comité hace frente a varios objetivos que se deberán abordar en los días siguientes, en un período de

tiempo muy reducido. La delegación recalcó que, pese a ello, ciertas delegaciones, guiadas por motivaciones puramente políticas, malgastan este valioso tiempo en realizar declaraciones contrarias a la realidad y que no están relacionadas con el fondo de los asuntos que componen el orden del día del SCT. Al principio de la sesión, la directora general adjunta de la OMPI hizo un llamamiento a trabajar de manera atenta y cohesionada. Para la delegación, sin embargo, la politización deliberada de la labor del Comité y el doble rasero no conducirán a un diálogo constructivo ni a negociaciones de buena fe. En ese sentido, la delegación indicó que continuará exigiendo incansablemente que se respete el mandato de la OMPI. La delegación concluyó manifestando que confía en el apoyo de la Secretaría para velar por el cumplimiento del Reglamento durante los trabajos del Comité.

16. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), celebró el hecho de que el Comité pueda reunirse a fin de dar cumplimiento al mandato acordado por la Asamblea General de la OMPI en julio de 2022 de reducir las carencias existentes para que los Estados miembros puedan facilitar la celebración y adopción de un DLT. La delegación agradeció a la Secretaría los documentos SCT/S3/4 y SCT/S3/5, que sentarán las bases de las labores del Comité durante la sesión especial, donde se incorporan los documentos SCT/35/2 y SCT/35/3, así como la propuesta de 2019 examinada por la Asamblea General de la OMPI sobre el proyecto de artículos y el proyecto de Reglamento. La delegación informó al Comité de que el Grupo confía en la metodología de trabajo presentada por el presidente, al tiempo que expresó su reconocimiento por los destacados esfuerzos del presidente, los vicepresidentes y la Secretaría. El Grupo cree que, para avanzar con éxito en el trabajo del SCT y reducir el número de cuestiones pendientes, el Comité necesita la voluntad y el compromiso de todos los miembros a través de un diálogo constructivo compartido. Esto permitirá al Comité avanzar con fluidez hacia el Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT) (el Comité Preparatorio) de cara a la conferencia diplomática. La delegación, reiterando su firme apoyo a la inclusión de disposiciones relativas a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades, cualquiera que sea su naturaleza, observó que numerosos países de la región de América Latina y el Caribe precisarán de este tipo de apoyo para aplicar el Tratado. Por lo tanto, la eficacia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades continúan siendo un motivo de preocupación fundamental para la región de América Latina y el Caribe, que incluye países en desarrollo. Para el Grupo, el DLT propuesto debería equilibrar las necesidades de sus futuros signatarios, lo que engloba la preservación del espacio de protección de los diseños industriales y una disposición relativa a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades que atienda las necesidades de los marcos de PI de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). La delegación observó que el Grupo manifiesta su interés en que se llegue a consensos sobre temas pendientes, como, por ejemplo, el relativo al tema de la divulgación en las solicitudes de registro de diseños. La delegación concluyó afirmando que el Comité puede contar con la voluntad y el compromiso del Grupo para entrar en la fase final del proceso con el mismo espíritu constructivo que ha caracterizado sus contribuciones a lo largo de todos los años de negociaciones.

17. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, felicitó a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, y dio las gracias al presidente por dirigir la sesión especial del SCT y a la Secretaría por organizarla y preparar los documentos de trabajo. La delegación, que mostró su confianza en que el Comité logrará avances, anunció que el Grupo está totalmente decidido a participar de manera constructiva y activa en la preparación de la conferencia diplomática, sobre la base de los documentos SCT/S3/4 y SCT/S3/5, y que aguarda con interés los fructíferos debates. La delegación resaltó que la sesión es la última oficial del SCT sobre el DLT y que, por lo tanto, supone una importante oportunidad de progresar en cuestiones sustantivas para el proyecto de DLT. Por consiguiente, el Comité debe trabajar de manera eficiente, transparente e inclusiva, y aprovechar al máximo el tiempo disponible durante la sesión especial. En ese sentido, el Grupo

indicó que apoya el método de trabajo propuesto por el presidente, una metodología coherente con la práctica habitual del SCT y, en líneas más generales, con los debates textuales de la OMPI. La delegación resaltó también algunas cuestiones sustantivas que revisten relevancia para todos los grupos. En primer lugar, la delegación destacó la importancia cada vez mayor de la protección de los diseños industriales y la necesidad de evitar nuevos retrasos en la adopción del DLT, en interés de los usuarios del sistema de PI a nivel mundial. En segundo lugar, la delegación subrayó el objetivo claramente reconocido y acordado desde hace tiempo del DLT, es decir, la simplificación de los procedimientos para los solicitantes de las múltiples jurisdicciones a fin de facilitar la inversión y el comercio a nivel internacional. El Grupo, tras apuntar que el DLT tiene un carácter especialmente relevante y urgente para las pequeñas y medianas empresas (pymes), incluidos los diseñadores individuales de todo el mundo, señaló que, en su opinión, los debates del Comité se deben regir por el objetivo mencionado anteriormente y los intereses de los usuarios. La delegación aseguró al presidente que puede contar con el compromiso continuado de todos los miembros del Grupo con la labor del Comité y, por último, manifestó que el Grupo sigue decidido a contribuir de un modo constructivo al logro de resultados mutuamente aceptables en la trayectoria hacia la conferencia diplomática.

18. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al presidente y a los vicepresidentes por conducir la sesión especial, y elogió los esfuerzos que invirtió la Secretaría en la preparación de la sesión, así como el discurso de apertura de la directora general adjunta de la OMPI. La delegación también felicitó a la presidencia y las vicepresidencias nombradas para la cuadragésima séptima sesión del SCT y les transmitió los mejores deseos para su labor. El Grupo expresó su esperanza de que se lograrán avances significativos en la preparación de la conferencia diplomática y valoró el hecho de que el Comité aborde cuestiones de interés de todos los países participantes y trate de tener en cuenta, en la redacción del texto, las propuestas presentadas. En opinión del Grupo, en el mundo moderno, el sistema de diseños industriales se debe modernizar y adaptar a los retos actuales. Al mismo tiempo, los procedimientos deben resultar fáciles de utilizar. El Grupo dio las gracias a los Estados miembros de la OMPI por sus esfuerzos en la finalización del trabajo relativo al texto del DLT, que facilitará en gran medida el funcionamiento del sistema de diseños industriales, ya que se armonizarán sus elementos básicos. El grupo manifestó su esperanza de que el Tratado aporte beneficios considerables a las partes interesadas, sobre todo a las pymes, que podrán obtener una protección eficiente y eficaz para sus diseños. La delegación, en vista de que se acerca la conferencia diplomática, expresó su esperanza de que, en la sesión especial del SCT, se llegue a un resultado consensuado, bien equilibrado y factible para todos. La delegación apuntó que el Comité puede contar con la participación constructiva del Grupo en el proceso.

19. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente y a los vicepresidentes sus esfuerzos a la hora de dirigir la labor del Comité, y a la Secretaría y otras partes pertinentes su incesante labor para convocar de manera satisfactoria la sesión especial del SCT. Acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea General de la OMPI de convocar dos conferencias diplomáticas, a saber, una para la celebración y la adopción de un DLT y otra para la celebración de un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, la delegación recordó que el mandato de la sesión especial del SCT consiste en abordar y reducir las carencias existentes en el proyecto de artículos y el proyecto de Reglamento hasta un nivel suficiente antes de la organización de la conferencia diplomática sobre el DLT en 2024. El Grupo, habida cuenta de la contribución crítica de los diseños a la creación de empleo y el crecimiento económico de todos los países, resaltó los efectos positivos de un instrumento internacional relativo a las formalidades del registro de esos derechos de PI en la innovación y la competitividad de las industrias nacionales. Sin embargo, un instrumento de esa clase debe ser equilibrado y tener en cuenta las necesidades de todos los Estados miembros, independientemente de su nivel de desarrollo. En opinión del Grupo, la sesión especial del SCT representa una oportunidad única para todos

los miembros de intercambiar ideas y encontrar soluciones que puedan mejorar la coherencia y la eficiencia de la administración de los sistemas de Derecho de los diseños. Para el Grupo, los debates en el seno del SCT desempeñarán una función clave a la hora de conformar el futuro de la protección de los diseños en beneficio de todas las partes interesadas. El Grupo dijo que aguarda con interés el logro de resultados mutuamente aceptables que tengan en cuenta los intereses legítimos de todas las partes. En ese sentido, el Grupo resaltó la importancia de las disposiciones que abordan la asistencia técnica para velar por que los Estados miembros estén en condiciones de aplicar de manera eficaz el futuro instrumento. Además, el Grupo reiteró la necesidad de contar con un espacio de políticas para los requisitos de divulgación que salvaguarde los diseños de los pueblos indígenas y las comunidades locales, como se previó en el proyecto de artículos y como reconocen diferentes acuerdos internacionales. La delegación expresó su confianza en que, con la labor experta en la sesión especial, la educación y la voluntad colectiva de los Estados miembros, el Comité logrará avances significativos a la hora de reducir las carencias en el proyecto de Tratado, y concluyó afirmando que el Grupo aguarda con interés los productivos debates de la sesión especial.

20. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, felicitó a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y dio las gracias a la Secretaría por sus esfuerzos constantes en la preparación y la organización de la sesión especial del SCT. Señaló que, a juicio del Grupo, el Comité necesita tener en cuenta la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en julio de 2022 y su mandato de continuar reduciendo las carencias existentes hasta un nivel suficiente y construir un entendimiento común acerca de las cuestiones básicas relacionadas con el proyecto de DLT. La delegación apuntó que el trabajo de los diseñadores genera beneficios económicos y sociales que mejoran su propia vida, pero también la vida de su comunidad y el ecosistema creativo, y que el Tratado será favorable para la comunidad de diseñadores, quienes traducen sus ideas en activos. Por lo tanto, la labor del Comité debe encaminarse al apoyo a los diseñadores, que ocupan una posición central en el Tratado. En opinión del Grupo, toda decisión depende del reconocimiento de las prioridades de todos los Estados, con la adopción de un enfoque constructivo y positivo por todos. En consonancia, instando a todos los Estados miembros a trabajar sobre la base del respeto mutuo, con el objetivo de superar las diferencias restantes y presentar el proyecto de instrumento a la conferencia diplomática, la delegación indicó que considera que el Comité debe esforzarse por reducir las carencias existentes en la sesión especial del SCT a fin de lograr un resultado mutuamente aceptable para todas las partes. Para varios miembros del Grupo, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades continúan siendo un componente importante del instrumento a la hora de promover y mejorar la capacidad de las Partes Contratantes de cumplir con las obligaciones dimanantes del Tratado. Esto permitirá a las oficinas de los PMA y los países en desarrollo, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo, beneficiarse plenamente de la aplicación del DLT. Bajo el punto de vista del Grupo, el instrumento debe ofrecer a los Estados miembros el espacio de políticas, la claridad y la previsibilidad, así como los criterios de admisibilidad de los diseños, que se consideran importantes para completar las formalidades de la protección de los diseños industriales en su jurisdicción. La delegación añadió que varios miembros del Grupo prefieren debatir las disposiciones administrativas y las cláusulas finales del Tratado en el seno del Comité Preparatorio. La delegación manifestó que, si bien considera que los debates y la decisión final sobre las cuestiones requieren un enfoque inclusivo que tenga en cuenta los motivos de preocupación legítimos de todas las partes, el Grupo está preparado para participar en un debate constructivo a fin de superar las diferencias restantes y reducir las carencias existentes entre todos los Estados miembros.

21. La delegación de China, elogiando a la Secretaría por la preparación de la sesión especial del SCT, subrayó la gran relevancia de la sesión en lo que respecta a la convocatoria de la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un DLT, programada para 2024. Recordó que las delegaciones y la Secretaría ya llevaron a cabo anteriormente un gran trabajo en lo que al DLT se refiere, el cual dio lugar a los resultados preliminares. La

delegación, expresando su esperanza de lograr avances gracias a los esfuerzos de todas las partes durante la sesión especial, instó a todos los miembros a mostrar una mayor flexibilidad y a entender y respetar por completo las preocupaciones de los demás. Para la delegación, lidiar con las reservas de manera razonable posibilitará una mayor flexibilidad e inclusión, de modo que las disposiciones del DLT logren una aceptación más amplia y una mayor influencia.

22. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, felicitó a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, y les dio las gracias por su labor de facilitación del trabajo relativo al DLT. La delegación también dio las gracias a la directora general adjunta de la OMPI por su discurso de apertura y a la Secretaría por la preparación de la sesión especial del SCT. En cuanto a los posibles resultados de las negociaciones, la delegación reiteró su opinión de que armonizar y simplificar las formalidades del registro de diseños resulta muy beneficioso para todos los usuarios del sistema de diseños industriales, en particular las pymes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Habiendo estudiado el texto en que se basarán los debates, la delegación se mostró convencida de que es conveniente sentar las bases de un marco flexible, dinámico y prospectivo para las formalidades y los procedimientos ligados a los diseños industriales. La delegación señaló a la atención del Comité el hecho de que, dado que el proyecto de texto del DLT se debatió de manera sustancial por última vez en el SCT, la Unión Europea ha venido realizando una reforma integral de su legislación en materia de diseños. Por lo tanto, la delegación anunció que presentará propuestas durante la sesión especial para dar cabida a esas modificaciones. La delegación afirmó, por último, que continúa decidida a participar en los debates de un modo constructivo, tanto en la sesión especial como en el próximo Comité Preparatorio y la futura conferencia diplomática.

23. La delegación de la Federación de Rusia, dando la bienvenida a la directora general adjunta de la OMPI, al presidente y a los vicepresidentes, transmitió su agradecimiento a la Secretaría por la organización de la sesión especial y la preparación de los documentos de trabajo. La delegación expresó su confianza en que, gracias al sabio liderazgo del presidente, el Comité será capaz de mantener debates fructíferos y de reducir las diferencias restantes acerca del proyecto de DLT. Expresando su preocupación por el procedimiento de realización de la sesión especial debido a la incertidumbre entre las declaraciones generales tradicionales y las intervenciones políticas de algunos países, la delegación solicitó aclaraciones a la Secretaría acerca de la condición de dichas declaraciones políticas. Dado que el Comité está directamente implicado en el Derecho de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, la delegación indicó que desea aclarar el aspecto relativo a las solicitudes de la Federación de Rusia. La delegación explicó que la Federación de Rusia actúa sobre la base del principio de la libre voluntad de los solicitantes, quienes tienen libertad para definir por sí mismos su nacionalidad. En su labor, la Federación de Rusia se rige por su Constitución y por la legislación nacional, vigente en todo el territorio del país sin excepción. Asimismo, la Federación de Rusia se guía por la legislación existente acerca de la concesión de protección jurídica y la facilitación del registro internacional de PI. La delegación reiteró la importancia del diálogo multilateral constructivo, con miras a adoptar un espíritu conciliador y luchar por llegar a un consenso, para velar adecuadamente por la preparación de una conferencia diplomática en 2024. La delegación, en vista del volumen y de la importancia de los trabajos que se realizarán en los próximos días, expresó su esperanza de que, al debatir sobre los documentos, todos los participantes se centren en el desarrollo de soluciones mutuamente aceptables y respeten de forma recíproca las posturas de los demás, como sucedió en la última sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), así como en el Comité Preparatorio conexas. La delegación observó que una falta de voluntad política de participar en las negociaciones de manera abierta y concienzuda pondría en peligro los efectos positivos de la sesión especial del SCT, el Comité Preparatorio y la propia conferencia diplomática. La delegación señaló que considera que todos los miembros deben seguir el Reglamento y el método de trabajo

propuesto por el presidente, ser flexibles y adoptar un enfoque constructivo hacia el proceso de negociación.

24. El representante del CEIPI subrayó la importancia de tener en cuenta el objetivo esencial del DLT, que consiste en facilitar la obtención y el mantenimiento de la protección jurídica para los creadores de diseños industriales. Esto reviste una importancia todavía mayor, debido a que muchos de esos creadores forman parte de pequeñas empresas o trabajan por su cuenta, sobre todo en los países en desarrollo. El representante apuntó que dicho objetivo se debe tener debidamente en cuenta durante los debates de la sesión especial del SCT y durante la propia conferencia diplomática.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES DE LA 47.ª SESIÓN DEL SCT

25. El presidente invitó a la Secretaría a presentar el punto del orden del día.

26. La Secretaría recordó al Comité que, de acuerdo con el Reglamento General de la OMPI, en su versión modificada de julio de 2022, los integrantes de las mesas directivas ya no se eligen en la sesión que están a punto de presidir, sino en la sesión anterior. Por lo tanto, el punto 3 del orden del día trata sobre la elección de una presidencia y dos vicepresidencias para la cuadragésima séptima sesión del SCT.

27. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, propuso la candidatura de la Sra. Loreto Bresky (Chile) para ocupar la presidencia de la cuadragésima séptima sesión del SCT.

28. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, presentó la candidatura de la Sra. Fatema Al Hosani (Emiratos Árabes Unidos) para ocupar la vicepresidencia de la cuadragésima séptima sesión del SCT.

29. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propuso la candidatura de la Sra. Marie Béatrice Nanga Nguele (Camerún) para ocupar la vicepresidencia de la cuadragésima séptima sesión del SCT.

30. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la elección de las candidatas propuestas. De conformidad con la práctica establecida para presentar candidatos con antelación, la delegación informó al Comité de que su Grupo propondrá la candidatura de la Sra. Lina Mickienė, directora adjunta de la Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania, para ocupar la vicepresidencia de la cuadragésima octava sesión del SCT.

31. Para su cuadragésima séptima sesión, el SCT eligió presidenta a la Sra. Loreto Bresky (Chile) y vicepresidentas a la Sra. Fatema Al Hosani (Emiratos Árabes Unidos) y la Sra. Marie Béatrice Nanga Nguele (Camerún).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: REGLAMENTO

32. El SCT examinó el documento SCT/S3/2.

33. El presidente invitó a la Secretaría a presentar el documento.

34. La Secretaría explicó que la labor del Comité se rige por el Reglamento General de la OMPI, complementado por el Reglamento Interno adoptado por el propio Comité. A raíz de la modificación del Reglamento General de la OMPI de julio de 2022, la presidencia y las vicepresidencias ya no se eligen en la sesión que se supone que van a presidir. Por el

contrario, su elección entra en vigor al final de la sesión en la que tuvo lugar su nombramiento. Dado que puede transcurrir más de un año entre esa elección y la sesión que se supone que la presidencia y las vicepresidencias van a presidir, en el documento SCT/S3/2 figura una propuesta de derogación de uno de los apartados del Reglamento Interno del SCT, donde se establece que la presidencia y las vicepresidencias se eligen por un período de un año.

35. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, mostró su apoyo a la derogación del apartado del Reglamento Interno del SCT, tal y como se propone en el documento SCT/S3/2.

36. La representante de la delegación del Brasil indicó que no puede respaldar el cambio propuesto en ese momento, ya que necesita consultar con su delegación.

37. El presidente suspendió el debate sobre el documento SCT/S3/2.

* * *

38. El presidente reanudó el debate sobre el documento SCT/S3/2.

39. A petición del presidente, la Secretaría explicó que la derogación propuesta no afectará a la elección de la mesa de la cuadragésima séptima sesión del SCT. Sin embargo, posibilitará unos cambios más frecuentes de los integrantes de la mesa elegidos, si así lo desea el Comité en el futuro.

40. La delegación del Brasil, tras un nuevo examen y habida cuenta de la aclaración facilitada por la Secretaría, anunció que está de acuerdo con la propuesta de derogación del apartado del Reglamento Interno del SCT. Aun así, la delegación preguntó qué Reglamento se aplicará después de esa derogación.

41. La Secretaría explicó que, una vez que se derogue el apartado del Reglamento Interno del SCT, el Comité recurrirá al Reglamento General de la OMPI y, en particular, al artículo 9, que establece que la mesa directiva se elige para el período de la sesión para la que se eligen. La Secretaría señaló que se seguirá aplicando al SCT la excepción del Reglamento General de la OMPI que permite la reelección inmediata de los integrantes de las mesas directivas.

42. La delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por la explicación.

43. La delegación de Nigeria preguntó qué ha motivado el examen de la propuesta de derogación del apartado del Reglamento Interno del SCT.

44. La Secretaría recordó que el Reglamento Interno del SCT se estableció hace mucho tiempo. Dado que el Comité suele celebrar dos sesiones al año, se consideró entonces que resultaría más eficaz elegir las mesas directivas durante un año para evitar las reelecciones de la segunda sesión del año. La Secretaría explicó que el Reglamento General de la OMPI se modificó en julio de 2022 y que la presidencia y las vicepresidencias ya no se eligen en la sesión que se supone que van a presidir. Por consiguiente, puede suceder que transcurra más de un año entre dos sesiones. En ese caso, tendrían que repetirse las elecciones. El objetivo de la derogación del apartado del Reglamento Interno del SCT que se está examinando es evitar esa situación.

45. La delegación de Nigeria dio las gracias a la Secretaría por la explicación.

46. El SCT decidió derogar el apartado del Reglamento Interno del SCT que dispone que “El comité permanente elige a la presidencia y las dos vicepresidencias por un período de un año”.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UN OBSERVADOR

47. El SCT examinó el documento SCT/S3/3.
48. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su apoyo a la acreditación del Comité Olímpico Internacional (COI) como observador en las sesiones del SCT.
49. El SCT aprobó la acreditación del Comité Olímpico Internacional (COI).

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES - PROYECTO DE ARTÍCULOS

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES PROYECTO DE REGLAMENTO

Calendario indicativo y método de trabajo propuesto por el presidente (revisión)

50. El SCT examinó el documento SCT/S3/ INF/1 Rev.
51. El presidente recordó que el método de trabajo propuesto, tal y como se refleja en el documento SCT/S3/INF/1 Rev., se presentó durante las sesiones celebradas los días 19 y 28 de septiembre de 2023 a los coordinadores de los grupos y las delegaciones. El método de trabajo propuesto se basa en el mandato proporcionado por la Asamblea General de la OMPI de 2022, que “instruyó al SCT a reunirse [...] en una sesión especial de cinco días de duración [...], para reducir las carencias existentes hasta un nivel suficiente”. El método de trabajo enumera cinco grupos de disposiciones: El *grupo A* engloba las disposiciones que son objeto de variantes o constituyen propuestas respaldadas por varias delegaciones, excepto las disposiciones administrativas y cláusulas finales; el *grupo B* hace referencia a las disposiciones que son objeto de propuestas individuales, excepto las disposiciones administrativas y cláusulas finales; el *grupo C* comprende las disposiciones que son objeto de reservas individuales; el *grupo D* trata sobre las disposiciones administrativas y cláusulas finales que son objeto de variantes o constituyen propuestas respaldadas por varias delegaciones, o que son objeto de propuestas individuales; y, por último, el *grupo E* engloba otras disposiciones, de haberlas, que sean objeto de una propuesta. A continuación, el presidente explicó que, con miras a reducir las carencias existentes en el texto de la propuesta básica, se propone iniciar los debates con las disposiciones comprendidas en el grupo A y, en cuanto a las disposiciones de los grupos B a D, proceder como se indica a continuación:

– En lo que respecta a las disposiciones que son objeto de propuestas individuales: si la propuesta cuenta con el respaldo de, como mínimo, otra delegación, se transferirá de la nota de pie de página al texto principal de la disposición de que se trate, como variante que figurará entre corchetes; no obstante, si la propuesta no cuenta con el respaldo de, como mínimo, otra delegación, se suprimirá la nota de pie de página. Ello no va en desmedro del derecho de la delegación de que se trate a presentar la propuesta en la conferencia diplomática.

– En cuanto a las disposiciones que son objeto de reservas individuales: si la delegación que haya indicado su intención de formular la reserva formula una propuesta que recibe el respaldo de, como mínimo, otra delegación, la propuesta se insertará en el texto principal de la disposición de que se trate, como variante que figurará entre corchetes; sin embargo, si no se formula propuesta o, si se ha formulado una propuesta, esta no cuenta con el respaldo de, como mínimo, otra delegación, se suprimirá la nota de pie de página en la que se indica una reserva. Ello no va en desmedro de la capacidad de las delegaciones de formular una reserva en la conferencia diplomática.

– En cuanto a las otras disposiciones que sean objeto de una propuesta comprendidas en el grupo E: se propone que el SCT examine esas disposiciones si el tiempo lo permite y que el Comité decida en ese momento la manera de proceder respecto de dichas disposiciones.

52. La delegación de Nigeria dio las gracias al presidente por la explicación coherente, clara y concisa del método de trabajo propuesto, que ha ayudado a disipar algunas de sus preocupaciones. La delegación observó con agradecimiento que las propuestas nuevas hacen referencia a las propuestas actuales existentes y que no son una invitación abierta a propuestas adicionales de los Estados miembros. La delegación tomó nota de la responsabilidad de los Estados miembros de participar en el proceso de reducción de las carencias de buena fe y de los límites externos dentro de los que se ha de trabajar para lograr la finalización del texto.

Legislación y práctica en materia de diseños industriales - proyecto de artículos
Legislación y práctica en materia de diseños industriales - proyecto de Reglamento

53. El SCT examinó los documentos SCT/S3/4 y 5.

54. El presidente propuso revisar disposición por disposición después de una breve presentación por la Secretaría del aspecto que debe examinar el Comité. Se invitará a los miembros a formular comentarios sobre la disposición en cuestión.

A. Disposiciones que son objeto de opciones alternativas o constituyen propuestas respaldadas por varias delegaciones, excepto las disposiciones administrativas y cláusulas finales

i) Artículo 1 bis relativo a los principios generales

55. El presidente abrió el debate sobre el proyecto de artículo 1 bis e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

56. La Secretaría recordó en primer lugar que el documento SCT/S3/4 contiene el proyecto de artículos sobre la legislación y práctica en materia de diseños industriales, y que el documento SCT/S3/5 contiene el proyecto de Reglamento sobre la legislación y práctica en materia de diseños industriales. Conforme al mandato de la Asamblea General de la OMPI de 2022, esos documentos se basan en el contenido de los documentos SCT/35/2 y SCT/35/3, e incorporan la propuesta de 2019 examinada por la Asamblea General de la OMPI. Estos constituirán el Reglamento y los artículos sustantivos de la propuesta básica que se someterá a la conferencia diplomática. Entonces, volviendo específicamente al artículo 1 bis, la Secretaría recordó que, tras la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en 2015, el SCT continuó debatiendo sobre el DLT. Como resultado de los debates mantenidos durante la trigésima cuarta sesión del SCT en 2015, el presidente introdujo varias conclusiones en el documento SCT/35/2 y, en particular, en el artículo 1 bis relativo a los principios generales. El presidente de la trigésima cuarta sesión del SCT propuso esa disposición como posible camino a seguir para completar el debate sobre un requisito de divulgación. La Secretaría señaló que el artículo 1 bis también se incluyó en la propuesta formulada por la embajadora Socorro Flores Liera (México) en el quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario) de la Asamblea General de la OMPI de 2019, a la que se hizo referencia como “la propuesta de 2019” en la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022. La Secretaría recordó al Comité que el artículo 1 bis.1) refleja el artículo 2.2) del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y tiene por objeto reforzar la naturaleza de la propuesta de Tratado como un tratado de formalidades. La Secretaría añadió que el artículo 27.5) del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) contiene una disposición similar. La Secretaría recordó que el artículo 1 bis.2) tiene por objeto salvaguardar las obligaciones que las Partes Contratantes puedan tener en virtud de

tratados anteriores. Por último, la Secretaría indicó que los miembros del SCT están invitados a considerar si mantienen la disposición o tratan de reducir las carencias de alguna otra forma.

57. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo al artículo 1 *bis* del proyecto de Tratado, que cumple los objetivos de este de armonizar y simplificar las formalidades del registro de diseños sin afectar a las disposiciones del Derecho sustantivo.

58. La delegación de la India acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022 de convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un DLT en 2024. La delegación, agradeciendo a la Secretaría la preparación de los documentos SCT/S3/4 y SCT/S3/5, señaló que aguarda con interés los constructivos y productivos debates de la sesión especial del SCT y el subsiguiente Comité Preparatorio. A su entender, el Reglamento y los artículos del DLT se limitarán a los aspectos de procedimiento relativos a la presentación de solicitudes de registro de diseños industriales en una Parte Contratante, mientras que los aspectos sustanciales del examen de las solicitudes de registro de diseños industriales se deben seguir rigiendo por las disposiciones de la legislación nacional de cada Parte Contratante. Por lo tanto, la delegación acogió con satisfacción la incorporación del artículo 1 *bis* en el proyecto de artículos propuesto.

59. La delegación de la Federación de Rusia, acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022 de convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un DLT en 2024, se mostró dispuesta a entablar un diálogo multilateral constructivo para velar por la debida preparación de la conferencia diplomática y acercar los enfoques de los Estados miembros. La delegación, volviendo al artículo 1 *bis*, expresó su apoyo a la versión actual del proyecto de disposición, tal y como figura en el documento SCT/S3/4.

60. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, expresó su apoyo al texto actual del artículo 1 *bis*, que se ajusta al objetivo del DLT de armonizar y simplificar las formalidades del registro de diseños sin afectar a las disposiciones del Derecho sustantivo.

61. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, observó que, en los últimos años, el Comité no abordó las disposiciones sustantivas para lograr el objetivo del DLT. Señaló que, aunque se otorgó prioridad a la disposición relativa a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades y a una propuesta más reciente sobre un requisito de divulgación, otras muchas disposiciones son también objeto de variantes o constituyen propuestas. Dado que el objetivo es reducir las carencias existentes hasta un nivel suficiente, se acogerá con satisfacción la adopción de un enfoque pragmático. La delegación anunció que, con relación a los puntos 6 y 7 del orden del día, el Grupo realizará varias intervenciones generales sobre los correspondientes proyectos de artículos, y los miembros del Grupo intervendrán también en su capacidad nacional para comentar en mayor profundidad las distintas cuestiones de que se trate. Volviendo al artículo 1 *bis* relativo a los principios generales, la delegación expresó que el Grupo apoya la propuesta de texto actual y, en particular, el párrafo 1) del proyecto de artículo, dado que la redacción se ajusta al objetivo del DLT de armonizar y simplificar los requisitos formales del registro de diseños en el extranjero, al mismo tiempo que mantiene invariable el Derecho sustantivo.

62. La delegación del Reino Unido, tras agradecer a la Secretaría la preparación de la sesión especial del SCT, señaló que se suma a la declaración formulada por la delegación del Reino de los Países Bajos, en nombre del Grupo B, y, por consiguiente, expresó su apoyo a la inclusión del artículo 1 *bis* en el proyecto de Tratado.

63. La delegación del Japón, elogiando a la Secretaría por su gran trabajo en la organización de la sesión especial del SCT, expresó su disposición a participar en debates constructivos durante la sesión. La delegación expresó su apoyo al texto actual del artículo 1 bis y solicitó la eliminación de sus notas de pie de página, dado que simplemente explican la historia de la disposición en cuestión, sin contribuir a la comprensión de su contenido.

64. La delegación de los Estados Unidos de América, felicitando a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, indicó que aguarda con interés las orientaciones del presidente para lograr mejoras y avances en el texto del proyecto de Tratado durante la sesión especial. La delegación, tras agradecer a la directora general adjunta de la OMPI y a la Secretaría la preparación de la sesión especial, expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación del Reino de los Países Bajos, en nombre del Grupo B, con relación al artículo 1 bis.

65. El presidente señaló que el SCT decidió suprimir los corchetes y las notas de pie de página de este artículo.

ii) Artículo 3.1)a)ix), relativo a la opción de exigir la divulgación en las solicitudes de diseños, acerca del origen o la fuente de expresiones culturales tradicionales, conocimientos tradicionales o recursos biológicos/genéticos utilizados o incorporados en el diseño industrial

66. El presidente abrió el debate sobre el proyecto de artículo 3.1)a)ix) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

67. La Secretaría recordó que el artículo 3 y las reglas correspondientes en virtud de esa disposición establecen una lista cerrada de indicaciones o elementos que podrá exigir en una solicitud una Parte Contratante. La Secretaría señaló a la atención del Comité las dos opciones del artículo 3.1)a)ix): la *opción A* contiene una propuesta que fue presentada por la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en la trigésima cuarta sesión del SCT en 2015, la cual modifica la primera propuesta que formuló sobre ese tema en la trigésima segunda sesión del SCT en 2014, mientras que la *opción B*, junto con la correspondiente nota de pie de página, fue propuesta por la embajadora Socorro Flores Liera en la Asamblea General de la OMPI de 2019 y forma parte de la propuesta de 2019, a la que hace referencia la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022. La propuesta de 2019 de la embajadora Socorro Flores Liera consiste fundamentalmente en ascender dicha regla a artículo, velando así por que la futura Asamblea del DLT no pueda modificar el objeto de la regla.

68. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, en lo que respecta a la propuesta de artículo 3.1)a)ix) acerca de exigir o proporcionar la divulgación del origen o la fuente de las expresiones culturales tradicionales (ECT), los conocimientos tradicionales (CC. TT.) o los recursos biológicos/genéticos (RR. GG.) utilizados o incorporados en el diseño industrial, manifestó que el Grupo continúa abierto a escuchar a los responsables de la propuesta explicar el modo en que esta simplificará los procedimientos relativos a los diseños industriales para los solicitantes, al tiempo que volvió a hacer hincapié en que el objetivo del DLT consiste en racionalizar y armonizar los procedimientos de presentación de solicitudes y las formalidades del registro de diseños industriales.

69. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que mantiene su postura con respecto al artículo 3.1)a)ix). Al Grupo le parece necesario contar con un espacio de políticas para los requisitos de divulgación que salvaguarde los diseños de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para el Grupo, el texto es necesario, ya que ofrece el espacio requerido para que los Estados miembros, que están sujetos a su legislación nacional o a instrumentos o acuerdos en que son partes, continúen ateniéndose a esas leyes. La delegación anunció que los miembros del Grupo realizarán intervenciones relativas al proyecto de artículo y desarrollarán más argumentos a ese respecto.

70. La delegación de la Federación de Rusia señaló que considera que la opción A es la opción formulada con mayor claridad, dado que conlleva la divulgación de informaciones y datos específicos. A su entender, la opción A implica la descripción del origen o de la fuente de las ECT, los CC. TT. o los recursos biológicos/genéticos utilizados o incorporados en el diseño industrial. La delegación resaltó, aun así, la falta de claridad acerca de qué deben hacer las oficinas con esas informaciones y esos datos durante el examen de la solicitud. En ese sentido, la delegación apuntó que considera que la cuestión requiere más debates. Volviendo a la opción B, la delegación observó que la propuesta de texto no aclara qué informaciones debe conocer el solicitante y, por consiguiente, debe comunicar a la oficina. Para la delegación, la lista de elementos que indicará el solicitante en la solicitud no es exhaustiva. Esto queda patente con la inclusión del punto x) en el artículo 3.1)a), que hace referencia a “cualquier otra indicación o elemento previsto en el Reglamento”. La delegación indicó que considera que el solicitante decidirá por tanto de manera independiente qué elementos presentar en su solicitud. Por otra parte, existen problemas acerca de qué debe hacer la oficina con esos elementos. La delegación, adoptando un enfoque flexible y permaneciendo abierta a un diálogo encaminado a lograr un consenso, solicitó aclaraciones acerca de la correlación que guarda, con arreglo a la opción B, una indicación de cualquier solicitud o registro anterior, u otra información, con cualquier otra indicación o elemento previsto en el Reglamento. La delegación dijo que la opción B le parece una contradicción al artículo 3.2) del proyecto de Tratado.

71. La delegación de la India reiteró su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en la trigésima cuarta sesión del SCT, de incluir la divulgación del origen o la fuente de las ECT, los CC. TT. o los recursos biológicos/genéticos utilizados o incorporados en el diseño industrial en el artículo 3.1)a)ix) del proyecto de Tratado. Por lo tanto, la delegación expresó su apoyo a la opción A.

72. La delegación de los Estados Unidos de América, recalcando que el objetivo principal del proyecto de DLT es simplificar, racionalizar y alinear las formalidades asociadas a los derechos de diseño industrial registrados, recordó al Comité que, a lo largo de los dos decenios de debates en el SCT, ese objetivo ha constituido el enfoque y la dirección con los que los Estados miembros han mantenido debates relativos al proyecto de Tratado. Para la delegación, contar con un propósito claro resulta beneficioso, ya que ofrece un mecanismo evaluador evidente a la hora de determinar la pertinencia de las disposiciones. En opinión de la delegación, al examinar la propuesta de disposición, el Comité debe plantearse si esta cumple el objetivo de simplificar, racionalizar y alinear las formalidades ligadas a los diseños industriales. Si no lo hace o, incluso peor, si la propuesta de disposición hace que las formalidades resulten más complicadas, dispares y difíciles para los solicitantes, por ejemplo, las pymes, que buscan protección para sus diseños nuevos, entonces el Comité debe reconsiderar la adecuación de la disposición. La delegación resaltó que el artículo 3 del proyecto de Tratado se dirige a un aspecto crítico del proceso y sistema de registro de diseños industriales, ya que establece el contenido admitido en una solicitud. Alinear las indicaciones o los elementos requeridos en las solicitudes resultará beneficiosos para los solicitantes, que no estarán obligados a crear una solicitud totalmente única para cada jurisdicción donde se presente la solicitud. La delegación señaló que, en muchos casos, incluso aunque las oficinas de diferentes jurisdicciones ya exigen información similar, quizá lo hacen aun así con formatos o arreglos ligeramente diferentes en la actualidad. Por consiguiente, el DLT y, en particular, el artículo 3 del proyecto de Tratado, así como la correspondiente regla 2, aportan importantes beneficios para los solicitantes, dado que ofrecen una expectativa más directa sobre qué necesitarán a la hora de preparar sus solicitudes. La delegación añadió que el artículo 3 y la regla 2 resultarán igualmente beneficiosos para las oficinas que busquen el estado anterior del diseño en forma de registros de diseños previos y que evalúen reivindicaciones de prioridad, dado que el material de la solicitud contará con una mayor coherencia. La delegación subrayó la importancia de que el artículo 3 contenga una lista de puntos lo más breve posible, que se limite solo a aquellos aspectos absolutamente necesarios y que ya suelen tomar en consideración muchas oficinas de todo el mundo. Volviendo a las opciones del artículo 3.1)a)ix)

del proyecto de Tratado, la delegación manifestó que no puede apoyar la inclusión de la opción A ni de la opción B. Para la delegación, está claro que una disposición de esa clase, incluso aunque trate sobre los diseños industriales, socavaría el propósito del DLT de simplificar y racionalizar las formalidades en lo que respecta a las solicitudes de registro de diseños industriales. Los expertos en diseño industrial de cualquier parte del mundo reconocen fácilmente que la referencia a los recursos biológicos o genéticos y su consideración es una declaración irrelevante, algo del sistema de patentes, pero no relativo a los diseños industriales ni los aspectos ornamentales de los artículos de productos. Como se resaltó a menudo en lo que respecta a la propuesta, que parece importar de manera artificial conceptos irrelevantes para los diseños industriales, la delegación señaló además que la regla 2.1)x) ya establece una disposición amplia y flexible que recoge las preocupaciones legítimas con relación a la divulgación de la información en conocimiento de los solicitantes y de la que están al tanto, como el conocimiento del estado anterior del diseño, de gran importancia para la registrabilidad. La delegación, reiterando que no puede apoyar ninguna de las dos opciones del artículo 3.1)a)ix), señaló que tampoco puede respaldar ninguna otra redacción más allá del texto correctamente redactado de la regla 2.1)x) actual. En vista del mayor enfoque del Comité en la preparación del texto para la conferencia diplomática durante la sesión especial del SCT, la delegación indicó que cree que el debate trata sobre la regla 2.1)x), ya que las opciones A y B del artículo 3.1)a)ix) son desviaciones de la regla 2.1)x). La delegación observó que, actualmente, esas disposiciones se solapan y se contradicen. La delegación propuso, por tanto, mover las opciones A y B a la regla 2.1)x), creando así tres opciones para esa disposición. Para la delegación, esto es necesario a fin de evitar que las disposiciones sean intrínsecamente contradictorias y ambiguas, y para crear una forma simplificada de examinar las opciones A y B, junto con su disposición afín de la regla 2.1)x), una disposición sobre la que ya se llegó a un consenso durante los debates relativos al DLT.

73. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, mostró su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en la trigésima cuarta sesión del SCT.

74. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, recordó que el propósito del DLT consiste en armonizar las reglas relativas a la presentación de solicitudes de registro de diseños industriales para que los solicitantes puedan acceder con mayor facilidad a la protección de los diseños. Dado que últimamente no se han mantenido debates sustantivos en el Comité sobre el modo en que el requisito de divulgación propuesto racionalizará los procedimientos ligados a los diseños, la delegación apuntó que continúa abierta a escuchar la explicación de los responsables de la propuesta acerca de cómo esta simplificará los procedimientos asociados a los diseños industriales en beneficio de todos los solicitantes.

75. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, es decir, a la opción A. A su entender, la propuesta abre un espacio de políticas a los Estados miembros y les permite decidir, de manera soberana, si desean o no incluir ese punto dentro de su legislación y de sus prácticas. En opinión de la delegación, dejar espacios de políticas disponibles es sabio, habida cuenta de los desarrollos tecnológicos y otros avances futuros que los Estados miembros todavía no conocen.

76. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se adhirió a la declaración formulada por la delegación de la Unión Europea, en representación de la Unión Europea y sus Estados miembros.

77. La delegación de la República de Corea, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y transmitir su agradecimiento a la Secretaría por la preparación de la sesión especial, informó al Comité de que no está de acuerdo con la inclusión del requisito de

divulgación contemplado en las opciones A o B en el proyecto de DLT. Para la delegación, dado el objetivo del DLT, ninguna de las opciones es pertinente para los asuntos que abordará el DLT. Además, la delegación señaló que sus usuarios nacionales expresaron preocupaciones acerca de esas opciones, las cuales obstaculizarán de un modo excesivo la libertad de los creadores de diseños y, por tanto, desalentarán el entusiasmo de los esfuerzos creativos y las solicitudes de diseños.

78. La delegación del Canadá felicitó a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, y dio las gracias al presidente por guiar la labor de la sesión especial del SCT, así como a la Secretaría por la preparación de esta. En cuanto al requisito de divulgación, la delegación apuntó que considera que los pueblos indígenas deben tener derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus RR. GG., CC. TT. y ECT. El apoyo del Canadá en ese sentido se pone de manifiesto en su compromiso con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su artículo 31, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas. La delegación del Canadá señaló que, pese a que es consciente de que el contexto nacional puede variar entre los distintos miembros de la OMPI, está trabajando en la cuestión del requisito de divulgación en pleno reconocimiento de la reconciliación del país con los pueblos indígenas y habida cuenta de su compromiso con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La delegación resaltó que, dado que la cuestión a la que nos enfrentamos con cada iniciativa, incluida esta ante el Comité, es determinar la mejor forma de lograr su objetivo, el Comité debe plantearse si un mecanismo de divulgación en el contexto de los diseños industriales logra los objetivos que se supone que debe lograr. La delegación apuntó que, en vista de que ha pasado mucho tiempo desde su planteamiento inicial, le parece prudente entender mejor las experiencias de los sistemas de diseños industriales de los miembros en lo que respecta al requisito de divulgación ligado a las solicitudes de registro de diseños industriales. La delegación manifestó que considera que el Comité debe mantener debates informativos y creativos al respecto. En este sentido, dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por su opinión con respecto a la regla 2 y observó que la opción B refleja en gran medida el texto de la regla 2.1)x). Por consiguiente, se trata de una sugerencia útil para facilitar los debates como una forma de avanzar. Además, la delegación indicó que otorga prioridad a los procesos impulsados por los miembros que fundamentan todos los aspectos del programa normativo de la OMPI. La delegación, reconociendo y apoyando el interés por reducir las carencias con miras a cumplir los plazos de la conferencia diplomática, resaltó que, en su opinión, el fondo, y no los plazos, deben ser el motor principal de las negociaciones. Para la delegación, una comprensión clara del fondo y del modo en que todos los posibles signatarios pueden cumplir la totalidad de las obligaciones de manera significativa y horizontal constituye un pilar esencial de la negociación de cualquier marco internacional nuevo y previsible en materia de PI.

79. La delegación de Tailandia, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y desear al presidente una dirección fructífera de las deliberaciones, dio las gracias a la directora general adjunta de la OMPI y a la Secretaría por la excelente preparación de la sesión especial. La delegación expresó su apoyo al artículo 3.1)a)ix), tal y como lo propuso la delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. En opinión de la delegación, en principio, si el elemento constituyente tiene influencia de los CC. TT. o las ECT, o los utiliza en el aspecto general del diseño, se debe divulgar el origen y la fuente. La delegación señaló que, dado que considera que los solicitantes deben saber que han utilizado elementos de los CC. TT. o las ECT en sus diseños, el requisito de divulgación no supondrá ninguna dificultad para ellos ni complicará en mayor medida el proceso de solicitud.

80. La delegación del Reino Unido se adhirió a las respectivas declaraciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la República de Corea. Como ya se mencionó, el objetivo del DLT consiste en simplificar y racionalizar los procedimientos relativos a los diseños

industriales. En opinión de la delegación, la propuesta de texto para incluir una disposición sobre la divulgación no contribuye a ese objetivo.

81. La delegación de China, subrayando la importancia de los temas relacionados con los CC. TT. y las ECT y la indicación del origen o de la fuente, observó que ciertos miembros expresaron su interés por esos temas. Para la delegación, con miras a la armonización en esa esfera, resultará de utilidad examinar las solicitudes de los Estados miembros de una forma equilibrada y fortalecer la protección nacional de las ECT y los CC. TT.

82. La delegación de Uganda, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, expresó su apoyo al requisito de divulgación propuesto por la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en 2014, y a la declaración formulada por la delegación de Ghana, en nombre de ese mismo Grupo.

83. La delegación del Japón, expresando su apoyo a las declaraciones formuladas por las delegaciones del Reino de los Países Bajos, en nombre del Grupo B, del Reino Unido y de la República de Corea, manifestó que no puede aceptar ni la opción A ni la B. Señaló que, si bien reconoce plenamente que el Tratado puede beneficiar a todos los Estados miembros y los usuarios al reducir su carga operacional, no observa ninguna necesidad de incluir un requisito de divulgación en él, en vista del objetivo del DLT. Por último, expresó su deseo de examinar, durante la conferencia diplomática, la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, y respaldada por la delegación del Canadá, de mover las opciones en cuestión a la regla 2.1)ix).

84. La delegación de Nigeria se adhirió a la postura y la declaración formuladas por la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, y dio las gracias a todas las delegaciones que apoyaron su postura. Señaló que, aunque subraya la importancia de simplificar y racionalizar el proceso destinado a obtener la protección de los diseños en todo el mundo, considera que la simplificación y la racionalización no deben causar desventajas o pérdidas de innovación a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para la delegación, la simplificación y la racionalización de la forma sugerida por las delegaciones de los Estados Unidos de América, del Japón y de la República de Corea simplemente ocultarán las desigualdades y los errores morales existentes, que ya están integrados en el sistema actual. Considerar que la inclusión de la divulgación entorpecerá el entusiasmo de los innovadores sugiere que los esfuerzos de la OMPI solo se dirigen a innovadores procedentes de determinados territorios geográficos y que los innovadores indígenas y procedentes de comunidades locales del Sur Global y cuyos diseños y cultivos de RR. GG. han requerido creatividad deben seguir excluidos del sistema moderno de PI. Para la delegación, simplificar y racionalizar la adquisición de los diseños que se crean gracias a las espaldas, al trabajo y a la creatividad de los pueblos indígenas no constituye una innovación, sino una apropiación indebida o, peor, un robo. La delegación recordó que el único objetivo de la propuesta del Grupo Africano es crear un espacio de políticas para los países que ya están comprometidos con la integridad del sistema de PI con el fin de mantener dicha integridad al velar por que los diseños otorgados sean realmente innovadores. La estructura del presente instrumento pretende crear un límite o un tope para eliminar la autonomía y la flexibilidad que tienen normalmente los Estados soberanos para realizar ajustes y garantizar que el sistema de innovación sea inclusivo, transparente y justo y que mantenga su integridad. La delegación indicó que considera que la idea de que un tratado de formalidades que permita el fraude o las innovaciones basadas en violaciones del Derecho nacional, regional o internacional reemplace las obligaciones y los acuerdos internacionales existentes para proteger a los pueblos indígenas y las comunidades locales va en contra de la historia, la innovación y la innovación inclusiva. La delegación observó que el espacio de políticas que representa la propuesta es necesario para dar cabida a las obligaciones existentes en las legislaciones regionales, que ya exigen la divulgación, y para abordar el rapidísimo registro de los diseños que incluyen ECT, CC. TT. y RR. GG. Para la delegación, ha llegado el momento de que el sistema de PI

reconozca la legitimidad de la innovación, que tiene lugar no solo en Europa, los Estados Unidos de América, el Canadá o los países no pertenecientes al Sur Global. La delegación manifestó que el espacio de políticas destinado a reconocer y defender las innovaciones que han sido objeto de apropiaciones indebidas o a las que se ha accedido de forma ilegal para el uso del sistema moderno de diseños industriales es necesario y coherente con las obligaciones de la OMPI. Declaró, por último, que la propuesta del Grupo Africano de crear un espacio de políticas para los países a fin de reconocer, proteger y defender la integridad del sistema de PI es adecuada, necesaria y justa.

85. La delegación del Níger, tras agradecer a la presidencia y a las vicepresidencias sus esfuerzos por dirigir el trabajo del Comité y a la Secretaría la preparación de la sesión especial, acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022 de convocar una conferencia diplomática centrada en la celebración de un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y una conferencia diplomática para celebrar y adoptar un DLT. La delegación expresó su apoyo a las propuestas del Grupo Africano sobre la asistencia técnica y el requisito de divulgación, y felicitó a todos los países que respaldaron esas propuestas.

86. La delegación del Brasil expresó su agradecimiento por la declaración formulada por la delegación de Nigeria, a la que se adhiere totalmente, y su apoyo al texto presentado por el Grupo Africano como opción A.

87. El representante de la AIPPI, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias, dio las gracias a la Secretaría por preparar y organizar la sesión especial, y a las delegaciones por seguir trabajando en el avance del proyecto de Tratado. El representante recordó al Comité que la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) es una de las principales organizaciones sin fines de lucro del mundo dedicadas al desarrollo y a la mejora de las leyes relativas a la protección de la PI. La AIPPI es neutral a nivel político, tiene su sede en Suiza y cuenta con más de 9 000 miembros en todo el mundo procedentes de 110 países de todos los continentes. El representante dio las gracias a las delegaciones que recordaron al Comité el objetivo del DLT de simplificar y racionalizar los procedimientos. El representante, resaltando el hecho de que el artículo 3 es la pieza central del proyecto de Tratado, recordó que ha habido ciertas limitaciones a la hora de garantizar que la lista incluida en esa disposición se reduzca al mínimo. Las personas que trabajan en el ámbito del diseño, los solicitantes y las pymes están muy familiarizados con los elementos o las indicaciones que figuran en el artículo 3, ya que realmente representan los aspectos básicos. En este contexto, el representante señaló que, en su opinión, la inclusión como elemento central de la propuesta de texto de las opciones A o B plantea un grave riesgo de confundir y complicar el asunto. Considerando que los miembros de la AIPPI han presentado más de un millón de solicitudes de registro de diseños, ni un solo miembro puede pensar en una solicitud de este tipo que haya entrañado recursos biológicos o genéticos. El representante preguntó cómo sabrán los solicitantes el origen o la fuente, teniendo en cuenta que los términos “divulgación del origen o la fuente” resultan ambiguos y vagos. Por analogía, se puede plantear la misma pregunta acerca del origen del ritmo o la estructura de una canción pop en el ámbito de la música. Para el representante, una divulgación de esta clase es pedir mucho a los solicitantes y las pymes. Además, si se aplica la propuesta de texto, será necesario definir los términos ECT y CC. TT., dado que no son elementos fácilmente conocidos por los solicitantes. En opinión del representante, esos términos desconcertarán y empañarán el asunto, en lugar de simplificar y racionalizar el proceso. Por otra parte, por lógica, la AIPPI comprende que los derechos de diseño no se deben otorgar a materias que no sean novedosas. Por lo tanto, el representante mostró su acuerdo con el hecho de que, si un diseño, en su conjunto, no es novedoso, no se debe proteger. El representante apuntó que considera que la opción A ahonda en diferentes componentes, características o aspectos que no constituyen el objeto de protección de los diseños. El representante recordó que los diseños protegen el compuesto, la amalgama o la

impresión visual general del conjunto, y que eso es lo que debe ser novedoso. Por consiguiente, para la delegación, ahondar en esas características individuales no concuerda con el objetivo de los derechos de diseño. En conclusión, el representante instó al Comité a continuar haciendo uso de la prudencia y la moderación, a reflexionar sobre la cuestión desde el punto de vista de los usuarios y a velar por la simplificación y la racionalización del proceso, que es el objetivo fijado.

88. El representante de la JPAA felicitó a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión especial. El representante, tras observar que el objetivo del DLT consiste en proporcionar unas normas mínimas y en garantizar la armonización de las formalidades requeridas que difieren de un país a otro, reduciendo así la carga a nivel de procedimientos para los solicitantes, señaló que, en su opinión, añadir un requisito de divulgación con relación al origen o la fuente de las ECT, los CC. TT. o los recursos biológicos/genéticos no contribuye a ese objetivo. El representante subrayó que la incorporación de ese requisito de divulgación es contraria al objetivo del DLT, ya que más bien aumenta la carga de los procedimientos para los solicitantes.

89. La representante de MARQUES, tras agradecer al presidente, a la Secretaría y a todas las delegaciones la oportunidad de participar en la sesión especial del SCT, informó al Comité de que, en su organización, los propietarios de marcas también son titulares de diseños. Para la representante, acordar y aplicar unos requisitos mínimos para todos los países resultará muy ventajoso en aras de la previsibilidad y la coherencia, sobre todo en beneficio de las pymes, los diseñadores individuales y los solicitantes. A tal efecto, puede ser razonable incluir una lista cerrada de indicaciones o elementos que se puedan exigir en una solicitud, siempre que dicha lista cumpla las normas que se aplican actualmente en la mayoría de las jurisdicciones, en vez de apartarse de estas, y, por tanto, que no perjudique la accesibilidad y la funcionalidad del sistema internacional de protección de los diseños para los usuarios y las partes interesadas en cuestión. Recordando que MARQUES lleva años participando en todas las reuniones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la OMPI, la representante manifestó que MARQUES ha abogado por el respeto y la protección de esos derechos entre sus miembros. En ese sentido, MARQUES valora las propuestas formuladas por la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, que pretenden incluir el texto del artículo 3.1)a)ix) para abordar la protección de esos derechos en el contexto del sistema internacional previsto para la protección de los diseños por el DLT. Por consiguiente, la representante anunció que MARQUES apoyará la adopción de un texto para el artículo 3.1)a)ix) que sea breve y flexible, de modo que las correspondientes partes interesadas entiendan adecuadamente la disposición. Habida cuenta de que una combinación de las opciones A y B puede ser el enfoque más equilibrado y claro, la representante considera que el cambio de redacción a una disposición más adecuada también puede constituir una solución viable para velar por la claridad.

90. El representante de NARF, expresando su apoyo a la opción A, dio las gracias al Grupo Africano y a las demás delegaciones que respaldaron dicha opción. El representante resaltó la importancia del tema y la necesidad de velar por que los pueblos indígenas puedan proteger sus CC. TT., ECT y RR. GG. frente al uso y la apropiación indebidos de cualquier diseño. La delegación señaló que, dado que considera que los CC. TT. forman parte intrínsecamente de los símbolos de los pueblos indígenas, cree que la idea de que los pueblos indígenas no puedan proteger sus CC. TT. y ECT solo conducirá al daño continuado de estos a través del proceso de PI.

91. El representante de Maloca *Internationale*, agradeciendo al Grupo Africano haber sostenido una posición que es favorable a los pueblos indígenas, anunció que está trabajando en el tema y que apoya la declaración formulada por el representante de NARF.

92. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 3.1)a)ix).

* * *

93. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 3.1)a)ix), recordó que una serie de delegaciones apoyan la opción A, algunas delegaciones no están de acuerdo con ninguna de las opciones y otras delegaciones han propuesto trasladar las dos opciones a la regla 2. El presidente también recordó que ha habido una solicitud de que los países proporcionen información adicional sobre las prácticas en materia de divulgación.

94. La delegación del Japón, tras preguntar si alguna delegación ha expresado su apoyo a la opción B, sugirió eliminarla si no es el caso.

95. La delegación de los Estados Unidos de América recordó que, en su opinión, el lugar adecuado para debatir la cuestión objeto de examen es la regla 2.1)x). Por lo tanto, la delegación reiteró su propuesta de trasladar todo el texto entre corchetes de las opciones A y B a la regla 2.

96. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

97. La delegación de la Federación de Rusia dijo que necesita un tiempo adicional para estudiar la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América.

98. La delegación de Nigeria solicitó aclaraciones sobre el mecanismo de procedimiento relacionado con la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América. En particular, la delegación preguntó si el texto se duplicará en la regla 2 y, por consiguiente, aparecerá dos veces.

99. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que su propuesta consiste simplemente en trasladar las opciones A y B a la regla 2.

100. La delegación del Uruguay, tras preguntar por qué la delegación de los Estados Unidos de América prefiere trasladar las opciones objeto de examen a la regla 2, solicitó una aclaración acerca de si las reglas tendrán el mismo peso jurídico en la legislación nacional que el Tratado en sí.

101. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, resaltó de nuevo la importancia de mantener la opción A en el proyecto de artículo. El Grupo, aunque está buscando una solución conciliadora, considera que ese tema es prioritario.

102. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que considera que la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América es una propuesta nueva y observó que el Comité todavía no ha empezado a estudiar las propuestas nuevas. Además, para el Grupo, el texto no se debe trasladar a ninguna otra disposición.

103. La delegación de la Federación de Rusia manifestó que desea realizar un análisis exhaustivo de las repercusiones de la propuesta y de sus posibles vinculaciones con el Arreglo de La Haya, y solicitó retomar el asunto más adelante.

104. La delegación de China señaló que, en su opinión, se deben reflejar las solicitudes de todas las partes de un modo equilibrado en el DLT. Indicó que, dado que muchos países en desarrollo han expresado con contundencia su opinión acerca del requisito de divulgación de los CC. TT. y las ECT, considera que se deben tener debidamente en cuenta sus solicitudes. Por último, la delegación pidió más tiempo para realizar un análisis exhaustivo de la propuesta, cuyo contenido no está suficientemente claro.

105. La delegación de los Estados Unidos de América, haciendo referencia a las cuestiones planteadas por la delegación del Uruguay, subrayó que, en lo que respecta a la aplicación de los tratados, los Estados Unidos de América asumen las obligaciones de los artículos y de las reglamentaciones, y otorgan la misma seriedad a ambos. Es el caso, por ejemplo, de la aplicación del Arreglo de La Haya. Por consiguiente, todo es importante. Para la delegación, el artículo 3.1)a)x), que hace referencia a “cualquier otra indicación o elemento previsto en el Reglamento”, otorga en esencia la misma condición a las reglas. Dado que el Comité está avanzando hacia una conferencia diplomática, los miembros deben crear un instrumento aplicable. Ese es el quid de la propuesta de examinar las opciones con la regla 2.1)x), que es el lugar adecuado para los debates, ya que el tema está evolucionando y avanzando con rapidez. Para la delegación, situar el tema en una regla proporciona una mayor flexibilidad, pero no lo hace menos importante. La delegación señaló ejemplos de reglas como los límites de velocidad o los códigos de construcción, que no se incluyen en las constituciones nacionales debido a los detalles y las especificidades, y a la necesidad de actualizarlas constantemente. Añadió además que su propuesta permitirá a la conferencia diplomática continuar actualizando y evaluando la cuestión, y que es la forma más constructiva de proceder para aplicar el Tratado.

106. La delegación de Nigeria, subrayando la importancia de avanzar, preguntó cuándo es conveniente que el Comité debata las propuestas nuevas. Desde el punto de vista del procedimiento, este, en ocasiones, puede ser más importante que el fondo. Para la delegación, se necesitan algunas reglas claras, de modo que, cuando se abra la oportunidad de estudiar las propuestas nuevas, otras delegaciones puedan presentar también sus propuestas en ese momento.

107. El presidente indicó que, con arreglo al método de trabajo acordado, las propuestas nuevas se agrupan en el grupo E y se abordarán si el Comité dispone de tiempo. Al entender del presidente, la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América no es una propuesta nueva como tal, sino que forma parte del debate sobre el artículo 3.1a)ix).

108. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 3.1)a)ix).

* * *

iii) Artículo 5.2), 3), 4) y 5), relativo a los requisitos respecto de la fecha de presentación

109. El presidente abrió el debate sobre el proyecto de artículo 5.2), 3), 4) y 5), e invitó a la Secretaría a presentar el asunto objeto de examen.

110. La Secretaría explicó que se invita al Comité a examinar la conservación o la eliminación del párrafo 2) del artículo 5 del proyecto de Tratado. La Secretaría indicó que los corchetes de los párrafos 3) a 5) son referencias cruzadas que dependen de la conservación o la eliminación del párrafo 2). La Secretaría recordó que la fecha de presentación constituye un elemento esencial de cualquier solicitud de registro de diseño, ya que es el momento decisivo de la evaluación de la novedad, así como la fecha en la cual se puede basar una reivindicación de prioridad en virtud del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (“el Convenio de París”) en posteriores solicitudes. Por consiguiente, es importante otorgar la fecha de presentación lo antes posible, ya que su aplazamiento puede causar una pérdida definitiva de los derechos relativos al diseño. Sobre la base de esa premisa, el párrafo 1) del artículo 5 establece una lista minimalista de indicaciones y elementos que pueden exigir las Partes Contratantes para otorgar una fecha de presentación, y solo esas indicaciones o elementos que se enumeran permiten a las oficinas determinar quién solicita qué. La Secretaría recordó que, en anteriores sesiones del SCT, si bien algunas delegaciones se mostraron favorables a esa lista minimalista, otras indicaron que necesitan incluir más requisitos en la lista. Por lo tanto, el párrafo 2) del artículo 5 permite a las Partes Contratantes exigir los elementos adicionales que se recogen en el apartado b) en determinadas circunstancias. La Secretaría señaló que el Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional

de dibujos y modelos industriales (“Acta de 1999”) y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT) contienen una disposición similar que admite requisitos adicionales.

111. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, observó que el párrafo 1)a) recoge una lista de requisitos que pueden establecer las Partes Contratantes para otorgar una fecha de presentación y manifestó que el Grupo reitera la importancia de que esa lista siga siendo lo más breve posible, dado que, en el ámbito de los diseños industriales, los retrasos a la hora de otorgar la fecha de presentación pueden causar una pérdida definitiva de derechos. Para el Grupo, los requisitos relacionados con la fecha de presentación deben ser tan importantes que, en su ausencia, las oficinas no puedan identificar al solicitante ni el contenido de la solicitud, es decir, “quién solicita qué”.

112. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a la inclusión del párrafo 2) en el artículo 5 del proyecto de Tratado, ya que permite que las Partes Contratantes continúen exigiendo elementos que consideran importantes para otorgar una fecha de presentación. Para la delegación, se trata de un enfoque pragmático que permite a las partes adherirse al DLT sin necesidad de modificar las leyes ni las prácticas nacionales.

113. La delegación de la Federación de Rusia mostró su apoyo a la inclusión del párrafo 2) en el artículo 5, que permite a las Partes Contratantes exigir indicaciones o elementos adicionales para otorgar una fecha de presentación, en caso de que estos existan en la legislación de la Parte Contratante en el momento en que se convierte en una parte en el Tratado y siempre que se notifiquen a través de una declaración al director general de la OMPI.

114. La delegación de Nigeria señaló que no respalda la inclusión del párrafo 2) en el artículo 5, ya que la disposición propuesta limita la admisión de requisitos adicionales a las Partes Contratantes cuyas leyes, en el momento de la ratificación, ya los contienen. En opinión de la delegación, esa condición elimina el importante espacio de políticas de los posibles Estados miembros que deseen adherirse al Tratado. Además, la delegación subrayó la importancia de añadir una reivindicación a la lista de requisitos necesarios para la asignación de la fecha de presentación, ya que se trata del componente esencial de lo que protege el diseño. La reivindicación permite a los diseñadores saber contra qué pueden reclamar, promueve la transparencia y permite a los Estados miembros vigilar la integridad con la que el demandante presenta la solicitud.

115. El presidente señaló que el SCT decidió mantener los corchetes en estas disposiciones.

iv) Artículo 15.4)b), relativo a la prohibición de otros requisitos en las peticiones de inscripción de una licencia o una garantía

116. El presidente abrió el debate sobre el artículo 15.4)b) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

117. La Secretaría indicó que el artículo 15.4)a) establece que las Partes Contratantes no podrán exigir requisitos distintos de los mencionados en los párrafos 1) a 3) y en el artículo 10 respecto de la inscripción de una licencia. Sin embargo, el artículo 15.4)b) establece que la prohibición de los otros requisitos distintos a los del apartado a) no afectará a las obligaciones previstas en la legislación de las Partes Contratantes respecto de la divulgación de información con fines diferentes de la inscripción de la licencia. La Secretaría, tras apuntar que la opción objeto de examen es la parte final del apartado b), que aparece entre corchetes, la cual hace referencia a un tipo concreto de obligaciones, a saber, las derivadas de los requisitos de las administraciones fiscales y monetarias, indicó que la cuestión que debe abordar el Comité es si incluir o no el texto que figura entre corchetes en el apartado b).

118. El presidente invitó a las delegaciones del Brasil y de Indonesia a hacer uso de la palabra, ya que el texto objeto de examen que figura entre corchetes fue presentado como propuesta por esas delegaciones.

119. La delegación de China, haciendo referencia al artículo 15.4)a)ii), preguntó si es posible inscribir un contrato de licencia que incluya condiciones financieras.

120. La Secretaría respondió que, si la petición de inscripción está relacionada con un contrato de licencia que incluye condiciones financieras, no entra dentro de la prohibición establecida en el artículo 15.4)a)ii).

121. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por la aclaración.

122. La delegación del Brasil, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y dar las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión especial del SCT, pidió más tiempo para actualizar su postura acerca del texto propuesto y solicitó al presidente retomar el tema más adelante.

123. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 15.4)b).

* * *

124. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 15.4).b), preguntó a la delegación del Brasil si puede comunicar su postura al Comité.

125. La delegación del Brasil, expresando su agradecimiento por el tiempo adicional concedido para realizar consultas sobre el texto objeto de examen, expresó su satisfacción con el texto que no figura entre corchetes, ya que basta para responder a las preocupaciones relacionadas con la salvaguarda de los posibles requisitos. Por lo tanto, la delegación confirmó que retira su propuesta de texto adicional.

126. El presidente señaló que el SCT decidió suprimir el texto entre corchetes y la nota de pie de página de este artículo.

v) Artículo 17.2), relativo a los efectos de la no inscripción de una licencia

127. El presidente abrió el debate sobre el artículo 17.2) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

128. La Secretaría explicó que la cuestión consiste en determinar si una Parte Contratante puede exigir la inscripción de una licencia como condición para que el licenciataria pueda sumarse en un juicio por infracción entablado por el titular u obtener, en ese juicio, compensación por los daños y perjuicios resultantes de una infracción del diseño industrial que es objeto de la licencia.

129. El presidente invitó a las delegaciones del Brasil, de Chile y del Pakistán a hacer uso de la palabra, ya que la propuesta de suprimir la palabra “no”, que figura entre corchetes, la presentaron esas delegaciones.

130. La delegación de Chile señaló que su objetivo es mantener cierto espacio de políticas. El representante señaló que necesita consultar este tema nuevamente con su delegación y pidió volver sobre este punto más adelante.

131. La delegación del Brasil indicó que su objetivo es eliminar la redundancia. La delegación apuntó que, en su opinión, el término “podrán” hace que la palabra “no” resulte innecesaria en

la oración en cuestión, ya que el término “podrán” ya incorpora la idea de que “no podrán”. Por lo tanto, la delegación mantiene su propuesta de eliminar la palabra “no”.

132. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, resaltó su postura favorable al mantenimiento de la posibilidad de que las Partes Contratantes exijan la inscripción de una licencia y, por lo tanto, expresó su apoyo a la eliminación de la palabra “no” entre corchetes.

133. La delegación del Japón expresó su preferencia por la inclusión de la palabra “no” sin corchetes en el artículo 17.2) en aras de la facilidad de uso y la armonización. Añadió que el texto propuesto se ajusta al STLT. Para la delegación, la inscripción obligatoria de una licencia como condición para sumarse en un juicio por infracción y obtener compensación por los daños y perjuicios sin duda supondrá una carga adicional para los usuarios. Además, en vista de los debates mantenidos en las anteriores sesiones del SCT sobre este tema, y con referencia al artículo 29.1)c) del proyecto de Reglamento de la conferencia diplomática, señaló que considera que la propuesta básica debe ser “no podrán” y que la opción “podrán” se debe tratar como una propuesta de modificación.

134. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se adhirió a la postura de la delegación de la Unión Europea y mostró su apoyo a la supresión de la palabra “no” entre corchetes del artículo 17.2), de modo que se mantenga la opción abierta para las Partes Contratantes.

135. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación del Japón. Observó, haciendo referencia a las notas 17.02 y 17.03, que, como ya señaló la delegación del Japón, la disposición objeto de examen se basa en el artículo 19.2) del STLT. El objetivo de la disposición no consiste en armonizar la cuestión de si se debe permitir que un licenciataria se sume en un juicio entablado por un licenciante o si puede recibir compensación por los daños y perjuicios resultantes de una infracción. Esa cuestión se reserva al Derecho nacional. La delegación subrayó que, por el contrario, la disposición simplemente aclara que un licenciataria puede ejercer los derechos que estén disponibles en virtud de la legislación nacional sin necesidad de inscribir la licencia. Por lo tanto, expresó su apoyo a la disposición tal y como está redactada, sin eliminar el texto entre corchetes, es decir, la palabra “no”. Para la delegación, esa palabra se debe mantener, ya que, con su eliminación, la disposición aparentemente carecería de sentido.

136. La delegación de la Federación de Rusia, manifestando que adoptará un enfoque flexible con respecto al artículo 17 a fin de lograr un consenso, expresó su apoyo a la eliminación de la palabra “no”, ya que considera que un acuerdo de licencia debidamente inscrito es un requisito necesario para que el licenciataria se sume en un juicio por infracción y obtenga compensación por los daños y perjuicios. Manifestó que, dado que la modificación no es de carácter editorial, sino sustantiva, está dispuesta a participar en un diálogo constructivo con los otros miembros interesados.

137. La delegación del Canadá señaló que no apoya la eliminación de la palabra “no” del artículo 17.2) y que está de acuerdo con la opinión expresada por la delegación del Japón de que la propuesta debería consistir más bien en la opción “podrán”. En opinión de la delegación, la propuesta aumentará la carga para las partes interesadas en los diseños industriales que quieran hacer uso de recursos en el Canadá y es incompatible con los objetivos del DLT de racionalizar y armonizar las formalidades y los procedimientos asociados a los diseños industriales. La delegación añadió además que esos requisitos imponen cargas e introducen incertidumbres para las partes interesadas en los diseños industriales que tratan de hacer valer sus derechos en otras jurisdicciones.

138. La delegación de Nigeria, pidiendo más tiempo para estudiar la cuestión, solicitó mientras tanto aclaraciones sobre el artículo 17. Dado que el DLT tiene por objeto racionalizar y facilitar para los innovadores la protección de sus derechos, la inscripción de una licencia proporciona un aviso a los terceros de que el derecho ya no está disponible libremente. Asimismo, ofrece certidumbre jurídica en cuanto a la titularidad del diseño. Dado que ciertas jurisdicciones reconocen la validez de las licencias orales, la delegación expresó su preocupación por la eliminación de la palabra “no” del artículo, ya que este no hace referencia claramente a las licencias escritas ni distingue entre licencias orales y escritas. Dijo que, no obstante, está abierta a considerar la eliminación de los corchetes si queda claro que la disposición se limita a las licencias escritas. Sin embargo, en ausencia de esa aclaración, parecerá que las Partes Contratantes deben tener la opción de determinar qué clases de licencias se deben o no se deben inscribir. Para la delegación, esa disposición sembraría el caos en lo que respecta a los requisitos fijos y a los tipos de reclamaciones que los terceros pueden presentar contra titulares de registros de diseño inocentes, ingenuos o incautos.

139. La delegación de Colombia expresó que considera que se debe eliminar la palabra “no” y señaló que, en su legislación, es obligatoria la inscripción de una licencia.

140. El presidente sugirió reflejar las dos opciones, a saber “podrán” y “no podrán”, entre corchetes en el artículo 17.2) del proyecto de Tratado.

141. La delegación de la Federación de Rusia observó que las palabras “no podrán” establecen una prohibición clara, mientras que la palabra “podrán” permite a las Partes Contratantes exigir la inscripción de una licencia sin un carácter tan estricto como la opción “no podrán”. Expresó su esperanza de que el Comité aborde la cuestión durante el proceso de negociación.

142. El representante de la AIPPI recordó al Comité que, en 2006, la AIPPI estudió la cuestión entre 80 países participantes y publicó una resolución titulada “Contracts regarding Intellectual Property Rights (assignments and licenses) and third parties”. La AIPPI determinó que, a efectos del contrato entre las partes de una transacción, no debe ser obligatorio que la transacción esté inscrita en ningún registro. Si bien se debe promover, no se debe imponer la inscripción de la transacción. Dado que el objetivo del DLT es racionalizar y simplificar los procesos de presentación de solicitudes, el representante recalcó que la disposición objeto de examen parece ahondar en aspectos muy alejados de ese objetivo, ya que trata sobre qué se debería aplicar en una acción por infracción o cuál puede ser el posible conjunto de recursos en forma de compensación por los daños y perjuicios. El representante apuntó que no hay, con razón, ninguna otra referencia, ni en el proyecto de artículos ni en el proyecto de Reglamento, a los términos “infracción” o “compensación por los daños y perjuicios”, ya que estos temas parecen estar fuera de los límites del DLT. Para la AIPPI, no es necesario ahondar directamente en el Derecho sustantivo. El representante, recordando que ha habido una gran cantidad de restricciones en otras esferas para evitar entrar en el Derecho sustantivo, señaló a la atención del Comité que la AIPPI está a favor de eliminar la disposición completa.

143. El presidente señaló que el SCT decidió tener en cuenta las dos opciones alternativas que figuran entre corchetes en el artículo 17.2) según se indica a continuación, y suprimir la nota de pie de página:

2) [Ciertos derechos del licenciario] Las Partes Contratantes [podrán] [no podrán] exigir la inscripción de una licencia como condición para gozar del derecho que pueda tener el licenciario, conforme a la legislación de la Parte Contratante en cuestión, a sumarse en un juicio por infracción entablado por el titular o a obtener, en ese juicio, compensación por los daños y perjuicios resultantes de una infracción del diseño industrial que es objeto de la licencia.

vi) Artículo 22/Resolución relativa a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades

144. El presidente abrió el debate sobre el artículo 22/resolución e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

Artículo del Tratado o resolución

145. La Secretaría recordó que, en 2012, la Asamblea General de la OMPI instruyó al SCT a examinar las correspondientes disposiciones relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los PMA en la aplicación del DLT. A raíz de esa solicitud, la Secretaría preparó el documento SCT/28/4, que proporciona una reseña de las disposiciones relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades que figuran en los tratados administrados por la OMPI. A pesar de que, posteriormente, ese documento se revisó, se sigue considerando pertinente y útil para tener una perspectiva de la situación de los tratados administrados por la OMPI. En 2013, en la vigésima novena sesión del SCT, se formularon tres propuestas relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades: una de la delegación de la Unión Europea, otra del Grupo Africano y una tercera de la delegación de la República de Corea. La Secretaría recordó que, en aquella ocasión, la presidencia del SCT también propuso, a través de un documento oficioso, un proyecto de artículo o resolución que combina los elementos de las tres propuestas. La Secretaría informó al Comité de que el texto del documento SCT/S3/4 contiene propuestas derivadas de las de las distintas delegaciones y de la presidencia, que se debatieron en varias sesiones del SCT, y reflejan también las propuestas de otro documento oficioso de la presidencia de 2015. La Secretaría indicó que la cuestión consiste en determinar si las disposiciones relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades deben figurar en un artículo del Tratado o en una resolución.

146. La delegación de la India reiteró su postura, como señaló anteriormente en las sesiones trigésima cuarta y trigésima quinta del SCT, según la cual la aplicación técnica del Tratado debe acompañarse de un aumento de las capacidades en las Partes Contratantes, dado que las obligaciones dimanantes de él conllevan la modificación de la legislación nacional, de modo que se creen nuevas capacidades para tramitar más solicitudes y se desarrollen competencias jurídicas para gestionar el incremento del número de solicitudes. Por consiguiente, la delegación expresó su firme apoyo a la inclusión de un artículo relativo a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en el cuerpo principal del proyecto de Tratado para ayudar a las Partes Contratantes a cumplir sus obligaciones.

147. La delegación del Japón informó al Comité de que el Japón lleva muchos años ofreciendo asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la creación y la aplicación de los sistemas de PI en los países en desarrollo. El Gobierno del Japón ayudó con más de 100 millones de francos suizos a más de 100 países, en esferas como la protección de los diseños, a través del fondo fiduciario del Japón en la OMPI. La delegación señaló que, sobre la base de la vasta experiencia del Japón, considera que las cuestiones que se incluirán en los proyectos de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, así como la manera de poner en práctica esos proyectos, se debe adaptar o seleccionar cuidadosamente en función de las necesidades y la etapa de desarrollo de los diferentes países, así como de sus cambiantes entornos sociales. Por consiguiente, la flexibilidad es clave para lograr unos niveles satisfactorios en cada uno de los países receptores y para proporcionar una asistencia técnica sostenible. La delegación terminó diciendo que, para garantizar esa flexibilidad, sería más sensato y beneficioso que la conferencia diplomática incluyera la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en una resolución, complementaria al DLT, en lugar de en el cuerpo principal del Tratado.

148. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró que el Grupo considera que la OMPI ya ha venido ofreciendo asistencia

técnica de manera satisfactoria y seguirá haciéndolo en el marco de su mandato institucional, con independencia de si se incluye una disposición en cualquier tratado. Además, para el Grupo, la modalidad de asistencia técnica debe ser flexible, habida cuenta de la situación de cada país. En vista de esa naturaleza, los Estados miembros no se deben ver limitados por el Tratado a la hora de proporcionar cualquier forma de asistencia técnica en particular. En opinión del Grupo, la introducción de una disposición específica en el Tratado, en lugar de la redacción de un texto independiente, no constituye la forma más adecuada de reflejar las necesidades de los Estados miembros. La delegación añadió que el enfoque debe ser coherente con la práctica en otros tratados de la OMPI.

149. La delegación de la Federación de Rusia subrayó la importancia de ofrecer la asistencia técnica adecuada a los países en desarrollo y los PMA para que se aplique de manera eficaz el Tratado en esos Estados. En vista del carácter esencial de la cuestión de la asistencia técnica, la delegación resaltó la necesidad de ofrecerla.

150. La delegación de China, subrayando la importancia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para promover la aplicación del Tratado, resaltó que ambos aspectos resultarán beneficiosos para todas las Partes Contratantes.

151. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 22/resolución.

* * *

152. El presidente, retomando el debate sobre el artículo 22/resolución, sugirió al Comité examinar cada párrafo de la disposición, empezando por el párrafo 2)a)ii) del artículo 22/resolución.

Párrafo 2)a)ii) del artículo 22/resolución

153. La Secretaría explicó que, además de la cuestión de si la disposición debe ser un artículo o una resolución del Tratado, hay una parte del párrafo 2)a)ii) del artículo 22/resolución entre corchetes, a saber: “*Las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que se proporcionen en virtud del presente Tratado tendrán por objeto la aplicación del mismo y, cuando así se solicite, incluirán: [...] ii) el fortalecimiento de la capacidad necesaria de las oficinas, incluido, pero no exclusivamente, el suministro de formación en recursos humanos, [y el suministro de los equipos y la tecnología apropiados así como la infraestructura necesaria]*”. Por tanto, la cuestión es si se elimina esa última parte que figura entre corchetes o se suprimen los corchetes.

154. La delegación de los Estados Unidos de América recordó que su país, como uno de los Estados que ofrecen asistencia técnica de la forma más sistemática y cuantiosa, especialmente a través de la Academia Mundial de Propiedad Intelectual de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), expresó su apoyo a la asistencia técnica para facilitar la aplicación del DLT. La delegación, señalando que el Comité debe encontrar los mecanismos apropiados para ofrecer asistencia técnica de manera eficaz, expresó su preocupación por el hecho de incluirla como artículo y vincular a las partes no contratantes. Señaló además que considera que, en el debate, no se debe separar el lugar donde se puede incluir la disposición de su contenido. La delegación recordó que se utilizó como orientación el documento 28/4/Rev., que ofrece una reseña de las disposiciones relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades que figuran en los tratados administrados por la OMPI, en particular el PLT y el STLT, dado que la disposición objeto de debate es el equivalente en el ámbito de los diseños industriales. La delegación propuso, en lugar de poner únicamente la expresión “artículo 22/resolución” entre corchetes hasta que se resuelva la cuestión, incluir dentro de ellos la disposición entera, para ayudar a su comprensión, antes de determinar cuáles de esas disposiciones son aceptables.

155. La delegación de Francia, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y dar las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión especial, se adhirió a la declaración formulada por las delegaciones del Reino de los Países Bajos, en nombre del Grupo B, y del Japón, y expresó su apoyo al establecimiento de asistencia técnica para los países en desarrollo y los PMA. La delegación elogió la labor realizada por la OMPI en ese sentido. La delegación, observando que el debate actual trata sobre el desarrollo de un instrumento jurídico internacional destinado a simplificar los procedimientos ligados a los diseños industriales, señaló que, en su opinión, incluir la asistencia técnica en un documento independiente en forma de resolución facilitará la aplicación del instrumento por las Partes Contratantes y constituirá una solución conciliadora aceptable para todos.

156. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, indicó su preferencia por la inclusión de la asistencia técnica en un artículo, así como la preferencia por mantener el apartado ii) del párrafo 2.a) en el texto.

157. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su preferencia por mantener el párrafo 2 tal y como está, como un artículo.

158. La delegación de Egipto, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, mostró su apoyo a la inclusión de un artículo relativo a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en la propuesta de texto del Tratado. La delegación se mostró favorable al párrafo 2 en su forma actual.

159. La delegación de Marruecos, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento y dar las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión especial, se hizo eco de la declaración formulada por la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, y expresó su apoyo a la inclusión de la asistencia técnica en un artículo, en vista de su importancia para la aplicación del Tratado en las Partes Contratantes, en particular en los países en desarrollo y los PMA.

160. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, manifestó que el desarrollo de un instrumento internacional debe ir acompañado de una mejora de las capacidades de los Estados miembros para llevar a cabo las obligaciones dimanantes del Tratado. Por lo tanto, la disposición relativa a la asistencia técnica debe adoptar la forma de un artículo del texto, para subrayar el hecho de que la adaptación de las prácticas y los sistemas jurídicos a los procedimientos del DLT puede requerir asistencia técnica de la OMPI. Además, la delegación se mostró a favor de mantener el párrafo 2 en su forma actual.

161. La delegación del Brasil se adhirió a la declaración formulada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del GRULAC, y reiteró que la asistencia técnica debe ser una disposición jurídicamente vinculante del DLT en forma de artículo, ya que así proporcionará a las partes certidumbre jurídica y previsibilidad. La delegación subrayó el hecho de que el artículo se ajusta al espíritu de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en concreto las recomendaciones 1, 12 y 15.

162. La delegación de Argelia, tras felicitar al presidente por su nombramiento, señaló que considera que el artículo 22/resolución sobre la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades debe ser una parte integrante del Tratado, ya que ayuda a equilibrar los intereses, de modo que los países en desarrollo puedan recibir apoyo para aplicar el Tratado y estar bien equipados para ello.

163. La delegación de los Estados Unidos de América sostuvo que no puede apoyar la eliminación de los corchetes del párrafo 2)a)ii) del artículo 22/resolución, dado que no cree que se trate de una disposición conveniente. La delegación, sugiriendo la inclusión de toda la disposición entre corchetes, a la espera de la decisión definitiva que se pueda tomar en la

conferencia diplomática sobre el artículo 22/resolución, señaló que considera que no es recomendable estudiar cada disposición una después de otra y colocarlas de forma individual entre corchetes. Indicó que no puede, en este punto, respaldar la supresión de los corchetes de la disposición.

164. La delegación de Francia apuntó que no está a favor de eliminar los corchetes del párrafo 2)a)ii) del artículo 22/resolución.

Párrafo 2)b) del artículo 22/resolución

165. El presidente pasó al párrafo 2)b) del artículo 22/resolución e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

166. La Secretaría indicó que, en el párrafo 2)b) del artículo 22/resolución, se puso entre corchetes la expresión “de la OMPI” para cualificar el tipo de actividades y medidas, así como la expresión “asignados y”. La cuestión es si el Comité considera que esas palabras añaden información al apartado y si se deben mantener o se pueden eliminar. La Secretaría explicó que las palabras “y el Artículo 24.1)c)” entre corchetes, que hacen referencia al apartado c) del artículo 24, que también figura entre corchetes, trata sobre la cuestión de si los gastos de las delegaciones que asistan a la Asamblea del DLT deben correr a cargo de la Parte Contratante o si la Organización debe contribuir a ellos. Por último, el requisito impuesto a la Organización de concertar acuerdos con organizaciones internacionales de financiación, organizaciones intergubernamentales y los Gobiernos de los países beneficiarios a fin de proporcionar apoyo financiero para la asistencia técnica figura igualmente entre corchetes.

167. La delegación de la Federación de Rusia recaló la importancia de la asistencia técnica, que facilitará en gran medida el proceso de aplicación de las disposiciones del Tratado, especialmente en beneficio de los países en desarrollo y los PMA. Además, preguntó si el párrafo 2)b) del artículo 22/resolución implica que se abordará la asignación de recursos para la prestación de asistencia técnica y solicitó aclaraciones sobre cómo se aprobará y se proporcionará esa asistencia.

168. La delegación del Japón mostró su preocupación por la segunda oración del párrafo 2)b), que podría imponer una carga demasiado elevada a la OMPI, y solicitó una aclaración acerca de si dicha oración tiene precedentes y si es viable para la Organización.

169. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que comparte las preocupaciones expresadas por la delegación del Japón, y también las relativas a la referencia al artículo 24.1)c). Expresó por tanto su deseo de mantener esa referencia y la última oración del párrafo 2)b) entre corchetes. La delegación recordó que alberga preocupaciones significativas por la capacidad o la conveniencia, desde la perspectiva de la gobernanza de los tratados, de que un subconjunto de Estados miembros que son Partes Contratantes vincule a todos los Estados miembros en cuestiones con las que la OMPI lidia en general.

170. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su flexibilidad con respecto a los corchetes del texto.

171. La delegación de la Federación de Rusia manifestó que no tiene objeciones con respecto a la eliminación de los corchetes de la primera parte del párrafo, los de las palabras “[asignados y]”. En cuanto a la segunda parte, la delegación indicó que, en su opinión, la supresión de la referencia a la OMPI no es lógica, ya que el mandato de la Organización engloba la asistencia técnica.

172. La delegación de Kirguistán expresó su apoyo a la eliminación de los corchetes del primer párrafo, en las palabras “[asignados y]”, y al mantenimiento al nombre de la Organización.

173. La delegación del Japón, respaldando la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, apuntó que prefiere eliminar las palabras “y el Artículo 24.1)c)” porque lo considera redundante y porque el artículo 24 tiene otra finalidad.

174. La delegación de Australia, tras felicitar al presidente por su nombramiento y dar las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión especial, señaló que considera que el artículo 22/resolución contiene, en varios lugares, obligaciones muy específicas que no parecen adecuadas para un artículo, sino que se podrían considerar parte de una resolución mucho más detallada. La delegación expresó por tanto su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América de poner todo el artículo 22/resolución entre corchetes, pero continuar debatiendo los diferentes elementos y disposiciones. La delegación también mostró su respaldo a las intervenciones realizadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Japón con relación al artículo 24.1)c).

175. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, solicitó tiempo para consultar al Grupo, ya que algunos miembros quieren mantener la referencia al artículo 24.1)c).

176. La delegación de Nigeria expresó su preferencia por el mantenimiento de la referencia al artículo 24.1)c).

177. La Secretaría, en respuesta a la pregunta relativa a los posibles precedentes con respecto a la segunda oración del párrafo 2.b) del artículo 22/resolución, señaló a la atención del Comité el documento SCT/28/4 Rev., donde se identifican disposiciones que figuran en los tratados administrados por la OMPI que se pueden considerar similares a las que se están debatiendo.

178. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su preferencia por la conservación de la referencia al artículo 24.1)c), ya que lo considera necesario para contar con una remisión a la concesión de asistencia financiera a los países en desarrollo y, en particular, a los PMA, a fin de facilitar la participación de conformidad con las prácticas establecidas de la Asamblea General de las Naciones Unidas o la práctica de la OMPI.

179. La delegación de la Federación de Rusia solicitó más tiempo para debatir el asunto.

180. La delegación del Reino Unido se sumó a la declaración formulada por la delegación del Reino de los Países Bajos, en nombre del Grupo B. La delegación indicó que, si bien reconoce la importancia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, considera que debe ser flexible y adaptable para tener en cuenta las circunstancias específicas de cada país. Con relación a la última oración del párrafo 2)b) del artículo 22/resolución, apuntó que no puede concordar con la eliminación de los corchetes en este momento.

181. La delegación de Francia manifestó que prefiere mantener los corchetes.

182. El presidente anunció que se mantienen los corchetes en “y el Artículo 24.1)c)” y en la última oración del párrafo 2)b) del artículo 22/resolución.

Párrafo 3)a) del artículo 22/resolución

183. El presidente pasó al párrafo 3)a) del artículo 22/resolución e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

184. La Secretaría recordó que todo el párrafo 3)a) del artículo 22/resolución figura entre corchetes. En dicha disposición, se insta a la OMPI a acelerar la creación de un sistema de biblioteca digital para los diseños registrados.

185. El presidente recordó que la propuesta viene del año 2012 y que, en 2015, la OMPI puso en marcha la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI, que ya contiene unos 50 millones de diseños registrados de 39 Estados miembros. Dado que se estaría abordando lo que se señala en la disposición en cuestión, el presidente pidió a las delegaciones sus impresiones acerca de si se podría eliminar el párrafo 3)a) del artículo 22/resolución.

186. La delegación de la Federación de Rusia, si bien expresó su flexibilidad en lo que respecta al texto de la disposición, sostuvo que se deben eliminar los corchetes del párrafo 3)a) del artículo 22/resolución, ya que la disposición facilitará el intercambio de información interinstitucional y permitirá la aplicación efectiva de otras disposiciones del Tratado.

187. La delegación de los Estados Unidos de América mostró su apoyo, desde una perspectiva sustantiva, a la creación de un sistema de biblioteca digital para los diseños registrados. Sin embargo, indicó que considera que la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI ha cumplido con el propósito que esa disposición trata de conseguir. Aunque señaló que se muestra abierta y flexible y que considera que se trata de una disposición excelente, manifestó que su inclusión como un artículo en un tratado resulta problemática desde el punto de vista institucional y de la gobernanza. La delegación apuntó que tanto el PLT como el STLT emplean un texto por el que la conferencia diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI o la OMPI que tome en consideración esos aspectos, ya que prestan asistencia técnica. Ese es el funcionamiento normal de la asistencia técnica, y, en cambio, en este caso, las Partes Contratantes tratan de otorgar prioridad a la asistencia técnica, de modo que el DLT tendría prioridad con respecto a otras posibles disposiciones relativas a dicha asistencia. En opinión de la delegación, la OMPI no debe seguir esa dirección, ya que el Comité del Programa y Presupuesto y la Asamblea General de la OMPI toman decisiones sobre esas cuestiones. La delegación señaló que, en su opinión, la disposición crea una obligación para terceros, a saber, la OMPI. Si bien subrayó su firme apoyo a la asistencia técnica, instó a las delegaciones a considerar dónde deben figurar las disposiciones, ya que otras instancias, como la Asamblea General de la OMPI o el Comité del Programa y Presupuesto de la Organización, también pueden tomar decisiones sobre esas cuestiones.

188. La delegación de Nigeria apuntó que, aunque respalda la asistencia técnica como un aspecto crucial para numerosos países, los cuales, de lo contrario, quedarían marginados y excluidos de la participación en la Asamblea y la labor que el Tratado persigue, solicitó una aclaración acerca del propósito del sistema de biblioteca digital y su relación con la asistencia técnica, en vista de la base de datos existente. La delegación transmitió su preocupación por la posible presión que se puede ejercer sobre las comunidades de menor tamaño, por ejemplo, las comunidades indígenas, que quizá disponen de diseños registrados, pero todavía sin publicar por motivos religiosos o sagrados. La delegación, expresando sus reservas con respecto a la disposición, sostuvo que no se puede aprobar sin tener en cuenta los diseños que no deben estar disponibles ni ser de acceso público. La delegación, por último, solicitó aclaraciones sobre el significado de la propuesta de eliminación del párrafo 3)a).

189. El presidente explicó que considera que la obligación contenida en esa disposición ya está satisfecha con la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI. Por consiguiente, preguntó a las delegaciones si están de acuerdo con eliminar la disposición.

190. La delegación de la Federación de Rusia reiteró su apoyo al mantenimiento de la disposición. Dada la explicación del presidente, la delegación manifestó que está dispuesta a considerar su reformulación, de modo que vele por el buen funcionamiento del sistema de biblioteca digital. Apuntó además que se creó la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI hace algún tiempo, pero que no engloba a todos los Estados miembros de la Organización. Dado que el proceso técnico de conectarse a esa base de datos es bastante

complejo, la delegación sugirió mantener la disposición, con una formulación que aborde las preocupaciones de los Estados miembros.

191. La delegación de la República de Moldova dijo que, a su entender, todas las oficinas nacionales que deseen publicar sus diseños industriales a través de la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI pueden ponerse en contacto con la Organización. Por lo tanto, son las oficinas nacionales quienes deben decidir en qué momento desean participar en la base de datos y conectarse a ella. La delegación solicitó una aclaración acerca del propósito de la disposición, dado que la biblioteca ya se ha creado.

192. La delegación de Colombia indicó que considera que la disposición no se debe eliminar, sino que se debe modificar para garantizar el funcionamiento y el fortalecimiento de la biblioteca digital.

193. El presidente apuntó que la disposición se mantendrá entre corchetes, pero, teniendo en cuenta los comentarios expresados por algunas delegaciones, instó a los miembros a trabajar en un texto alternativo de la disposición que se pueda revisar posteriormente.

194. El presidente suspendió el debate sobre el párrafo 3)a) del artículo 22/resolución.

* * *

195. El presidente, reanudando el debate sobre el párrafo 3)a) del artículo 22/resolución, invitó a la delegación de la Federación de Rusia, que expresó su interés por sugerir un texto alternativo, a describir su propuesta.

196. La delegación de la Federación de Rusia, tras agradecer a la Secretaría la aclaración sobre el contexto de la disposición y sobre la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI, informó al Comité de que ha realizado consultas con las delegaciones interesadas y los representantes de la Organización que gestionan dicha herramienta. En ese sentido, la delegación sugirió actualizar el texto de la disposición, dado que ya se desarrollaron las bibliotecas digitales. Propuso disponer que se instará a la OMPI a alentar la participación de las Partes Contratantes en las bibliotecas digitales existentes para los diseños registrados, así como a velar por el acceso a ellas. La delegación, observando que la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI incluye en estos momentos solo 39 países, señaló que considera la cobertura insuficiente para que haya un trabajo armonioso entre todos los Estados miembros y un intercambio de información. Por consiguiente, hizo hincapié en la importancia de que la OMPI realice todos los esfuerzos que sean necesarios para atraer a los Estados miembros, implicarlos en el trabajo de la base de datos y garantizar el acceso a esta.

197. Las delegaciones de China, de la India, de Kirguistán, del Níger y de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del GRULAC, expresaron su apoyo al texto alternativo propuesto por la delegación de la Federación de Rusia.

Párrafo 3)b) del artículo 22/resolución

198. El presidente pasó al párrafo 3)b) del artículo 22/resolución e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

199. La Secretaría recordó que el párrafo 3)b) del artículo 22/resolución trata sobre el establecimiento de un sistema de reducción de tasas por las Partes Contratantes en el Tratado en beneficio de los creadores de diseños.

200. La delegación del Japón manifestó que, en su opinión, la armonización de los sistemas de tasas entre las Partes Contratantes no es el fin previsto del DLT. Explicó que la Oficina

Japonesa de Patentes (JPO) posee un sistema contable autosuficiente mediante el cual se responsabiliza de los servicios de PI sostenibles y estables que se prestan a las empresas y los entornos sociales de la jurisdicción. La delegación, indicando que la tabla de tasas para las solicitudes o el mantenimiento de los diseños industriales es relativamente baja en comparación con los costos reales, señaló que considera que la introducción de un sistema de reducción de tasas puede afectar en gran medida al mantenimiento del sistema contable de la Oficina Japonesa de Patentes y que asume que es posible que otras oficinas posean unos sistemas presupuestarios similares. La delegación transmitió por tanto su preocupación acerca del sistema de reducción de tasas propuesto y solicitó la eliminación del párrafo completo.

201. La delegación del Reino Unido mostró su acuerdo con la declaración formulada por la delegación del Japón y sostuvo que, en su opinión, el DLT no se debe ocupar de las tasas que imponen las oficinas de registro, ya que no guardan ninguna relación con la asistencia para la aplicación del Tratado. Teniendo en cuenta que las tasas son responsabilidad de cada oficina, la delegación expresó su apoyo a la eliminación de la disposición.

202. La delegación del Canadá expresó su respaldo a las declaraciones formuladas por las delegaciones del Japón y del Reino Unido, y mostró su preocupación por la obligación impuesta a las Partes Contratantes de aplicar un sistema de reducción de tasas con respecto a los creadores de diseños. Explicó que la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) funciona sobre la base de la recuperación de costos, que no puede establecer una medida de esa clase en el sistema de diseños industriales del Canadá y que tampoco posee la autoridad legislativa necesaria para hacerlo. Además, indicó que considera que la disposición no tiene cabida en un tratado de formalidades y que no debe ser vinculante para las oficinas en lo que se refiere a las tasas que cobran.

203. La delegación de la República de Corea mostró su apoyo a las declaraciones formuladas por las delegaciones del Canadá, del Japón y del Reino Unido a favor de eliminar el apartado b), ya que considera que la política relativa a las tasas debe dejarse al criterio de cada Parte Contratante.

204. La delegación de la India se mostró favorable a la supresión de los corchetes del apartado b) porque la reducción de las tasas promoverá un aumento de las solicitudes de los países en desarrollo y generará valor.

205. La delegación de Suiza, tras felicitar a la presidencia y las vicepresidencias por su nombramiento, expresó su preocupación por el establecimiento de un sistema de reducción de tasas para las pymes que se aplique a los que sean nacionales y residan en un país en desarrollo o en un PMA. Subrayó el hecho de que las tasas en cuestión son tasas nacionales. La delegación, indicando que el sistema suizo de tasas es el mismo para todas las personas físicas y jurídicas y se rige por los principios de la equivalencia y la recuperación de costos, afirmó que resultaría difícil a nivel legal aplicar esas reducciones de tasas a las solicitudes nacionales.

206. La delegación de los Estados Unidos de América hizo suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones del Canadá, del Japón, del Reino Unido, de la República de Corea y de Suiza, y expresó su preocupación por la disposición del artículo, que plantea dificultades o incluso un problema jurídico. Por otra parte, la delegación dijo que el país ha aplicado un sistema de descuento de tasas para las entidades habituales, las pymes y las microentidades, pero no en función de su procedencia. Tras indicar que su oficina ofrece un sistema de recuperación de costos, manifestó que le parece que la cuestión debe dejarse a criterio de cada uno de los Estados miembros y que, si no se puede lograr un consenso acerca de la supresión de la disposición, está a favor de mantenerla entre corchetes, por lo menos.

207. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, indicó una preferencia por la reducción de tasas contemplada en la segunda oración del artículo 22.3)b), abierta a todos los solicitantes por igual, ya sean personas físicas o pymes, y, por tanto, propuso eliminar la última oración que figura entre corchetes.

208. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, mostró su respaldo a la postura expresada por la delegación de la Unión Europea con respecto a la eliminación de la última oración que figura entre corchetes en el artículo 22.3)b). Señalando que el artículo 4 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“Acuerdo sobre los ADPIC”) exige la igualdad de trato de las diferentes nacionalidades y prohíbe la discriminación en ese sentido, manifestó que una disposición relativa a exenciones de tarifas dirigidas únicamente a nacionales y residentes de países en desarrollo o PMA contravendría esas disposiciones.

209. La delegación de Alemania expresó su apoyo a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Polonia y de la Unión Europea, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y su acuerdo con la propuesta de eliminación del apartado b) íntegro.

210. La representante de MARQUES abogó por la adopción de disposiciones que, por un lado, revistan la claridad y la precisión suficientes para garantizar la previsibilidad, la certidumbre jurídica y la coherencia y, por otro, sean lo suficientemente flexibles, justas y equilibradas para velar por que todas las Partes Contratantes puedan aplicar el Tratado sin impedimentos debido a limitaciones jurídicas derivadas de posibles conflictos entre las disposiciones del DLT y su legislación nacional, o a las insuficientes capacidades técnicas o financieras de algunas de las Partes Contratantes. En ese contexto, la representante de MARQUES hizo suyas las declaraciones formuladas por las numerosas delegaciones que expresaron su intención de trabajar de manera activa en el examen del proyecto de artículos para conciliar de manera justa todos los intereses desde el punto de vista de las oficinas nacionales de las Partes Contratantes, la organización de la Oficina Internacional, en calidad de administrador del sistema internacional de protección de los diseños y de proveedor de asistencia técnica dirigida al fortalecimiento de capacidades, y los usuarios de dicho sistema. En ese contexto, la representante de MARQUES observó que la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI ya constituye una biblioteca digital exhaustiva de los diseños registrados, aunque su alcance actual no es del todo integral y pueden existir discrepancias en sus registros debido al carácter incompleto o la disponibilidad únicamente parcial de los datos procedentes de las fuentes originales. La representante señaló que considera que la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de la OMPI quizá se deba mejorar técnicamente y ampliar para convertirse en un instrumento de búsqueda eficaz en apoyo de los objetivos del DLT, y que, por tanto, todas las Partes Contratantes deben cooperar con la OMPI a la hora de ofrecer información sobre los diseños registrados. La representante sostuvo que es posible lograr un consenso acerca de un texto revisado para el párrafo 3) del artículo 22/resolución.

211. La delegación del Brasil indicó que, en su opinión, la eliminación de parte de la disposición perturba el equilibrio del propio artículo y solicitó un tiempo adicional para realizar consultas internas.

212. La delegación de la República Islámica del Irán, recalcando la importancia de que los creadores de diseños y las pymes de los países en desarrollo, sobre todo los PMA, puedan beneficiarse de la disposición en cuestión, mostró su apoyo al mantenimiento de la referencia a esa oración en concreto.

213. La delegación de Kirguistán expresó su deseo de mantener la segunda oración del apartado b).

214. El presidente suspendió el debate sobre el párrafo 3)b) del artículo 22/resolución.

Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 22/resolución

215. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 22/resolución, recordó que la delegación de los Estados Unidos de América propuso poner todo el artículo 22/resolución entre corchetes.

216. La delegación de la Federación de Rusia solicitó más explicaciones acerca de la propuesta, ya que, en su opinión, ya se ha logrado un acuerdo acerca de la mayor parte del texto.

217. La delegación de los Estados Unidos de América recordó que, durante mucho tiempo, hubo un artículo/resolución entre corchetes en el texto. Para muchas delegaciones, la posibilidad de incluir un texto depende de si se incluye en una resolución o en un artículo. En opinión de la delegación, para reflejar adecuadamente el debate de larga data y posibilitar nuevos avances con los que las delegaciones se sientan cómodas adoptando un texto que no les satisfaría si estuviera en uno u otro lugar, es lógico incluir todo el artículo entre corchetes, para saber y entender mejor que todavía se debe tomar una decisión sobre el artículo o la resolución.

218. La delegación del Brasil, en referencia a la declaración formulada por la Federación de Rusia y en vista de la explicación proporcionada por la delegación de los Estados Unidos de América, recordó que el mandato proporcionado a la sesión especial del SCT consiste en reducir las carencias relativas a los conceptos y la redacción. Esto reviste relevancia en términos de metodología, pero también en el sentido de no recurrir a la inclusión de texto entre corchetes, no ofrecer cambios o sustituciones ni incorporar propuestas. En opinión de la delegación, aceptar un texto acordado sin corchetes en el texto es un claro ejemplo de reducción de las carencias en lo que se refiere a proponer algo que no está en el orden del día. Eso respeta el mandato proporcionado por la Asamblea General de la OMPI.

219. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, informó al Comité de que el Grupo no respalda la propuesta de incluir todo el artículo entre corchetes. Para el Grupo, la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América se enmarca en las disposiciones del grupo E, conforme al método de trabajo del presidente. La delegación recordó que el Comité todavía no ha decidido la manera de proceder para las disposiciones del grupo E.

220. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó que no apoya la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, dado que poner todo el artículo entre corchetes no ayuda al Comité. Para el Grupo, eso más bien haría retroceder al Comité.

221. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 22/resolución.

* * *

222. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 22/resolución, recordó que todavía está pendiente la decisión del Comité sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América. Asimismo, hizo notar que la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América acerca del artículo 3.1)a)ix) también continúa pendiente. El presidente observó que el Comité debe tomar una decisión sobre la forma de lidiar con esas propuestas.

223. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, manifestó que varios miembros del Grupo encuentran problemáticas las nuevas propuestas sobre los artículos 22/resolución y 3.1)a)ix) y, por tanto, no están a favor de aceptarlas. Para los miembros del Grupo, el mandato de la sesión especial del SCT consiste en reducir las carencias existentes y, por lo tanto, no es admisible abrir más debates sobre propuestas nuevas relativas a esos artículos, que revisten una gran relevancia.

224. El presidente preguntó al Comité si las propuestas relativas a los artículos 3.1)a)ix) y 22/resolución se van a debatir de inmediato o como parte de las disposiciones incluidas en el grupo E.

225. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que cree que, en lo que respecta al artículo 22/resolución, poner la disposición completa entre corchetes ayudaría a avanzar. Apuntó que está de acuerdo en eliminar los otros corchetes del texto si la totalidad de la disposición se incluye entre corchetes. Para la delegación, la forma dicta el fondo en muchos sentidos.

226. La delegación de la Federación de Rusia, reafirmando su enfoque flexible hacia el debate del artículo, señaló que considera que poner todo el texto de la disposición entre corchetes no conducirá a ningún avance en las deliberaciones. Apuntó que tiene la impresión de que, en este momento, está a punto de lograrse un acuerdo. Por lo tanto, colocar el texto completo entre corchetes supondría retroceder dos pasos y poner en cuestión el texto de todo el artículo, en lugar de resolver las discrepancias concretas acerca de la redacción de esa disposición. Indicó que es más lógico centrarse en cuestiones específicas que volver atrás para progresar en el debate y lograr un consenso.

227. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su deseo de incluir las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América en el grupo E.

228. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que los artículos 3.1)a)ix) y 22/resolución figuran en el grupo A en el documento SCT/S3/INF/1 Rev. En comparación con el resto del trabajo ya realizado, indicó que considera que las propuestas no son nuevas y que forman parte de los debates en curso.

229. La delegación de Australia mostró su respaldo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América de incluir el artículo 22/resolución íntegramente entre corchetes. La delegación dijo que, si bien apoya firmemente la disposición de la asistencia técnica del Tratado, es flexible a efectos de formato. Para la delegación, poner la disposición entre corchetes proporcionará flexibilidad para los resultados, ya sea un artículo únicamente, una resolución u otra plataforma, o una combinación de ambos. Por ejemplo, un resultado adecuado puede ser que algunas de las obligaciones se recojan en el propio Tratado y otras más pormenorizadas en una resolución. Observó que la ventaja de una resolución, como se indicó anteriormente, es que se pueden promover las obligaciones antes de la entrada en vigor del Tratado.

230. El presidente señaló que:

– el SCT decidió suprimir los corchetes de “asignados” y “de la OMPI” en el párrafo 2)b);

– el SCT decidió sustituir el texto del párrafo 3)a) por el texto siguiente:

3) [Otras disposiciones] a) Se insta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a alentar la participación de las Partes Contratantes en las bibliotecas digitales existentes para los diseños registrados, así como a

velar por el acceso a ellas. Las Partes Contratantes procurarán comunicar por conducto de esos sistemas la información relativa a los diseños industriales registrados. La Organización respaldará los esfuerzos de las Partes Contratantes por intercambiar información por conducto de esos sistemas.

- el SCT tomó la decisión relativa a una nueva propuesta o variante relativa a esa disposición que figura en el grupo E “Otras disposiciones que sean objeto de una propuesta”.

vii) Artículo 23.1), conjuntamente con la Regla 17, relativo a los formularios internacionales tipo en el Reglamento

231. El presidente abrió el debate sobre el artículo 23.1), conjuntamente con la regla 17, e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

232. La Secretaría indicó que el artículo 23.1)b), que establece que “en el Reglamento también se prevé la publicación de formularios internacionales tipo, que han de ser establecidos por la Asamblea”, figura entre corchetes, al igual que el artículo 24.2)ii), relativo al establecimiento de los formularios internacionales tipo. Por consiguiente, el destino del artículo 23 depende a su vez del del artículo 24.2)ii), en particular de si el Comité acuerda o no que la Asamblea ha de establecer los formularios internacionales tipo.

233. La delegación de la Federación de Rusia se mostró a favor de mantener el artículo 23.1)b), que prevé la publicación de formularios internacionales tipo, y la disposición similar que figura en el artículo 24.2)ii). Como alternativa, expresó que está dispuesta a considerar la disposición análoga que figura en el STLT.

234. La delegación de Egipto expresó su apoyo al mantenimiento del artículo 23.1)b) y a la eliminación de los corchetes.

235. La delegación del Japón solicitó una aclaración acerca de si el uso de formularios internacionales tipo por las Partes Contratantes será obligatorio, como en el caso del PLT y del STLT, que establecen que las Partes Contratantes aceptarán la presentación de toda comunicación cuyo contenido corresponda al del formulario internacional tipo correspondiente.

236. La Secretaría aclaró que el proyecto de DLT no incluye ninguna disposición similar al artículo 8.5) del STLT, que exige que las Partes Contratantes acepten toda comunicación cuyo contenido corresponda al del formulario internacional tipo.

237. La delegación de Marruecos se mostró a favor de eliminar los corchetes del artículo 23.1)b), dado que los formularios internacionales tipo se ajustan al espíritu de armonización del DLT.

238. La delegación de Kirguistán expresó su apoyo a la eliminación de los corchetes.

239. La delegación de Colombia se mostró de acuerdo con la eliminación de los corchetes y señaló que se debe mantener el párrafo b).

240. La delegación de El Salvador, haciéndose eco de la declaración formulada por la delegación de Colombia, expresó su apoyo a la eliminación de los corchetes y al mantenimiento de la disposición.

241. La delegación de Nigeria solicitó aclaraciones acerca de si para la modificación de los formularios internacionales tipo son necesarios tres cuartos de los votos emitidos, como establece el artículo 23.2) para la modificación del Reglamento.

242. La Secretaría explicó que el artículo 4 dispone que la Asamblea debe adoptar sus decisiones por consenso y, en ausencia de este, mediante una votación conforme al artículo 24.4)b). No obstante, dado que el texto no establece que el Reglamento contiene los formularios internacionales tipo, cualquier modificación de dichos formularios se deberá adoptar por mayoría simple en virtud del artículo 24.5), a saber, dos tercios de los votos emitidos.

243. La delegación de Nigeria expresó su deseo de mantener los corchetes hasta que se faciliten más aclaraciones sobre cómo se modificarán esos formularios y sobre la cantidad de votos necesarios.

244. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 23.1), conjuntamente con la regla 17.

* * *

245. El presidente, reanudando el debate relativo al artículo 23.1), recordó que la delegación de Nigeria pidió tiempo para examinar la disposición.

246. La delegación de Nigeria manifestó que ha reflexionado sobre la disposición, pero que no puede respaldar la eliminación de los corchetes en este momento. La delegación, resaltando que el trabajo en la cuestión todavía continúa en curso, afirmó que está a la espera de recibir comentarios, momento en el que proporcionará una decisión definitiva.

247. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 23.1)b).

* * *

248. El presidente, retomando el debate sobre el artículo 23.1)b), preguntó a la delegación de Nigeria si desea mantener los corchetes del párrafo 1)b).

249. La delegación de Nigeria indicó que solicita el mantenimiento de los corchetes en ese texto.

250. El presidente señaló que el SCT decidió mantener los corchetes en estas disposiciones.

B. Disposiciones que son objeto de propuestas individuales, excepto las disposiciones administrativas y cláusulas finales

i) Artículo 2.1), relativo a una referencia específica a las “solicitudes divisionales” al final del párrafo 1)

251. El presidente abrió el debate sobre el artículo 2.1) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

252. La Secretaría recordó que, en el artículo 2.1), que establece que “El presente Tratado se aplicará a las solicitudes nacionales y regionales, presentadas ante la Oficina de una Parte Contratante o para dicha Oficina”, una nota de pie de página contiene una propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América que consiste en añadir “y a sus solicitudes divisionales” al final del párrafo.

253. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó que la nota 2.03 del artículo sugiere que el Tratado debe aplicarse a las solicitudes, incluidas las solicitudes divisionales nacionales o regionales, pero no queda claro al hacer una simple lectura del texto que sea posible llegar a esa conclusión de manera lógica. La delegación expresó que entiende que, con sujeción a las prácticas de cada país, puede haber casos en que los países dividan las solicitudes en solicitudes divisionales según su propio criterio y que dichas solicitudes no se considerarán necesariamente presentadas, sino creadas como un mecanismo por la oficina. La

delegación, por tanto, indicó que la propuesta es más bien una sugerencia de redacción de carácter jurídico, en aras de la claridad.

254. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, que ofrece más aclaraciones a los solicitantes.

255. La delegación de la República Islámica del Irán solicitó más tiempo para examinar la propuesta, ya que su significado y su marco reales no le resultan claros.

256. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de la nota de pie de página al texto principal del Artículo 2.1), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

1) *[Solicitudes] El presente Tratado se aplicará a las solicitudes nacionales y regionales, presentadas ante la Oficina de una Parte Contratante o para dicha Oficina [y a sus solicitudes divisionales].*

ii) Artículo 5.1), relativo a los requisitos permitidos para la concesión de una fecha de presentación

257. El presidente abrió el debate sobre el artículo 5.1) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

258. La Secretaría explicó que el artículo 5.1) contiene una lista minimalista compuesta por solo cuatro elementos que las Partes Contratantes pueden exigir para otorgar una fecha de presentación. La razón es que un aplazamiento de la fecha de presentación puede tener efectos muy negativos e incluso causar la pérdida de derechos sobre el diseño. La Secretaría enumeró los otros elementos que propusieron las delegaciones como requisitos necesarios para la asignación de la fecha de presentación, que figuran en la nota de pie de página: “una reivindicación”, según lo propuesto por la delegación de los Estados Unidos de América; “una breve descripción” y “en caso de que sea prescriptivo nombrar un representante, el nombramiento”, según lo propuesto por la delegación de China; y “cualquier otra indicación o elemento previsto en la legislación aplicable”, según lo propuesto por la delegación de la India.

259. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó que considera que la disposición es la piedra angular del DLT, una disposición fundamental desde una perspectiva filosófica. Señaló que la reivindicación desempeña una función importante a la hora de identificar la materia para la que se busca protección y definir el alcance de la patente de diseño en los Estados Unidos de América. Aunque la inclusión de una reivindicación en la solicitud es obligatoria legalmente para la asignación de una fecha de presentación en los Estados Unidos de América, la delegación indicó que considera que es fundamental mantener en la lista que figura en el artículo 5.1) del proyecto de Tratado solo las indicaciones y los elementos requeridos de manera generalizada y absolutamente necesarios para determinar quién solicita qué. Dado que el artículo 5.2)b) del proyecto de Tratado permite exigir una reivindicación, siempre que se notifique una declaración al director general de la OMPI, la delegación informó al Comité de que retira su propuesta de añadir “una reivindicación” en la lista que figura en el artículo 5.1), aunque respalda la inclusión de esa expresión en el artículo 5.2)b).

260. La delegación de China, expresando su apoyo a la inclusión del párrafo 2) en el artículo 5, anunció que retira su propuesta, que figura en la nota de pie de página, de añadir “una breve descripción” y “en caso de que sea prescriptivo nombrar un representante, el nombramiento” a la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación.

261. La delegación de Nigeria recalcó su preferencia por la inclusión de la expresión “una reivindicación” en la lista de requisitos. No obstante, la delegación, dado que la metodología no especifica el modo de proceder en caso de retirada del responsable principal de la propuesta e interés por parte de otra delegación, solicitó al presidente una aclaración acerca de si debe presentar la propuesta por sí misma o simplemente se debe mantener entre corchetes.

262. El presidente aclaró que, aunque se haya retirado la propuesta original, eso no quita la posibilidad de que otra delegación presente una nueva propuesta.

263. La delegación de la India mantuvo su propuesta de añadir “cualquier otra indicación o elemento previsto en la legislación aplicable” a la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación que figuran en el artículo 5.1). En su opinión, esa propuesta permitirá que los Estados miembros den cabida a los requisitos específicos de su país con relación a la presentación de las solicitudes de registro de diseños industriales sin necesidad de especificar esos requisitos en una declaración.

264. La delegación del Brasil mostró su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de la India.

265. El representante de la AIPPI señaló que considera el artículo 5 un elemento esencial del DLT que ocupa una posición central en la noción de simplificación y racionalización, y que la AIPPI y sus usuarios lo vigilan de manera muy atenta. El representante transmitió su agradecimiento a las delegaciones de China y de los Estados Unidos de América por su flexibilidad al retirar las dos propuestas incluidas en las notas de pie de página y por no trasladar esas disposiciones a la lista máxima. Teniendo en cuenta que la propuesta añadida entre corchetes por la delegación de la India elimina los límites de los requisitos máximos, el representante hizo hincapié en que, para que la disposición sea aplicable y logre el objetivo fijado, no puede contener una disposición abierta como la que se sugiere en los corchetes recién añadidos, que contravendría los objetivos del DLT. La AIPPI, por lo tanto, abogó por reafirmar el objetivo declarado de la simplificación.

266. La delegación de Grecia se hizo eco de las preocupaciones planteadas por el representante de la AIPPI y, señalando que el artículo 3 establece los requisitos para el contenido de una solicitud y el artículo 5, los requisitos mínimos para la asignación de una fecha de presentación, preguntó qué otras indicaciones pueden afectar a la fecha de presentación.

267. La delegación de la India explicó que su propuesta se redactó para dotar a los países de flexibilidad a la hora de decidir los requisitos actuales y futuros. En caso de cambio de su legislación, las Partes Contratantes deben tener la posibilidad de decidir cuáles son los requisitos para la presentación de una solicitud de registro de diseño en su país. Por ello, la delegación reiteró su propuesta de incluir “cualquier otra indicación o elemento previsto en la legislación aplicable” en la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación a los que se hace referencia en el artículo 5.1).

268. El representante de la AIPPI, en respuesta a la pregunta planteada por la delegación de Grecia, indicó que la propuesta de disposición podría incluir todo lo que se pueda imaginar, por ejemplo, disposiciones como aquellas que retiraron las delegaciones de China y de los Estados Unidos de América. Además, un país podría imponer otros requisitos para la asignación de una fecha de presentación, por ejemplo, una reivindicación, una descripción por escrito del diseño, el sombreado superficial, un determinado número de vistas o tasas. El representante señaló que, por tanto, considera que la propuesta devuelve a los solicitantes a su difícil situación actual y a las cargas que tienen que soportar para obtener una fecha de presentación.

269. El presidente señaló que:

- la delegación de los Estados Unidos de América retiró la propuesta de la nota de pie de página de este artículo;
- la delegación de China retiró la propuesta de la nota de pie de página de este artículo.
- el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de la India de la nota de pie de página al texto principal del Artículo 5.1), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:
 - 1) *[Requisitos permitidos] a) A reserva de lo dispuesto en el apartado b) y en el párrafo 2), una Parte Contratante deberá considerar como fecha de presentación de una solicitud la fecha en que la Oficina reciba todas las indicaciones y los elementos siguientes, en un idioma que admita la Oficina:*
 - i) *una indicación expresa o implícita de que los elementos están destinados a constituir una solicitud;*
 - ii) *indicaciones que permitan establecer la identidad del solicitante;*
 - iii) *una representación suficientemente clara del diseño industrial;*
 - iv) *indicaciones que permitan contactar al solicitante o su representante, si lo hubiere.*
 - [(v) cualquier otra indicación o elemento previsto en la legislación aplicable].*

iii) Artículo 5.2)b)i), relativo a los requisitos adicionales permitidos

270. El presidente abrió el debate sobre el artículo 5.2)b)i) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

271. La Secretaría explicó que la nota de pie de página del artículo 5.2)b)i), que contiene una propuesta formulada por la delegación del Japón, aunque está situada en el párrafo 2, también está relacionada con el párrafo 1, ya que consiste en mantener “la indicación del producto o productos que incorporan el diseño industrial, o en relación con los cuales este va a ser utilizado” como un punto del párrafo 1)a).

272. La delegación del Japón, habida cuenta de que la simplificación de los requisitos para la asignación de una fecha de presentación resultará beneficiosa para los usuarios, retiró la propuesta que figura en la nota de pie de página de ese artículo, en aras de la conciliación y para contribuir a los objetivos del DLT.

273. El presidente señaló que la delegación del Japón retiró la propuesta de la nota de pie de página de este artículo.

iv) Artículo 13, relativo a la naturaleza de la disposición sobre restablecimiento de los derechos

274. El presidente abrió el debate sobre el artículo 13 e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

275. La Secretaría indicó que el artículo 13 obliga a una Parte Contratante a prever el restablecimiento de los derechos, el cual está sujeto a un pronunciamiento de la oficina en el sentido de que el incumplimiento de un plazo ocurrió a pesar de la diligencia debida exigida por las circunstancias o, a elección de la Parte Contratante en cuestión, que no fue intencional. La nota de pie de página del artículo contiene una propuesta formulada por la delegación de la India consistente en que el artículo 13 sea facultativo, es decir, que el restablecimiento de los derechos sea una medida opcional, y no obligatoria.

276. La delegación de la India mantuvo su propuesta de hacer que la disposición sea facultativa y, en consonancia, propuso sustituir el término “dispondrán” por “podrán disponer” en el artículo 13.1).

277. La delegación de Colombia señaló que también considera que la disposición debe ser facultativa, ya que su país no cuenta con la figura del restablecimiento.

278. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de la India de la nota de pie de página al texto principal del Artículo 13.1), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

1) *[Restablecimiento de derechos] Las Partes Contratantes [dispondrán] [podrán disponer] que, cuando un solicitante o titular no haya cumplido un plazo para realizar un acto en un procedimiento ante la Oficina, y dicho incumplimiento tenga como consecuencia directa el hecho de causar una pérdida de derechos respecto de una solicitud o registro, la Oficina restablecerá los derechos del solicitante o titular respecto de esa solicitud o registro, si: [...]*

v) Artículo 14.2), relativo a la naturaleza del párrafo 2), que atañe al restablecimiento del derecho de prioridad

279. El presidente abrió el debate sobre el artículo 14.2) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

280. La Secretaría indicó que la nota de pie de página del artículo 14.2), que exige que una Parte Contratante disponga el restablecimiento del derecho de prioridad en determinadas circunstancias, contiene una propuesta formulada por la delegación de la India para cambiar el carácter obligatorio de la disposición a un carácter facultativo.

281. La delegación de la India mantuvo su propuesta de sustituir la palabra “dispondrá” por “podrá disponer” en esa disposición.

282. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de la India, ya que el texto sugerido dota a los Estados miembros de una mayor flexibilidad.

283. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de la India de la nota de pie de página al texto principal del Artículo 14.2), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

2) *[Presentación diferida de la solicitud posterior] Una Parte Contratante [dispondrá] [podrá disponer] que, cuando una solicitud (“la solicitud posterior”) que reivindique o pudiera haber reivindicado la prioridad de una solicitud anterior tenga una fecha de presentación posterior a la fecha en la que expiró el período de prioridad, pero dentro del plazo previsto en el Reglamento, la Oficina restaurará el derecho de prioridad si: [...]*

vi) Artículo 17.1), relativo a la naturaleza del párrafo 1), que atañe a los efectos de la no inscripción de una licencia

284. El presidente abrió el debate sobre el artículo 17.1) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

285. La Secretaría señaló a la atención del Comité la nota 17.01, la cual explica que el propósito del párrafo 1) consiste en separar la cuestión de la validez y la protección de un

diseño industrial de la cuestión de la inscripción de una licencia relativa al diseño industrial. Por lo tanto, el artículo 17 prevé con carácter obligatorio que la ausencia de inscripción de una licencia ante la oficina no afectará a la validez del registro del diseño industrial. La nota de pie de página de ese artículo contiene una propuesta de la delegación de la República Islámica del Irán consistente en que esa obligación pase a ser facultativa.

286. La delegación de la República Islámica del Irán anunció que retira su propuesta con el fin de reducir las carencias existentes.

287. La delegación de la República de Corea expresó su apoyo al mantenimiento del texto actual utilizando la expresión “no afectará”. La delegación, tras apuntar que el mecanismo de restablecimiento del derecho de prioridad en virtud del artículo 14.2) se aplica solo en circunstancias excepcionales, señaló que considera necesario brindar una oportunidad adicional a los participantes que, pese a haber aplicado la diligencia debida, incumplen el plazo asociado a la prioridad, dado que eso protegerá a las personas físicas o las pymes, que podrían hacer frente a las dificultades derivadas de una situación imprevista.

288. El presidente señaló que la delegación de la República Islámica del Irán retiró la propuesta de la nota de pie de página de este artículo.

vii) Artículo 22.2), relativo a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades

289. El presidente abrió el debate sobre el párrafo 2) del artículo 22/resolución e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

290. La Secretaría indicó que en la nota de pie de página de ese artículo/resolución figura una propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América consistente en insertar las palabras “la asistencia en” después de “incluirán” en el párrafo 2)a) del artículo 22/resolución.

291. La delegación de los Estados Unidos de América sostuvo que añadir “la asistencia en” es conveniente, ya que la disposición parece exigir que la OMPI establezca marcos y fortalezca las capacidades, mientras que, en realidad, la OMPI solo ofrece asistencia en la creación de un marco legislativo.

292. La delegación del Japón expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, que logra que la disposición sea más significativa y razonable.

293. La delegación de la República de Corea expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América. Habida cuenta de que el contenido de la disposición pretende ayudar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo o PMA a cumplir las condiciones establecidas en el párrafo 2)i) y el párrafo 2)ii), la delegación indicó que la propuesta le parece lógica y sensata.

294. La delegación de Alemania expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

295. La delegación del Canadá mostró su respaldo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, que constituye una aclaración de gran utilidad acerca del alcance de la asistencia técnica.

296. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de la nota de pie de página al texto principal del párrafo 2)a), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

2) *[Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades] a) Las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que se proporcionen en virtud del presente Tratado tendrán por objeto la aplicación del mismo y, cuando así se solicite, incluirán [asistencia para]: [...]*

viii) Regla 3.4), relativa al número de ejemplares de la representación de un diseño industrial

297. El presidente abrió el debate sobre la regla 3.4) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

298. La Secretaría indicó que la nota de pie de página de la regla 3.4) contiene una propuesta de la delegación de la India que sugiere sustituir el máximo de tres ejemplares por cuatro ejemplares de la representación de un diseño industrial, si la solicitud se presenta en papel.

299. La delegación de la India comunicó al Comité que retira su propuesta.

300. El presidente señaló que la delegación de la India retiró la propuesta de la nota de pie de página de este artículo.

ix) Regla 6, relativa al punto de partida para calcular el plazo mínimo para mantener un diseño industrial sin publicar

301. El presidente abrió el debate sobre la regla 6 e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

302. La Secretaría explicó que la nota de pie de página de la regla 6 contiene una propuesta formulada por la delegación del Japón según la cual el plazo mínimo se debe calcular siempre a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y no de la fecha de prioridad.

303. La delegación del Japón mantuvo su propuesta y propuso además la eliminación de “o, cuando se reivindique la prioridad, a partir de la fecha de prioridad” de la regla 6, para velar por que los solicitantes siempre dispongan de un plazo mínimo de seis meses para mantener el diseño sin publicar, independientemente de la fecha de prioridad. La delegación ilustró la propuesta con el caso de una reivindicación de prioridad en la que la segunda presentación se realiza poco antes de que transcurran los seis meses, lo que deja un plazo breve para el aplazamiento de la publicación. La delegación indicó que considera que, si el plazo para mantener un diseño sin publicar se calcula en cambio a partir de la fecha de presentación, con independencia de si se ha realizado una reivindicación de prioridad o no, los solicitantes podrán aprovechar plenamente las disposiciones del artículo 9, ya que el diseño que es objeto de la presentación subsiguiente puede seguir sin publicarse durante los seis meses posteriores a la fecha de presentación en el segundo país.

304. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación del Japón, ya que ayuda a armonizar y racionalizar los procedimientos para los solicitantes. Además, facilitará los procedimientos para las oficinas, ya que basarse siempre en la fecha de presentación resultará más sencillo.

305. La delegación de la República de Moldova mostró su respaldo a la propuesta formulada por la delegación del Japón, ya que permite que todos los solicitantes reciban un trato igualitario.

306. La delegación de la República de Corea, adhiriéndose a la propuesta formulada por la delegación del Japón, señaló que considera que puede haber casos en que el plazo de aplazamiento de la publicación contemplado en el Tratado se infrutilice si el punto de partida es la fecha de prioridad. La delegación apuntó que la solicitud de mantener el diseño sin

publicar constituye un enfoque estratégico que emplean los solicitantes y que ha demostrado resultar ventajosa en varias jurisdicciones, también en el Sistema de La Haya. Señaló por tanto que, para garantizar sus ventajas, es conveniente unificar el punto de partida como la fecha de presentación.

307. El representante de la JPAA, expresando su apoyo a la propuesta formulada por la delegación del Japón, indicó que, en su opinión, si el punto de partida del plazo para mantener un diseño industrial sin publicar es la fecha de prioridad, dicho plazo se puede reducir de manera significativa o incluso ser inexistente desde el momento en que el usuario presenta una solicitud en un segundo país y reivindica la prioridad. El representante sostuvo que, para los usuarios del sistema de diseños, la importancia de prescribir un plazo mínimo reside en el ajuste entre el momento en que el solicitante empieza a usar el diseño industrial y la publicación de este, con el objetivo de protegerlo frente a imitaciones de terceros. Por lo tanto, lograr ese objetivo es crucial para la estrategia en materia de PI de los usuarios. Si se adopta la fecha de prioridad como fecha de inicio, el solicitante deberá utilizar el diseño industrial en un plazo de seis meses a partir de la fecha de presentación en el primer país, lo que puede resultar muy perjudicial para la estrategia en materia de PI de los usuarios. Si se adopta la fecha de presentación como la fecha de inicio para mantener el diseño industrial sin publicar cuando el plazo mínimo está fijado en seis meses, se cumple el objetivo sustancial descrito anteriormente, en especial si el primer país prevé el aplazamiento de la publicación. Por consiguiente, el representante de la JPAA apuntó que es preferible adoptar la fecha de presentación como fecha de inicio del plazo durante el que un diseño industrial se mantiene sin publicar. De manera alternativa, si el plazo mínimo se fija en 12 meses o más a partir de la fecha de prioridad como punto de partida, el diseño industrial se mantendrá sin publicar como mínimo seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro de diseño en el segundo país de prioridad. Por último, el representante señaló que resultará mucho más sencillo cumplir el objetivo esencial de prescribir un plazo mínimo, a saber, al ajustar el tiempo entre el momento en que el solicitante empieza a utilizar el diseño industrial y el momento en que se publica, y dicho sistema será de gran utilidad y muy beneficioso para la estrategia en materia de PI de los usuarios.

308. La representante de la JTA expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Japón y manifestó que, desde el punto de vista de una abogada especializada en patentes y diseños, resulta primordial que las pequeñas y medianas empresas y los creadores individuales puedan controlar el momento de la publicación de sus diseños a fin de desarrollar una estrategia mundial para estos. La representante sostuvo que el buen lanzamiento de un diseño aumenta el valor de mercado del producto y puede cosechar grandes logros comerciales para las pymes y los diseñadores individuales con un presupuesto reducido. Sin embargo, en algunos casos, los solicitantes se muestran reacios a presentar esas solicitudes en los países en que los diseños presentados se publicarán antes del lanzamiento de los productos. Por lo tanto, no cabe duda de que un sistema internacionalmente armonizado que brinde a los solicitantes la oportunidad de aumentar el potencial económico de los diseños creativos estimulará la creación de diseños y las solicitudes de registro de estos en todo el mundo.

309. La delegación de Marruecos se sumó a las delegaciones que mostraron su apoyo a la propuesta relativa a la fecha de presentación como punto de partida del aplazamiento de la publicación, que resulta más lógica y simple para todos los solicitantes.

310. El representante de la AIPPI se adhirió a la elección de la fecha de presentación en lugar de la fecha de prioridad. No obstante, señaló a la atención del Comité el hecho de que existen varias jurisdicciones donde la fecha de prioridad no solo constituye la fecha de prioridad del Convenio de París para las reivindicaciones de prioridad a nivel internacional, sino también a nivel nacional. El representante apuntó que, por tanto, considera que la propuesta actual no

debe permitir que los solicitantes presenten solicitudes posteriores y obtengan un nuevo plazo de aplazamiento para cada una de ellas.

311. La delegación de Suiza manifestó que, si bien no se opone al cambio, alberga preocupaciones similares a las expresadas por el representante de la AIPPI, ya que no debe caber la posibilidad de contar con un aplazamiento indefinido de la publicación al presentar solicitudes estratégicas para un mismo diseño en el plano internacional. Por otra parte, la delegación señaló que, a su parecer, el cambio influirá en la legislación nacional, y que muchos Estados necesitarán modificar sus leyes en consonancia.

312. La delegación de Dinamarca se adhirió a la declaración formulada por la delegación de Suiza y señaló que considera que la eliminación de la disposición del texto influiría no solo en su legislación nacional, sino también en el Derecho de diseños de la Unión Europea, cuya evaluación requeriría tiempo.

313. Las delegaciones de Alemania, Grecia, Polonia, en su capacidad nacional, y Suecia expresaron su apoyo a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Dinamarca y Suiza.

314. La delegación de los Estados Unidos de América se sumó a las delegaciones que consideran que el Comité debe reflexionar sobre el significado de la fecha de presentación y sobre cómo se podría acompañar de una salvedad. Indicó que no sabe con certeza cuál es el mejor modo de reflejarlo, por ejemplo, a través de una nota de pie de página, pero considera que debe haber alguna manera de recoger los progresos realizados.

315. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación del Japón de la nota de pie de página al texto principal de la Regla 6, como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

El plazo mínimo mencionado en el artículo 9.1) será de seis meses contados a partir de la fecha de presentación [o, cuando se reivindique la prioridad, a partir de la fecha de prioridad].

x) Regla 7.7)ii), relativa al plazo para presentar el original de una comunicación en papel presentada por medios electrónicos de transmisión

316. El presidente abrió el debate sobre la regla 7.7)ii) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

317. La Secretaría indicó que la nota de pie de página de la regla 7.7)ii) contiene una propuesta formulada por la delegación de la India consistente en sustituir el plazo para exigir el original de la comunicación de “un mes por lo menos” por un plazo de “al menos 15 días” a partir de la fecha en que la oficina recibió la comunicación por medios electrónicos.

318. La delegación de la India mantuvo su propuesta de sustituir el plazo de un mes por lo menos por un plazo de al menos 15 días en la regla objeto de examen.

319. Las delegaciones de Egipto y de la Federación de Rusia expresaron su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de la India.

320. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de la India de la nota de pie de página al texto principal de la Regla 7.7)ii), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

7) *[Original de una comunicación en papel presentada por medios electrónicos de transmisión] Una Parte Contratante que prevea la presentación de comunicaciones en papel por medios electrónicos de transmisión podrá exigir que se presente el original de la comunicación a la Oficina:*

- i) *acompañado de una carta en que se indique esa transmisión anterior y*
- ii) *dentro de un plazo, que será de al menos [un mes] [15 días], a partir de la fecha en que la Oficina recibió la comunicación por medios electrónicos de transmisión*

xi) Regla 13.2)a), relativa a los documentos justificativos de la inscripción de una licencia

321. El presidente abrió el debate sobre la regla 13.2)a) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

322. La Secretaría aclaró que, cuando la licencia sea un acuerdo libremente concertado, una Parte Contratante podrá exigir que la petición de inscripción vaya acompañada, a elección de la parte peticionaria, de una copia o un extracto del acuerdo de licencia. Como se menciona en la nota de pie de página de la regla 13.2)a), la delegación del Brasil propuso eliminar los términos “a elección de la parte peticionaria”. En otras palabras, la parte peticionaria no tendrá elección y será la oficina de la Parte Contratante quien decidirá si exige una copia o un extracto del acuerdo. Además, la regla 13.2)a)i) establece que, si el documento justificativo presentado con la petición de inscripción de una licencia es una copia del acuerdo, puede exigirse que esta sea certificada a elección de la parte peticionaria, lo que proporciona cierta flexibilidad. La delegación del Brasil propuso también la eliminación de las palabras “a elección de la parte peticionaria” en ese apartado.

323. La delegación del Brasil indicó que mantiene sus propuestas.

324. La delegación de la India mostró su apoyo a las propuestas formuladas por la delegación del Brasil.

325. El presidente señaló que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación del Brasil de las notas de pie de página al texto principal de la Regla 13.2)a), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

2) *[Documentos justificativos de la inscripción de una licencia] a) Cuando la licencia sea un acuerdo libremente concertado, una Parte Contratante podrá exigir que la petición de inscripción de una licencia vaya acompañada [, a elección de la parte peticionaria,] de uno de los siguientes elementos:*

- i) *una copia del acuerdo, la cual puede exigirse que sea certificada [, a elección de la parte peticionaria,] por un notario público o por cualquier otra autoridad pública competente o, cuando lo permita la legislación aplicable, por un representante habilitado para ejercer ante la Oficina, en el sentido de que está en conformidad con el acuerdo original; [...]*

C. Disposiciones que son objeto de reservas individuales:

i) Artículo 4.2)b), relativo a la representación obligatoria

326. El presidente abrió el debate sobre el artículo 4.2)b) y preguntó a la delegación de China si sostiene su reserva y puede presentar una propuesta.

327. La delegación de China subrayó el hecho de que varias partes se han esforzado de manera significativa por promover el proceso de debate del DLT. La delegación indicó que considera que, en estos momentos, las disposiciones concretas siguen planteando problemas debido a las diferencias presentes en las legislaciones nacionales. Para facilitar el consenso acerca del DLT, la delegación sugirió que se formule una reserva para dotar de mayor flexibilidad al Tratado. Actualmente, la legislación nacional de China no establece ninguna excepción a la representación obligatoria de un solicitante en lo que respecta a una solicitud y, si un solicitante extranjero desea presentar una solicitud sin representación, la oficina no podrá ponerse en contacto con él o la solicitud no llegará a la oficina. Esto podría dar lugar a una pérdida de derechos para el solicitante. En vista de ello, la delegación mantuvo su reserva con respecto al artículo.

328. La delegación de Türkiye, explicó que, si bien no se opone al texto, la legislación nacional turca exige la representación obligatoria del solicitante, titular u otra persona interesada que no tenga ni domicilio ni establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país.

329. La delegación de la Federación de Rusia señaló a la atención del Comité el artículo 4.2)b), según el cual un solicitante, titular u otra persona interesada que no tenga ni domicilio ni establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de la Parte Contratante podrá actuar por sí mismo ante la oficina para la presentación de una solicitud, a los efectos de la fecha de presentación y del simple pago de tasas. La delegación indicó que, en la Federación de Rusia, los solicitantes extranjeros deben interactuar con la oficina de PI a través de abogados de patentes que están registrados en el país y poseen la especialización necesaria. Por consiguiente, no se aceptará ninguna solicitud de registro de un diseño industrial presentada de manera independiente por un solicitante extranjero y no se otorgará la fecha de presentación. Además, la delegación observó que no es posible establecer la fecha de presentación si la solicitud no se ha presentado de acuerdo con los requisitos aplicables. En ese caso, la oficina de PI tendrá que solicitar la información que falta al solicitante, y dicha solicitud no se podrá remitir a un solicitante extranjero que carezca de la representación apropiada. Por otra parte, las tasas se deben abonar a través de un agente mediante una cuenta personal, lo que permite a la oficina de PI comprobar la identidad del abogado de patentes. A ese respecto, la delegación de la Federación de Rusia indicó que considera que se debe contemplar la reformulación del artículo 4.2)b) o su eliminación.

330. La delegación de Zambia manifestó que su legislación nacional no permite que una persona física o una empresa extranjera presente la solicitud directamente ante la oficina, a menos que sea a través de un agente del país. Por lo tanto, apuntó que considera que una disposición de esa clase no será aplicable, salvo que se modifique la ley. La delegación añadió también que, incluso si un agente sigue la solicitud, en caso de infracción o si el texto difiere del del país de origen de la solicitud, sigue existiendo la cuestión de cómo comparecerá el solicitante que ha presentado la solicitud directamente en los tribunales.

331. La Secretaría señaló a la atención del Comité el artículo 4.2)a), que establece que “[...] una Parte Contratante podrá exigir que, a los efectos de cualquier procedimiento ante la oficina, un solicitante, titular u otra persona interesada que no tenga un domicilio ni un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en su territorio designe a un representante”. El párrafo 2)b) establece una excepción para dos procedimientos diferentes ante la oficina: por una parte, el pago de tasas y, por otro, la presentación de una solicitud para obtener una fecha de presentación. Si no se nombra a ningún representante, la oficina puede, en virtud de esas disposiciones, rechazar la solicitud o pedir la designación de un representante. La Secretaría hizo hincapié en que, en vista de que la presentación electrónica de solicitudes se está convirtiendo en lo habitual, dadas las tecnologías modernas de comunicación y la forma en que se presentan las solicitudes, ese elemento se entenderá en un contexto muy distinto, y expresó su deseo de asegurar a las delegaciones que el texto propuesto no impugnará el principio

general de que los solicitantes, titulares o partes interesadas extranjeros que quieran actuar ante una oficina deben contar con un representante.

332. La delegación del Brasil pidió que la explicación facilitada por la Secretaría acerca del significado de la disposición se incluya en el informe de la sesión especial para que los Estados miembros puedan interpretar la disposición.

333. La delegación de los Estados Unidos de América, haciéndose eco de la explicación facilitada por la Secretaría, expresó que considera la disposición esencial para las pymes y los diseñadores individuales, ya que es importante que esas pequeñas entidades puedan presentar una solicitud y obtener una fecha de presentación. Tal y como explicó la Secretaría, en ocasiones se requieren tasas para completar todos esos pasos, sin necesidad de buscar y elegir un abogado. La delegación apuntó que, a diario, los derechos de diseño industrial pueden verse amenazados mientras los solicitantes están a la espera de encontrar un abogado, ya sea por causa de una divulgación o por el intento de un competidor de acceder al mercado. Observó también que muchos de los países que expresaron preocupaciones son miembros del Arreglo de La Haya y que, en virtud del Acta de Ginebra (1999), se permite la presentación sin necesidad de señalar un representante en el país, que es una de las características racionalizadoras del Sistema de La Haya. Por consiguiente, la delegación, si bien reconoce la posibilidad de exigir la representación en las prácticas nacionales asociadas a los diseños, expresó que considera que algunos de los correspondientes derechos de diseño de esas jurisdicciones son coherentes con lo que se propone.

334. La delegación de la Federación de Rusia indicó que, como parte en el Arreglo de La Haya, la OMPI desempeña, en la práctica, la función de representante oficial en el registro internacional de diseños industriales, al realizar un examen de forma y controlar la exactitud de la información que figura en la solicitud y los documentos complementarios antes de que esta se remita a las oficinas nacionales de PI. Manifestó que eso se debe tener en cuenta al examinar la cuestión.

335. La delegación de Georgia expresó su apoyo al texto básico conforme a las aclaraciones de la Secretaría.

336. El representante de Maloca *Internationale* mostró su acuerdo con que el objetivo consiste en facilitar el acceso a la protección de los diseños industriales para las medianas empresas. Sin embargo, el representante apuntó que no sabe con certeza si la facilitación que ofrece el Sistema de La Haya constituye la mejor manera, dadas las otras cuestiones que está abordando el Comité, en particular el artículo 3. El representante señaló que facilitará más comentarios sobre el artículo 3 cuando el Comité debata sobre él.

337. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 4.2)b).

* * *

338. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 4.2)b), dio la palabra a la delegación de China.

339. La delegación de China, expresando su preocupación con respecto al artículo 4.2)b), explicó que anteriormente reservó su postura, como se documentó en la nota de pie de página. Dado que no hubo ninguna propuesta concreta durante el debate de ese artículo, se eliminó la nota de pie de página. Observando que varios Estados miembros compartieron opiniones similares con respecto a esa disposición durante los debates mantenidos en el transcurso de la semana, la delegación indicó su intención de proponer modificaciones a ese artículo para su examen por el Comité.

340. El presidente, reconociendo el anuncio de la delegación de China de formular una propuesta nueva, indicó que esta se presentará en el grupo E.

341. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 4.2)b).

* * *

342. El presidente reanudó el debate sobre el artículo 4.2)b) y dio la palabra a la delegación de China.

343. La delegación de China, en aras de la cooperación, indicó que no introducirá la nueva propuesta relativa a la modificación del artículo 4.2)b). No obstante, indicó que su país mantendrá su postura de reserva sobre ese artículo y pidió que se incluya su postura en el informe de la sesión.

344. El presidente señaló que el SCT decidió suprimir la nota de pie de página de este artículo.

ii) Artículo 6, relativo a la duración del plazo de gracia respecto de los esquemas de trazado de los circuitos integrados y los actos de divulgación que darían lugar a un plazo de gracia

345. El presidente abrió el debate sobre el artículo 6 y preguntó a las delegaciones de Sudáfrica y China si sostienen sus reservas y pueden presentar una propuesta.

346. La delegación de Sudáfrica comunicó al Comité que retira su reserva.

347. La delegación de China señaló que la disposición le parece demasiado vaga, por lo que el público podría no ser capaz de juzgar si un diseño ya ha entrado en el dominio público. Esto aumentaría el riesgo de conflictos y costos para la sociedad. La delegación, observando que el PLT no incluye ninguna disposición análoga y para evitar diferencias, propuso limitar la disposición a la divulgación hecha por primera vez a los fines del interés público, por primera vez en una exposición internacional en determinadas actividades académicas o tecnológicas, o por un tercero, sin el consentimiento del solicitante

348. El presidente, tras invitar a la delegación de China a presentar su propuesta a la Secretaría, suspendió el debate sobre el artículo 6.

* * *

349. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 6, preguntó a la delegación del China si puede presentar su propuesta.

350. La delegación de China indicó que necesita más tiempo para examinar su propuesta y que informará al presidente más adelante.

351. El presidente invitó a la delegación de China a retomar su propuesta después.

* * *

352. El representante de la AIPPI, resaltando la importancia del artículo 6 del proyecto de Tratado, mencionó que el texto actual de dicho artículo es demasiado limitado para lograr el objetivo de un plazo de gracia, a saber, que la propia divulgación de un solicitante durante el plazo de gracia no vaya en su detrimento. El representante apuntó que muchas jurisdicciones no solo exigen la "novedad" u "originalidad", sino también, por ejemplo, la novedad y el carácter individual, la novedad y la creatividad, la novedad y el carácter claramente diferente, o la novedad y un aspecto particular. Para el representante, el Comité debe tomar en consideración todas esas fraseologías distintas, de modo que el artículo 6 logre su propósito de revestir un

grado de exhaustividad suficiente, no solo con respecto a la legislación nacional de cada Estado miembro, sino también a la hora de proteger los intereses de los nacionales para garantizar que, si presentan una solicitud en el extranjero, no serán penalizados porque la legislación vigente no se ajuste a las palabras “novedad” y “originalidad” en particular. El representante añadió que la cuestión se puede arreglar indicando que la divulgación no debe perjudicar la elegibilidad del registro del diseño industrial y que considera que un texto de esa clase satisfará el objetivo del artículo 6 del DLT.

353. La representante de MARQUES se hizo eco de los comentarios formulados por el representante de la AIPPI en lo que respecta al plazo de gracia contemplado en el artículo 6 y mostró su acuerdo con que se debe revisar y debatir el texto relativo a la novedad u originalidad, ya que puede resultar demasiado limitado en caso de que, si corresponde, el sistema de diseños de una de las Partes Contratantes disponga criterios de elegibilidad distintos de la novedad y la originalidad.

354. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 6.

* * *

355. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 6, invitó a la Secretaría a aclarar los pormenores de la reserva.

356. La Secretaría recordó que, en la trigésima sesión del SCT, la delegación de China formuló una reserva con respecto a los actos de divulgación que dan lugar al plazo de gracia, al proponer que deberían limitarse a la “divulgación en una exposición, una reunión académica o tecnológica obligatoria, o por cualquier persona, sin el consentimiento del solicitante”. Según el método de trabajo del presidente, si la delegación de China presenta una propuesta que recibe el respaldo de otra delegación, se incluirá entre corchetes en el artículo 6 y la nota de pie de página en cuestión se eliminará del texto.

357. El presidente cedió la palabra a la delegación de China.

358. La delegación de China mantuvo su reserva y comunicó al Comité que ha presentado una propuesta a la Secretaría.

359. El presidente confirmó que la Secretaría ha recibido la propuesta formulada por la delegación de China y que la propuesta se está preparando para su distribución entre todas las delegaciones.

360. La delegación del Brasil, solicitando aclaraciones sobre los efectos del cálculo de plazos de la nota de pie de página del artículo 6 con un asterisco, preguntó cómo se reflejará la nota de pie de página en la propuesta básica.

361. La Secretaría, explicando que la nota de pie de página no define ninguna propuesta o reserva, dijo que su propósito es aclarar cómo se calcularán los plazos. La Secretaría explicó también que la aclaración se puede incluir en otro lugar adecuado en el texto, por ejemplo, en una disposición relativa a cómo se deben definir los plazos.

362. La delegación del Brasil, reconociendo el objetivo de reducir las carencias, indicó que el texto de la nota de pie de página se puede considerar una deficiencia. Sugirió la inclusión del texto siguiente como tercer párrafo del artículo 1*bis*, “Principios generales”: “las Partes Contratantes podrán calcular con arreglo a su legislación nacional los plazos expresados en meses en el Tratado y el Reglamento”. La delegación, explicando que la propuesta se basa en el entendimiento compartido por el SCT, indicó que cree que la inclusión del texto en los principios generales ofrecerá claridad.

363. La Secretaría, observando que el artículo 6 no es el único artículo que hace referencia a los plazos expresados en meses, sugirió incorporar el texto al artículo 1, “Expresiones abreviadas”, como un nuevo apartado xxiv). Se puede formular de conformidad con el apartado xxiii), para aclarar desde el principio que, cuando se expresan plazos en meses en el Tratado y el Reglamento, las Partes Contratantes podrán calcularlos con arreglo a su legislación nacional.

364. La delegación de Sudáfrica reiteró su reserva sobre el plazo de gracia en relación con los esquemas de trazado de los circuitos integrados, con respecto a los cuales sería aplicable el plazo de gracia de dos años. La delegación aclaró que la legislación nacional sudafricana distingue entre diseños estéticos y funcionales. Esta distinción es el motivo que subyace al plazo de gracia de dos años para la divulgación de los esquemas de trazado de los circuitos integrados en Sudáfrica.

365. El presidente recordó que la nota de pie de página que menciona la reserva de la delegación de Sudáfrica se eliminó, pero que la decisión del SCT no afecta al derecho de dicha delegación de expresar una reserva en la conferencia diplomática. El presidente señaló que la intervención de la delegación se reflejará en el informe de la sesión especial del SCT.

366. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 6.

* * *

367. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 6, dio la palabra a la delegación de China.

368. La delegación de China manifestó que el DLT debe reflejar las preocupaciones y los intereses de cada país de una manera equilibrada, y que el Tratado debe tener la flexibilidad suficiente para atender las correspondientes preocupaciones de todos los Estados. Esto también permitirá una ratificación más sencilla del Tratado en los distintos países. La delegación sostuvo que el artículo relativo al plazo de gracia con relación a la novedad reviste una gran relevancia porque trata sobre la evaluación de la novedad, para la que los países adoptan distintas metodologías, algunas de las cuales no se reflejan en el texto actual. En aras de la cooperación, la delegación propuso diferentes opciones a los Estados miembros para la aplicación del plazo de gracia con relación a la novedad, y expresó su disposición a debatir la propuesta a fin de lograr que el artículo sea más inclusivo y de reducir las reservas que pueda plantear. La delegación propuso, por tanto, el texto siguiente con respecto al artículo 6: [1]] [...] [2)a) Una Parte Contratante cuya legislación, en el momento en que pase a ser parte en el presente Tratado, disponga que el plazo de gracia previsto en el párrafo 1) se activa por actos distintos de los mencionados en el párrafo 1), podrá notificar al director general en una declaración que el plazo de gracia se activará solamente por esos actos en el territorio de esa Parte Contratante. b) *Los actos que podrán notificarse de conformidad con el apartado a) son los siguientes: i) la divulgación del diseño industrial hecha por primera vez a los fines del interés público por declararse en el país el estado de emergencia o en una situación extraordinaria; ii) la divulgación del diseño industrial hecha por primera vez en una exposición internacional, en actividades académicas o tecnológicas obligatorias; iii) la divulgación del diseño industrial por otra persona, sin el consentimiento del solicitante.*

369. La delegación de la India, tras anunciar que también tenía la intención de presentar una propuesta con respecto al artículo 6, la cual se ajusta en gran medida a la propuesta formulada por la delegación de China, expresó su apoyo a esta propuesta.

370. La delegación de la Federación de Rusia indicó que prefiere no especificar cómo ni en qué circunstancias debe tener lugar la divulgación de información. Aun así, para lograr un consenso al respecto y progresar en el debate, la delegación expresó su disposición a mostrar

flexibilidad y su acuerdo con la propuesta formulada por la delegación de China, ya que dota a las Partes Contratantes de flexibilidad.

371. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de China.

372. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que no puede apoyar la propuesta formulada por la delegación de China, ya que, en su opinión, da lugar a prácticas más divergentes, en contradicción con el objetivo de racionalización del Tratado.

373. El presidente señaló que:

- el SCT decidió suprimir la nota de pie de página que contiene la reserva de la delegación de Sudáfrica;
- la delegación de China formuló una propuesta en relación con la nota de pie de página de este artículo;
- el SCT decidió tener en cuenta la propuesta de la delegación de China en el texto principal del Artículo 6 como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

[1)] [...]

[2)a) Una Parte Contratante cuya legislación, en el momento en que pase a ser parte en el presente Tratado, disponga que el plazo de gracia previsto en el párrafo 1) se activa por actos distintos de los mencionados en el párrafo 1), podrá notificar al director general en una declaración que el plazo de gracia se activará solamente por esos actos en el territorio de esa Parte Contratante.

b) Los actos que podrán notificarse de conformidad con el apartado a) son los siguientes:

i) la divulgación del diseño industrial hecha por primera vez a los fines del interés público por declararse en el país el estado de emergencia o en una situación extraordinaria;

ii) la divulgación del diseño industrial hecha por primera vez en una exposición internacional, en actividades académicas o tecnológicas obligatorias;

iii) la divulgación del diseño industrial por otra persona, sin el consentimiento del solicitante.

iv) Toda declaración notificada con arreglo al apartado a) podrá retirarse en cualquier momento.]

- el SCT decidió suprimir la nota de pie de página de este Artículo.

iii) Artículo 12.2), relativo a las medidas de subsanación en materia de plazos

374. El presidente abrió el debate sobre el artículo 12.2) y preguntó a la delegación de la India si mantiene su reserva y puede presentar una propuesta.

375. La delegación de la India, reiterando su reserva en lo relativo al carácter obligatorio del artículo 12.2), propuso una variante con la que la disposición sería facultativa. En opinión de la delegación, la cuestión debe corresponder a las leyes y reglamentaciones que rigen la oficina de las Partes Contratantes.

376. La delegación de China expresó su apoyo a la revisión del artículo 12.2) y a la propuesta de incluir las palabras “podrá disponer” en la disposición para mantener la flexibilidad.

377. El presidente señaló que:

- la delegación de la India formuló una propuesta en relación con la nota de pie de página de este artículo;
- el SCT decidió tener en cuenta la propuesta de la delegación de la India en el texto principal del artículo 12.2), como variante que figura entre corchetes, según se indica a continuación:

2) [Continuación de la tramitación] Cuando un solicitante o titular no haya cumplido un plazo fijado por la Oficina de una Parte Contratante para realizar un acto en un procedimiento ante la Oficina, y esa Parte Contratante no prevea la prórroga de un plazo en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.ii), la Parte Contratante [dispondrá] [podrá disponer] la continuación de la tramitación respecto de la solicitud o registro y, en caso necesario, el restablecimiento de los derechos del solicitante o titular respecto de esa solicitud o registro, si: [...]

- el SCT decidió suprimir la nota de pie de página de este Artículo.

iv) Artículo 14.2), relativo al restablecimiento del derecho de prioridad

378. El presidente abrió el debate sobre el artículo 14.2) y preguntó a la delegación de China si sostiene su reserva y puede presentar una propuesta.

379. La delegación de China, manteniendo su reserva, solicitó una aclaración acerca de si el DLT permitirá las reservas de los Estados miembros.

380. La Secretaría señaló a la atención del Comité las disposiciones administrativas y las cláusulas finales, que incluyen un artículo 29 titulado "Reservas". Actualmente, esa disposición no contiene ningún texto. La Secretaría explicó que esas reservas reflejan un tipo de técnica de negociación. Si bien la conferencia diplomática tratará de lograr un texto aceptable para todos los miembros, es posible que ciertas delegaciones no puedan unirse a un consenso o una decisión con relación al proyecto de texto. En ese punto, la conferencia diplomática puede optar por introducir determinadas reservas a ciertas disposiciones o disposiciones transitorias para brindar a los miembros la flexibilidad de adherirse al Tratado más adelante, habida cuenta de la situación específica de su legislación. La Secretaría subrayó el hecho de que las reservas se suelen considerar el último recurso para resolver una cuestión. La incorporación de una reserva al texto depende de la decisión de la conferencia diplomática. Esto explica el hecho de que en estos momentos las reservas permanezcan abiertas. Se podrá reconsiderar la situación al debatir las disposiciones administrativas y las cláusulas finales durante la conferencia diplomática. Las reservas las deberán proponer los Estados miembros y deberá aceptarlas la conferencia diplomática para que se reflejen en el Tratado.

381. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por la aclaración.

382. El presidente recordó que, en el grupo A, el artículo 14.2) ya fue examinado por el Comité, y que el SCT decidió transferir la propuesta de la delegación de la India de la nota de pie de página al texto principal de la disposición, como variante entre corchetes. El presidente preguntó si eso satisface la preocupación expresada por la delegación de China.

383. La delegación de China solicitó más tiempo para examinar el asunto.

384. El presidente suspendió el debate sobre el artículo 14.2).

* * *

385. El presidente, reanudando el debate sobre el artículo 14.2), preguntó a la delegación de China si mantiene su reserva, en vista de la propuesta formulada por la delegación de la India, que ya se incorporó al texto.

386. La delegación de China respondió que, en aras de la cooperación y de la promoción de los avances, está dispuesta a retirar su reserva acerca de ese artículo.

387. El presidente señaló que el SCT decidió suprimir la nota de pie de página que contiene la reserva de la delegación de China.

v) Artículo 20, relativo a los cambios de nombre o de dirección

388. El presidente abrió el debate sobre el artículo 20 y preguntó a la delegación de la India si mantiene su reserva y desea presentar una propuesta.

389. La delegación de la India reiteró su postura, según lo manifestado en la trigésima tercera sesión del SCT, de que las Partes Contratantes deben contar con flexibilidad a la hora de decidir la forma de presentar solicitudes de cambios de nombre o de dirección. Por consiguiente, la delegación propuso la sustitución de “aceptarán” por “podrán aceptar” en el artículo 20.1).

390. El presidente señaló que el SCT decidió suprimir la nota de pie de página que contiene la reserva de la delegación de la India.

D. Disposiciones administrativas y cláusulas finales que son objeto de variantes o constituyen propuestas respaldadas por varias delegaciones, o que son objeto de propuestas individuales

391. El presidente abrió el debate sobre las disposiciones que figuran en el grupo D.

392. La delegación de Dinamarca expresó su opinión acerca de que el mandato de la sesión especial del SCT no engloba los debates sobre las disposiciones administrativas y las cláusulas finales. La delegación, dado que entendió que esos debates tendrán lugar en el Comité Preparatorio, informó al Comité de que distintos delegados de Dinamarca asistirán al Comité Preparatorio. La delegación indicó por tanto que confía en la comprensión del Comité y solicitó el aplazamiento de los debates sobre ese tema.

393. La delegación de Alemania, entendiendo que algunas delegaciones tienen delegados diferentes para ambos comités, mostró su respaldo a la solicitud de aplazamiento planteada por la delegación de Dinamarca.

394. El presidente sugirió dejar el examen de las disposiciones comprendidas en el grupo D por el momento y pasar al debate relativo a las disposiciones del grupo E.

395. La delegación de Dinamarca dio las gracias al presidente y al Comité por su flexibilidad y por la propuesta de la presidencia, que posibilitará el contacto con toda la delegación de Dinamarca.

396. El presidente señaló que las disposiciones comprendidas en el Grupo D serán examinadas por el Comité Preparatorio.

E. Otras disposiciones que sean objeto de una propuesta

Debates relativos al método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E

397. El presidente recordó que el Comité todavía debe decidir la forma de abordar las nuevas propuestas comprendidas en el grupo E. En vista del mandato de la Asamblea General de la OMPI, el presidente observó que, durante la sesión especial, el Comité tiene la oportunidad de debatir las propuestas (y posiblemente de llegar a un acuerdo con respecto a ellas), las cuales, si no se debaten durante la sesión, se debatirán de todos modos durante la conferencia diplomática. Por lo tanto, para preparar un texto lo más limpio posible, el presidente propuso analizar cada una de las propuestas nuevas presentadas por los Estados miembros. Si una propuesta recibe el apoyo de una o varias delegaciones, el Comité debe proceder de la misma forma que ya se aplicó a otras propuestas e incluir el texto entre corchetes. Si la propuesta no recibe el apoyo de ninguna delegación, entonces no figurará en el texto. El presidente recordó al Comité que la metodología de trabajo propuesta es independiente del derecho de todas las delegaciones a presentar una propuesta a su debido tiempo durante la conferencia diplomática.

398. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, mostró su respaldo a la metodología propuesta por el presidente.

399. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, informó al Comité de que el Grupo necesita realizar nuevas consultas sobre la metodología propuesta.

400. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su postura favorable a la metodología sugerida por el presidente.

401. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, también solicitó más tiempo para realizar consultas con el Grupo.

402. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó que puede aceptar la metodología propuesta por el presidente.

403. La delegación de Kirguistán mostró su respaldo a la metodología propuesta por el presidente.

404. La delegación de Alemania expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y a la metodología propuesta por el presidente. En opinión de la delegación, esa metodología constituye un enfoque sensato, ya que no se enfrenta al problema de distinguir entre las propuestas antiguas y las nuevas, sino que las trata todas por igual. Resulta ventajoso aplicar la misma metodología tanto a las propuestas antiguas como a las nuevas y permitir que el Comité logre avances adecuadamente.

405. La delegación del Japón expresó su pleno apoyo a la metodología propuesta y su respeto por los esfuerzos del presidente por avanzar con eficiencia.

406. La delegación de Nigeria, al igual que la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, y la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del GRULAC, expresó la necesidad de reflexionar sobre la metodología propuesta y realizar consultas internas. La delegación mostró su preocupación por la metodología propuesta, ya que mezcla disposiciones que fueron objeto de cuidadosas deliberaciones, reflexiones y debates durante años. Para la delegación, dado que los límites, los intereses y las diferencias están claros, las

delegaciones tuvieron tiempo de realizar consultas internas, de mantener debates y de resolver las esferas de conciliación y consenso. Por lo tanto, en opinión de la delegación, tratar esas propuestas nuevas de la misma forma que los amplios debates que el Comité ha mantenido a lo largo de los años acerca de las propuestas existentes resulta injusto y problemático a nivel de procedimientos.

407. El presidente, invitando a las delegaciones a debatir la cuestión, suspendió el debate sobre el método de trabajo relativo a las propuestas comprendidas en el grupo E.

* * *

408. El presidente reanudó el debate relativo al método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E.

409. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su agradecimiento a todos los coordinadores de los grupos que colaboraron con el Grupo de Asia y el Pacífico para encontrar una posible forma de proceder a la hora de atender las propuestas nuevas, sobre la base del entendimiento compartido y de los puntos en común. Resaltando lo valioso que resulta que todos los Estados miembros tengan la oportunidad de escuchar las propuestas nuevas y las explicaciones conexas, la delegación sugirió que dichas propuestas se puedan presentar en reunión plenaria. La delegación sugirió además que las propuestas sobre las que se logre un consenso se incluyan en el texto existente entre corchetes, y que las propuestas para las que no exista consenso se recopilen en un anexo o documento informativo que se presentará junto con la propuesta básica. Entonces, se aplicará el Reglamento por el que se rige la conferencia diplomática si los Estados miembros desean presentarlas en la conferencia diplomática. La delegación señaló que considera justa la propuesta, ya que permite a los Estados miembros entender las motivaciones de las propuestas y, si es necesario, remitirlas a sus delegaciones para nuevos debates en preparación de la conferencia diplomática, e hizo hincapié en el hecho de que respeta tanto el derecho de todos los Estados miembros a presentar propuestas nuevas como el mandato de la sesión especial de reducir las carencias existentes a través de un proceso de diálogo y entendimiento mutuos. La delegación, expresando su esperanza de que la propuesta goce de consenso, reiteró su agradecimiento a los coordinadores de los grupos que respaldaron voluntariamente ese esfuerzo conjunto.

410. El presidente, resaltando la importancia de tener en cuenta el mandato recibido de la Asamblea General de la OMPI de reducir las carencias existentes en el texto, expresó su intención de abrirse al debate de las propuestas nuevas, ya que es crucial para garantizar la transparencia y anticiparse a las cuestiones que puedan surgir durante la conferencia diplomática. El presidente, reconociendo los intereses de todos los países representados, señaló que considera que una decisión contraria a la celebración de ese debate no sería justa ni responsable dentro de sus funciones como presidente de esa sesión especial. El presidente, tras pedir a los Estados miembros flexibilidad, la cual fue clave hasta el momento para avanzar en los debates, propuso convocar una reunión oficiosa de los coordinadores junto con dos representantes de cada Grupo y reunirse de nuevo después para debatir los resultados del encuentro.

411. En respuesta a la aclaración solicitada por la delegación de China, el presidente confirmó que el debate sobre las cuestiones pendientes comprendidas en los grupos A, B, C y D continuará tras el debate de las propuestas nuevas, haciendo hincapié en que el método de trabajo que propuso para los puntos 6 y 7 del orden del día continuará aplicándose a esas cuestiones pendientes.

412. La delegación de Nigeria expresó su preocupación respecto de la necesidad de contar con el tiempo suficiente para trabajar en la reducción de las carencias del documento existente

y su inquietud acerca del posible desvío de la labor en el documento principal hacia los debates de cuestiones nuevas, en particular cuando existen cuestiones todavía pendientes. La delegación mencionó que desea plantear formalmente esa preocupación y resaltó la importancia de no perder de vista la tarea principal durante la sesión especial.

413. El presidente suspendió el debate sobre el método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E.

* * *

414. El presidente, reanudando el debate sobre el método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E, anunció que, tras la reunión y los debates oficiosos mantenidos con todas las delegaciones, de carácter constructivo, con el fin de encontrar la forma de proceder en cuanto a una propuesta que puedan aprobar todas las delegaciones, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela presentará la propuesta en nombre del GRULAC. Después, los coordinadores de los grupos regionales están invitados a compartir sus respectivas opiniones.

415. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su disposición a avanzar en los trabajos. Sin embargo, resaltando la ausencia de una metodología clara con un consenso de todos los miembros y habida cuenta de algunas sugerencias planteadas durante esos debates, propuso que los países tengan la oportunidad de presentar propuestas nuevas y, una vez que se conozca el contenido de dichas propuestas, se pueda tomar una decisión colectiva sobre cómo abordarlas. Dicho enfoque ayudará a ahorrar tiempo al evitar la necesidad de debatir propuestas sin conocer previamente su fondo, ya que el Comité debe seguir logrando progresos. La delegación sugirió abordar las propuestas nuevas después de completar los debates sobre los grupos A, B, C y D.

416. El presidente, tras informar al Comité del hecho de que se celebró una reunión con los coordinadores de los grupos, durante la cual el Grupo B, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y el Grupo Africano expresaron su acuerdo con la propuesta formulada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del GRULAC, preguntó si el Grupo de Asia y el Pacífico está listo para presentar una declaración al Comité.

417. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, transmitió su agradecimiento al GRULAC por la constructiva propuesta y su disposición a respaldarla.

418. El presidente suspendió el debate sobre el método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E.

* * *

419. El presidente, reanudando el debate sobre el método de trabajo con respecto a las propuestas comprendidas en el grupo E, informó al Comité de que se logró un acuerdo acerca de la metodología relativa a las propuestas incluidas en ese grupo. Las nuevas propuestas examinadas comprendidas en el grupo E se incluirán en el texto del proyecto de artículos y del proyecto de Reglamento, si cuentan con el respaldo de al menos una delegación. La propuesta se incluirá entre corchetes, con una nota al pie en la que se indique la delegación que presenta la propuesta, seguida de una indicación de las delegaciones que apoyaron la propuesta y aquellas que no lo hicieron. Además, estas propuestas se enumerarán en un anexo.

Examen de otras disposiciones que sean objeto de una propuesta

420. El presidente abrió el debate sobre otras disposiciones que sean objeto de una propuesta comprendidas en el grupo E, e indicó que las nuevas propuestas se abordarán en el orden de presentación de las delegaciones y se evaluarán de acuerdo con el proceso acordado. Cada propuesta se someterá a un debate independiente. A continuación, el presidente invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

421. La Secretaría se refirió a las tres propuestas presentadas respectivamente por las delegaciones del Japón (documento SCT/S3/6), los Estados Unidos de América (documento SCT/S3/7) y la República de Corea (documento SCT/S3/8).

Propuestas presentadas por la delegación del Japón que constan en el documento SCT/S3/6

422. El presidente abrió el debate sobre las propuestas de la delegación del Japón que constan en el documento SCT/S3/6 e invitó a esta delegación a presentar sus propuestas.

423. La delegación del Japón indicó que el objetivo de sus propuestas es reducir las carencias existentes en la interpretación del proyecto de artículos y Reglamento del DLT. En primer lugar, se propuso añadir una nota aclaratoria sobre el artículo 1.viii), en los siguientes términos: “Se entenderá que las palabras “procedimiento ante la Oficina” no abarcarían los procedimientos judiciales previstos en la legislación aplicable. Tienen en cuenta los varios sistemas jurídicos vigentes en las distintas oficinas. En particular, en muchos países, hay una clara distinción entre los “tribunales” y la “Oficina”. En otros, la distinción es menos clara porque los órganos judiciales forman oficialmente parte de la Oficina. Se prevé que las palabras “procedimientos judiciales” incluyan los procedimientos de los órganos internos cuando esos órganos están regidos por la legislación administrativa general, pero no cuando están regidos por la legislación general en materia judicial”. Teniendo en cuenta que el DLT tiene la misma estructura y los mismos fines que el PLT y el STLT, en opinión de la delegación, la frase “procedimiento ante la Oficina” del artículo 1.viii) del DLT no cubrirá los procesos judiciales previstos en la legislación aplicable. Se propuso añadir una aclaración similar en la resolución de la conferencia diplomática, en consonancia con el PLT y el STLT. En el artículo 6, sugirió armonizar el plazo de gracia en beneficio de los usuarios, mediante la eliminación de las palabras “seis o” del artículo 6, que quedará como sigue: “La divulgación del diseño industrial durante un período de 12 meses anterior a la fecha de presentación de la solicitud o, si se reivindica la prioridad, la fecha de prioridad”. Teniendo en cuenta que, cuando la solicitud posterior se presenta poco después de la fecha de prioridad, será difícil o incluso imposible para las oficinas que llevan a cabo un examen sustantivo reabrir o examinar los casos después de dicho examen, propuso añadir un párrafo 3) a la regla 12, en la que se prevea una excepción: “[Excepción] Ninguna Parte Contratante estará obligada a contemplar la corrección o la adición de una reivindicación de prioridad en virtud del Artículo 14.1) si la petición mencionada en el Artículo 14.1)i) se recibe tras haberse finalizado el examen sustantivo de la solicitud”. Dijo que considera que esto beneficiará a los solicitantes que quieren proteger y registrar sus diseños industriales lo antes posible. Además, sugirió añadir una nota en el artículo 14, que reza de la siguiente manera: “Este apartado no pretende necesariamente afectar el resultado del examen sustantivo, es decir, la decisión adoptada por la Oficina acerca de si el diseño industrial puede o no registrarse. Una Parte Contratante podrá ignorar la petición de corrección o adición de una reivindicación de prioridad con respecto a una solicitud posterior cuyo examen sustantivo haya finalizado su Oficina (véase la Regla 12.3) [Excepción]]. De lo contrario, algunas Oficinas tendrían que esperar a que expirase con respecto a todas las solicitudes el periodo de prioridad mencionado en el Convenio de París, puesto que la corrección o la adición de reivindicaciones de prioridad que pueden presentarse durante ese periodo podrían afectar la posibilidad de registro de los diseños industriales. La práctica elegida por esas Oficinas no beneficiaría a los solicitantes que desearan recibir el resultado del examen sustantivo de la Oficina y obtener el registro de su diseño industrial lo antes posible”. En vista

de que el proyecto del DLT actual no estableció ningún plazo para presentar los documentos de prioridad, como el certificado de prioridad emitido por el primer país, señaló que opina que esto impide a las oficinas y los solicitantes aplicar un procedimiento estándar y que los solicitantes pueden verse incapacitados para beneficiarse de la prioridad de una solicitud anterior, debido a la falta de pruebas o documentos que justifiquen la prioridad. Por lo tanto, propuso añadir una segunda nota al artículo 14.1), que reza de la siguiente manera: “Una Parte Contratante debería tener en cuenta la relación entre el plazo previsto en la Regla 12.2) para presentar una petición de corrección o adición de una reivindicación de prioridad en virtud de esta disposición y el plazo previsto por su propia legislación para presentar pruebas en apoyo de la declaración que puedan ser exigidas de conformidad con el Artículo 4 del Convenio de París (véase del Artículo 3.1)vii)), por ejemplo, documentos de prioridad y, de ser necesario, tomar las medidas adecuadas a la luz del propósito de esa disposición. Por ejemplo, cuando la corrección o la adición de una reivindicación de prioridad en virtud de esta disposición dé lugar a un cambio en la fecha de prioridad, la reivindicación de prioridad no debería desestimarse debido a la expiración del plazo para presentar esa prueba. De lo contrario, no habría motivo para permitir la corrección o la adición de una reivindicación de prioridad en el ejemplo mencionado más arriba”. Asimismo, indicó que algunos países, entre ellos el Japón, prevén un “sistema de diseños conexos”, el cual permite la protección de múltiples variaciones de un único concepto de diseños. El sistema de diseños conexos fue, por tanto, una excepción a la prohibición del doble patentamiento establecida en la Ley de Diseños del Japón, según la cual se denegaría el registro de un diseño sobre la base de que existe un diseño similar anterior. Explicó que este sistema está sujeto a algunas limitaciones para evitar el doble patentamiento tras el registro y que el diseño principal y sus diseños conexos no pueden separarse durante su vida útil. Además, el diseño principal y sus diseños conexos deben estar siempre registrados a nombre del mismo titular, y el diseño principal no debe transferirse independientemente de sus diseños conexos. Por ello, propuso añadir notas a los artículos 15, 16 y 19, según las cuales las oficinas están facultadas a exigir que los usuarios efectúen una petición colectiva de inscripción respecto de varios diseños industriales. Aportó el ejemplo de la nota propuesta del artículo 15: “El párrafo 4) no excluye la posibilidad de que se exija una petición colectiva para varios registros “conexos” en las oficinas. Una Parte Contratante podrá, según lo disponga su legislación vigente, exigir una petición colectiva de inscripción de una licencia exclusiva respecto de varios diseños “conexos””. Finalmente, propuso añadir una nueva nota a los artículos 3, 10 y 11, tomando como referencia la nota 6.15 relativa al artículo 6 del PLT, según la cual las Partes Contratantes pueden exigir a los usuarios que incluyan en las comunicaciones las indicaciones necesarias para que las oficinas puedan recaudar las tasas. Por ejemplo, la nota relativa al artículo 10 rezaría de la siguiente manera: “Párrafo 7). Una Parte Contratante está facultada a exigir que las indicaciones necesarias para que las oficinas puedan recaudar las tasas, por ejemplo, la cuantía de las tasas y la forma de pago, figuren en las comunicaciones mencionadas en el Artículo 1.1)a)ix), incluidas las solicitudes y las solicitudes de renovación. En la práctica, esa información es necesaria para que las oficinas recauden las tasas correspondientes”.

424. La delegación de la Federación de Rusia, tras agradecer a la delegación del Japón sus explicaciones, pidió a la Secretaría que confirme si las notas de los artículos están sujetas a debate o no durante la sesión especial, pues en los últimos días el Comité no ha hablado sobre las notas ni ha solicitado modificarlas.

425. La Secretaría aclaró que ella misma elaboró las notas y que estas no estaban sujetas a negociación ni a aprobación, pues el Comité solo negoció el texto del Tratado y el Reglamento. La Secretaría indicó que las notas pueden publicarse en un documento de información, como ayuda para la interpretación.

426. La delegación de la Federación de Rusia solicitó a la delegación del Japón que actualice su propuesta mediante la eliminación de las modificaciones de las notas.

427. La delegación de los Estados Unidos de América, tras expresar su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación del Japón con respecto al artículo 6 y la regla 12.2), manifestó que, en su opinión, ambas tienen por objeto simplificar y optimizar los trámites relativos a los diseños. Con respecto a la regla 12.2), indicó que, como oficina de examen sustantivo, considera que merece la pena seguir debatiendo sobre ella, ya que la propuesta de la delegación del Japón es lógica y constituye una mejora del lenguaje.

428. La delegación de Suiza, tras agradecer a la delegación del Japón las propuestas y tras expresar su apoyo a la nota propuesta del artículo 1, dijo que comparte la opinión sobre el término "oficina". Además, dijo que considera que la propuesta en virtud del artículo 6 constituye claramente una simplificación y una aclaración de que el plazo de gracia es de 12 meses. No realizó comentarios acerca de las propuestas sobre las oficinas de examen, que no es el caso de Suiza.

429. La delegación de Nigeria señaló que, aunque las propuestas de la delegación del Japón son pertinentes, necesita tiempo para examinarlas minuciosamente y comprender sus implicaciones.

430. La delegación del Canadá, en apoyo a las propuestas realizadas por la delegación del Japón, dijo que considera que las disposiciones sirven para modernizar el tratado en vista de los numerosos avances en el ámbito de los diseños industriales desde que el Tratado se examinó por última vez.

431. La delegación del Japón expresó su disposición para hablar sobre las notas y pidió a la Secretaría que las modifique según las propuestas presentadas.

432. La delegación de la República de Corea ofreció su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación del Japón y dijo que considera que la eliminación propuesta de la opción de seis meses con respecto al plazo de gracia del artículo 6 proporcionará a los usuarios un sistema de diseños industriales más previsible. Además, indicó que, dado el tiempo necesario antes de la decisión definitiva de la oficina, las reivindicaciones de prioridad pueden presentarse después de la conclusión del examen sustantivo, y dijo que opina que la propuesta en virtud de la regla 12 puede garantizar así la coherencia del examen. Tras indicar que la legislación nacional surcoreana establece tres meses a partir de la fecha de presentación de los documentos de prioridad, reconoció la necesidad de permitir a los usuarios solicitar la corrección o adición de una reivindicación de prioridad, tal como se propone en el artículo 14. Por último, expresó su respaldo a la propuesta de permitir la presentación de peticiones colectivas de varios diseños conexos, ya que se trata de una cuestión esencial en la República de Corea.

433. La delegación del Reino Unido agradeció a la delegación del Japón sus propuestas. Tras indicar que la oficina de PI del Reino Unido realiza funciones administrativas y judiciales, expresó su respaldo a la propuesta de aportar una aclaración en virtud del artículo 1, y añadió que será bien recibida una confirmación de que las funciones judiciales desempeñadas por las oficinas nacionales no entran dentro del alcance del DLT, en consonancia con el PLT y el STLT. En virtud del artículo 14, expresó su acuerdo con el principio de la propuesta presentada por la delegación del Japón de que debe existir una excepción adicional con respecto al momento en el que puede reivindicarse una prioridad. La delegación dijo que opina que al limitar la presentación de una reivindicación de prioridad a la finalización del examen sustantivo o antes de la publicación de la solicitud se ofrece certidumbre a terceros y se evitan retrasos innecesarios en el registro de un diseño.

434. La delegación de Australia, haciéndose eco de los comentarios realizados por la delegación del Reino Unido, manifestó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Japón con respecto al artículo 1 y dijo que considera que aportará gran certidumbre y

claridad en la interpretación del texto. Asimismo, la delegación expresó su respaldo a la propuesta en virtud del artículo 6.

435. La delegación de la India indicó que no respalda la propuesta de modificar el artículo 6 mediante la eliminación de los términos “seis meses” y que opina que se deberán mantener las opciones de seis y 12 meses. Además, la delegación solicitó más tiempo para estudiar las demás propuestas.

436. La delegación de Nigeria, si bien reconoció que la propuesta en virtud del artículo 1 es coherente con el STLT y el PLT, se hizo eco de la preocupación expresada por la delegación del Reino Unido con respecto a los procedimientos judiciales. Solicitó aclaraciones sobre los términos “procedimientos judiciales” y preguntó si están relacionados únicamente con los procedimientos de los tribunales o también incluyen los procedimientos cuasijudiciales dentro de las oficinas, como las impugnaciones dentro de las oficinas sobre prioridad o las controversias posteriores a la presentación de la solicitud. Asimismo, dijo que considera que, para los países con sistemas de examen menos maduros y prioridades de desarrollo altas, el plazo de gracia de 12 meses en virtud del artículo 6 causa malestar, especialmente para los innovadores posteriores, que necesitan una mayor certidumbre en una fase temprana. Manifestó que, dado que la base mundial de usuarios del Tratado es mucho mayor y más diversa que la base de usuarios del PLT, se muestra reticente a eliminar “seis o”. Con respecto a la restauración del derecho de prioridad y la excepción por la que se excluye la obligación de contemplar correcciones o adiciones de una reivindicación de prioridad en virtud del artículo 14, señaló que, de acuerdo con la práctica de la oficina, una vez finalizado el examen sustantivo, pueden efectuarse correcciones durante un determinado período, y preguntó si la intención de la propuesta es excluir ese tipo de norma nacional, que ofrece discrecionalidad a la oficina. Por último, tras señalar el solapamiento entre el diseño principal y el diseño conexo, recordó que propuso no eliminar el requisito para presentar una reivindicación en el artículo 3, e indicó que la oficina tiene una estricta política contra el uso de un diseño para reforzar fundamentalmente un diseño subyacente que puede no ser tan distintivo. Dado que las reivindicaciones ayudan a la oficina a determinar cuáles son los límites legítimos del diseño subyacente o principal, preguntó cómo puede la oficina tomar internamente esa decisión en ausencia de una descripción o reivindicación.

437. La delegación del Japón aclaró, con respecto al artículo 1, que cuando la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en las directrices, la oficina tiene que rechazarla. Por lo tanto, los solicitantes pueden apelar ante la oficina en virtud del Derecho administrativo general, en algunos casos en un examen formal, en lugar de en virtud del Derecho de los diseños. Al igual que en el caso del PLT o el STLT, en algunos casos parece necesario recurrir al Derecho administrativo general de una oficina. Indicó que la determinación con respecto a la finalización del examen sustantivo depende de si se ha expedido y pagado el registro y, en tal caso, es casi imposible que la oficina invalide el registro. Por lo tanto, dijo que considera que la excepción en virtud del artículo 14 es necesaria y que los solicitantes o titulares de los derechos no tienen por qué presentar los documentos de la reivindicación de prioridad de nuevo, pues el registro ya se ha expedido. Por último, aclaró que la Ley de Diseños del Japón no contempla una reivindicación de las solicitudes de diseño, aunque sí existe para solicitudes de patentes de utilidad.

438. El representante de la JPAA expresó su apoyo a todas las propuestas presentadas por la delegación del Japón. El representante dijo que considera que estas propuestas aclararán las prácticas de solicitud de registro de diseños en virtud del DLT y aumentarán aún más el valor del Tratado desde la perspectiva de las empresas y los profesionales de la PI, al aumentar la previsibilidad del sistema de diseños en cada Parte Contratante.

439. La representante de la JTA expresó su apoyo a todas las propuestas presentadas por la delegación del Japón y dijo que considera que estas permitirán a los usuarios obtener una protección de los diseños sin complicaciones en las Partes Contratantes.

Propuestas formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América que constan en el documento SCT/S3/7

440. El presidente abrió el debate sobre las propuestas de la delegación de los Estados Unidos de América que constan en el documento SCT/S3/7 e invitó a esta delegación a presentarlas.

441. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que, teniendo en cuenta el objetivo del Tratado de simplificar y optimizar los trámites y estudiando la constante evolución de los derechos de diseño industrial, se esforzó por redactar las disposiciones propuestas de manera que sean precisas y fáciles de entender, adaptándolas al mismo tiempo a los distintos sistemas de diseños existentes en el mundo. Propuso introducir una disposición con respecto al plazo de protección, redactada en términos generales para tener en cuenta los distintos sistemas, tanto si se trata de sistemas de registro que prevén tres plazos sucesivos de cinco años con renovaciones, como de sistemas con un único plazo de 15 años. Señaló que el punto de partida puede variar para tener en cuenta los distintos sistemas que existen en todo el mundo. Tras señalar que la tecnología ha experimentado un importante avance, subrayó que actualmente las solicitudes se presentan en gran medida de forma electrónica, lo que resulta especialmente útil para las pymes, especialmente en las zonas rurales, en las que no siempre tienen acceso a diferentes infraestructuras, pero sí a las oficinas de PI por vía electrónica. Señaló también que, a efectos de transparencia, será muy útil mantener una base de datos que permita a los diseñadores saber si existen derechos de diseño. No obstante, esta no será una obligación que deben asumir las oficinas desde el punto de vista de la infraestructura, sino una cuestión de poner a disposición su información y sus datos, tal y como se establece en la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos o Design View, de la Unión Europea, en la que ya participan varios países. Tras recordar que hasta 26 países participan en el Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI para el intercambio electrónico de documentos de prioridad, explicó que, aunque la infraestructura ya está en marcha, el DAS de la OMPI no es la única forma y que se puede optar por cualquier tipo de intercambio de documentos de prioridad, siempre que la información esté disponible. Con respecto a la adición propuesta para la regla 2, dijo que considera que los diseños parciales desempeñan una función importante en la era digital moderna, ya que impiden que los imitadores introduzcan pequeños cambios en un diseño y eludan la infracción. Gracias a la propuesta, los diseñadores pueden garantizar que la impresión visual fundamental para sus diseños está protegida. Con respecto a la propuesta presentada por el representante de la AIPPI en relación con el artículo 6 y la propuesta presentada por la delegación del Japón, dijo que ve un gran mérito en ese texto propuesto y desea incorporarlo con un cambio menor añadiendo la palabra “pública” después de la palabra “divulgación”.

442. La delegación del Canadá expresó su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América y manifestó que modernizan el Tratado. En particular, la disposición relativa al intercambio electrónico de documentos de prioridad ha actualizado el Tratado. La delegación también expresó su respaldo a la propuesta de la AIPPI relativa a la opción B, modificada por la delegación de los Estados Unidos de América para incluir la palabra “pública” teniendo en cuenta que esta formulación supone una adición útil en beneficio de las partes interesadas.

443. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que no puede respaldar ninguna de las propuestas. Con respecto al artículo 9bis relativo al plazo de protección, la delegación dijo que considera que, dado que el Tratado se refiere a los trámites, la disposición propuesta no es adecuada, ya que está relacionada con el

carácter sustantivo. Además, es incoherente con la legislación de algunos Estados miembros de la región africana. Teniendo en cuenta, a partir de la formulación propuesta, que las disposiciones son obligatorias, la delegación no puede respaldarlas.

444. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América y el respaldo de su comentario con respecto al paso del tiempo como causa de las carencias en la eficacia del Tratado para los usuarios actuales. Además, la delegación se hizo eco de los comentarios aportados por la delegación del Canadá sobre la necesidad de garantizar la modernización del Tratado y su adaptación a la época contemporánea.

445. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América y su apoyo a las propuestas con respecto al artículo 9*bis* y la regla 2, que aumentarán los beneficios para los solicitantes y los titulares de derechos y promoverán el uso de los derechos de diseño en todo el mundo.

446. La delegación de Suiza, tras agradecer a la delegación de los Estados Unidos de América sus propuestas, solicitó una aclaración sobre el artículo 9ter con respecto a si el "sistema de presentación electrónica de solicitudes" incluye la posibilidad de registrar un diseño mediante un simple correo electrónico o implica que las Partes Contratantes deben proporcionar un instrumento en línea para la presentación de solicitudes de registro de diseños.

447. La delegación de los Estados Unidos de América aclaró que la intención de la propuesta es ofrecer flexibilidad para presentar solicitudes de forma electrónica y dijo que acoge con satisfacción cualquier aportación sobre la redacción para reflejar mejor ese fin. Además, expresó su disposición para estudiar la posibilidad de abordar determinadas cuestiones en el marco del Reglamento. La delegación dijo que cree que es importante que el Comité tenga en cuenta los problemas asociados a la tecnología electrónica, así como la importancia de esta para que los solicitantes puedan presentar solicitudes desde cualquier lugar del mundo.

448. La delegación de Alemania, tras agradecer a la delegación de los Estados Unidos de América las propuestas, señaló que algunos sistemas, como los europeos y, en particular, el alemán, funcionan sobre la base de la renovación de los diseños mediante el pago de tasas. Aunque respalda el artículo 9*bis* propuesto, la delegación manifestó que, en su opinión, la redacción debe ser clara con respecto a la manera en la que se llevará a cabo la renovación mediante el pago de tasas.

449. La delegación de Zimbabwe expresó su preocupación por el plazo de protección, pues está relacionado con una cuestión sustantiva y resulta inadecuado en un tratado sobre trámites. Además, la propuesta de un plazo mínimo de 15 años implica que el plazo puede ampliarse y, por tanto, ser inaceptable para algunas delegaciones. La delegación señaló que opina que el Tratado debe garantizar un equilibrio en cuanto al acceso a los derechos y que los requisitos obligatorios con respecto a un sistema electrónico suponen una carga injustificada para las oficinas y los Estados miembros, debido a los diferentes niveles de desarrollo tecnológico.

450. La delegación de la República Islámica del Irán manifestó su apoyo a la postura expresada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, pues opina que en el proyecto de DLT no deben introducirse cuestiones sustantivas.

451. La delegación de Colombia indicó que su legislación nacional no contempla la protección de una sección o parte de un producto y que solo se puede proteger el diseño íntegro.

452. La delegación de Suiza expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

453. La delegación de la República de Corea manifestó su apoyo a todas las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América, las cuales, en su opinión, contribuyen a la modernización del sistema de diseños industriales. En particular, la propuesta para el intercambio electrónico de documentos de prioridad reduce el tiempo y los costos que implican la elaboración y la presentación de documentos, lo que facilita la labor de los solicitantes. Además, la delegación dijo que considera que el diseño parcial constituye un mecanismo que amplía el alcance de los sujetos que cumplen las condiciones para la protección de los diseños, lo que brinda a los diseñadores opciones amplias y flexibles para proteger sus diseños de manera eficaz.

454. La delegación de los Estados Unidos de América, en respuesta a los comentarios realizados por la delegación de Zimbabwe, aclaró que la intención de la propuesta no es añadir requisitos en términos de infraestructura o tecnología informática, sino ofrecer la funcionalidad y permitir el intercambio de información. De igual manera, dado que las bases de datos a las que se hace referencia en el artículo 9^{ter} ya existen, el objetivo de la propuesta es permitir el envío de información. La delegación manifestó su disposición para debatir formas de lidiar con las preocupaciones expresadas por otras delegaciones y para mejorar el lenguaje propuesto.

455. La delegación de Australia, tras expresar su apoyo a las declaraciones de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido, en las que se pide un tratado moderno y eficiente en beneficio de los usuarios, manifestó su respaldo a las propuestas con respecto a los artículos 6, 9^{ter} y 14^{bis}.

456. La delegación de Suecia se hizo eco de las preocupaciones planteadas por la delegación de Alemania.

457. La delegación de Zambia señaló que se suma a la declaración que formuló la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano y recordó que, en la mayoría de los países subsaharianos, la legislación no contempla el plazo mínimo previsto en la propuesta. En la medida en que el artículo 26 del Acuerdo sobre los ADPIC establece un plazo de protección mínimo de 10 años, la delegación dijo que cree que la propuesta de un plazo de protección mínimo de 15 años constituye una disposición que va más allá del Acuerdo sobre los ADPIC. Manifestó que considera que antes de aceptar esta postura, las delegaciones deben llevar a cabo una nueva consulta para tomar una decisión fundamentada, pero, tal como está planteada, la delegación manifestó que no apoya la propuesta en ese sentido.

Propuestas formuladas por la delegación de la República de Corea que constan en el documento SCT/S3/8

458. El presidente abrió el debate sobre las propuestas de la delegación de la República de Corea que constan en el documento SCT/S3/8 e invitó a esta delegación a presentarlas.

459. La delegación de la República de Corea indicó que su propuesta trata sobre la adición de una frase a la nota del artículo 5.4). La delegación recordó que la finalidad de la propuesta es aclarar que la notificación y el plazo establecidos en el artículo 5.4) con respecto a los requisitos adicionales permitidos se aplica únicamente a las Partes Contratantes que, de acuerdo con el artículo 5.2), han optado por imponer esos requisitos.

460. La delegación del Japón, tras manifestar su apoyo firme a la propuesta presentada por la delegación de la República de Corea, dijo que es necesario modificar la nota sobre esta disposición. La delegación señaló que espera que la Secretaría modifique la nota antes de la conferencia diplomática.

461. El presidente suspendió el debate sobre los documentos SCT/S3/6, 7 y 8.

462. El presidente reanudó el debate sobre el documento SCT/S3/6, 7 y 8 e informó al Comité de que, según la metodología acordada, las propuestas examinadas en virtud del grupo E se incluirán en el texto principal del proyecto de artículos y Reglamento, si reciben el apoyo de al menos una delegación. La propuesta se incluirá entre corchetes, con una nota al pie en la que se indique la delegación que presenta la propuesta, seguida de una indicación de las delegaciones que apoyaron la propuesta y aquellas que no lo hicieron. Además, estas propuestas se enumerarán en un anexo.

463. El presidente propuso examinar en primer lugar las propuestas ya explicadas y publicadas en la página web del SCT, empezando por el conjunto de propuestas presentadas por la delegación del Japón. Tras señalar que solo se examinarán las propuestas relacionadas con los artículos y el Reglamento, y que las notas no serán parte integrante del texto, el presidente explicó el procedimiento que se debe seguir. En primer lugar, el presidente anunciará el artículo o el Reglamento en cuestión, pedirá apoyo a las delegaciones y, en caso afirmativo, procederá a su incorporación en el texto. Posteriormente, el presidente preguntará si las delegaciones desean registrar su apoyo u oposición en una nota al pie.

Propuesta formulada por la delegación del Japón con respecto al Artículo 6 12, contenida en el documento SCT/S3/6

464. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación del Japón sobre el artículo 6 e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

465. La delegación del Canadá suscribió la propuesta presentada por la delegación del Japón, y solicitó que su apoyo se documente en la nota al pie.

466. Las delegaciones de Australia, Suiza, la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América expresaron su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Japón.

467. La delegación de la India reiteró que no apoya la propuesta de eliminar la opción de seis meses del artículo 6.

468. La delegación de China dijo que no apoya la propuesta porque se desvía de su postura de que el Tratado debe brindar una mayor flexibilidad.

469. Las delegaciones de Ghana y la Federación de Rusia, en nombre del Grupo Africano, dijeron que no apoyan la propuesta presentada por la delegación del Japón.

470. La delegación del Brasil no pudo expresar su apoyo a la propuesta, pues contradice la legislación nacional, y expresó su preferencia de mantener la flexibilidad en el Tratado.

471. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su oposición a la propuesta, y pidió que se registrase en la nota al pie.

472. El presidente anunció que la propuesta de la delegación del Japón sobre el artículo 6 se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación del Japón con respecto a la regla 12, que consta en el documento SCT/S3/6

473. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación del Japón sobre la regla 12.3) e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

474. Las delegaciones del Canadá, los Estados Unidos de América, Nigeria, el Reino Unido y la República de Corea expresaron su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Japón.

475. El presidente anunció que la propuesta de la delegación del Japón sobre la regla 12 se incorporará al proyecto de Reglamento según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 9bis, "Duración de la protección", que consta en el documento SCT/S3/7

476. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 9bis, "Duración de la protección", e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

477. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que no puede apoyar la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

478. Las delegaciones del Canadá, el Japón, Suiza, la República de Corea y el Reino Unido expresaron su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

479. La delegación de Nigeria expresó su apoyo a la declaración de la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano. Tras expresar su imposibilidad para apoyar la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, la delegación quiso sugerir una modificación de esa propuesta y preguntó cuál es el momento más oportuno para hacerlo.

480. El presidente, tras recordar a todos que la evaluación de las nuevas propuestas se llevará a cabo sin las limitaciones de tiempo disponible para el análisis y el debate, señaló que existen disposiciones del grupo D que no se han examinado todavía. A continuación, el presidente solicitó a la delegación de Nigeria que presente la propuesta a la Secretaría.

481. La delegación de Nigeria expresó su preferencia por presentar una propuesta con respecto al artículo 9bis, y señaló que puede influir en el apoyo o la oposición de otras delegaciones a la propuesta que actualmente es objeto de examen. En ese momento, la delegación aclaró que no apoya la propuesta.

482. La delegación de la Federación de Rusia dijo que no puede apoyar la redacción actual de la propuesta y está dispuesto a colaborar con otras partes interesadas en el texto de la propuesta.

483. La delegación de Nigeria, tras hacer hincapié en la imposibilidad de apoyar la formulación actual de la propuesta, dijo que considera que es fundamental que los Estados miembros tengan la opción de atenerse al artículo 17 del Arreglo de la Haya o al artículo 26 del Acuerdo sobre los ADPIC, dependiendo del tratado en el que participen como Partes Contratantes. Tras manifestar su intención de presentar una propuesta con respecto a ese artículo, la delegación presentó una petición para se estudie la adición del término "podrán prever" en lugar de "preverán" en el artículo 9 propuesto.

484. Las delegaciones del Ecuador y el Perú dijeron que no apoyan la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

485. La delegación de China dijo que no está preparada para apoyar la propuesta, pero expresó su disposición para participar en las posibles consultas futuras con respecto a este artículo.

486. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, suscribió la declaración realizada por la delegación de Nigeria. La delegación indicó que la propuesta no es coherente con su legislación nacional sobre diseños industriales.

487. La delegación de Nigeria dijo que envió la propuesta a la Secretaría y solicitó la confirmación de que su interpretación es correcta, a saber, que todas las nuevas propuestas presentadas ante el SCT se incluirán en el texto.

488. La delegación de Sudáfrica expresó su desacuerdo con la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América y su apoyo a la formulada por el Grupo Africano.

489. La delegación de Alemania, tras reiterar la observación realizada por la delegación de Nigeria con respecto a las nuevas propuestas, mencionó la existencia de una propuesta de la delegación de la Unión Europea y expresó su interés por escucharla y entablar debates con respecto a ella.

490. La delegación de Colombia, tras señalar que el plazo de protección existente para el registro de un diseño industrial en Colombia es de diez años, manifestó que cree que la aceptación de la propuesta planteará problemas para el país. Por consiguiente, dijo que no la apoya.

491. La delegación del Brasil, tras reconocer el valor de la propuesta, expresó su perspectiva de que esta disposición no está relacionada con el comercio ni es coherente con el objetivo del instrumento relativo a las formalidades del registro. Por lo tanto, no puede apoyar la propuesta.

492. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 9*bis* se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 9ter, "Sistema electrónico de diseños industriales", que consta en el documento SCT/S3/7

493. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 9*ter*, "Sistema electrónico de diseños industriales", e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

494. La delegación de Nigeria, tras reflexionar sobre el uso de un sistema electrónico de diseños industriales, dijo que no cree que deba ser obligatorio, y expresó su preocupación tanto por las obligaciones en materia de recursos como por los costos de su mantenimiento. Tras señalar que las comunidades, especialmente las de las zonas rurales, y las pequeñas y medianas empresas no están conectadas plenamente a la red, la delegación dijo que cree que esa disposición excluirá al menos a dos tercios de la población mundial debido a la disponibilidad limitada de Internet. Aunque reconoció la eficiencia para los usuarios más sofisticados, la delegación señaló que cree que una parte significativa de la población mundial no podrá participar en el sistema de diseños si este es obligatorio. Por lo tanto, la delegación indicó que no puede apoyar la disposición obligatoria, pero expresó su disposición para considerar la opción de una discrecional. Además, la delegación expresó su preocupación con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, que han manifestado que no quieren incluir sus diseños en un sistema electrónico a disposición pública, especialmente los diseños sagrados. Tras concluir que está en condiciones de apoyar una disposición discrecional con respecto al artículo 9*ter*.a), pero no con respecto al artículo 9*ter*.b) sin excluir los diseños de los pueblos indígenas y las comunidades locales o sin supeditarlos a su consentimiento, la delegación anunció que ha presentado una propuesta a la Secretaría en la que se reflejan estas preocupaciones y que espera con interés escuchar a otras delegaciones.

495. La delegación de la República de Corea expresó su apoyo a la propuesta con respecto al artículo 9ter.

496. La delegación del Canadá expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

497. La delegación del Uruguay manifestó su apoyo a la propuesta con respecto al artículo 9ter y declaró su flexibilidad con respecto al nivel de obligación que puede tener cuando el texto se revise en la conferencia diplomática.

498. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que no puede apoyar la propuesta porque tiene carácter obligatorio.

499. La delegación de los Estados Unidos de América, tras expresar su agradecimiento a la delegación de Nigeria por el interés en seguir debatiendo la propuesta, aclaró que la propuesta no se centra en la infraestructura, sino en la funcionalidad, con el fin de facilitar la presentación electrónica y la inclusión de los diseños en las bases de datos sin contemplar la infraestructura propiamente dicha.

500. La delegación de Zimbabwe dijo que no apoya el artículo 9ter.

501. La delegación de Uganda manifestó que no puede respaldar la propuesta. La delegación señaló que opina que la mayoría de los países en desarrollo carecen de la capacidad suficiente para mantener bases de datos en línea de los diseños industriales registrados.

502. La delegación del Reino Unido se mostró a favor de la inclusión de la disposición en el texto de la propuesta básica.

503. La delegación de Suiza expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 9ter.

504. La delegación de la Federación de Rusia dijo que no puede apoyar la formulación actual de la propuesta, pero expresó su disposición para colaborar en el perfeccionamiento del texto. En vista de las preocupaciones expresadas por los Estados miembros durante el debate de la propuesta, la delegación dijo que cree que los problemas relacionados con la aplicación técnica y la asignación de recursos relativos a ese artículo pueden asociarse a la asistencia técnica, especialmente en el caso de los países en desarrollo y los PMA, a efectos de la aplicación del Tratado.

505. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, dijo que no apoya la propuesta.

506. La delegación de Marruecos, tras posicionarse a favor de la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, expresó un interés por continuar debatiendo sobre la introducción de un sistema electrónico de diseños y por sustituir la palabra “preverán” por “podrán prever”, con el objetivo de abordar las preocupaciones de todos los Estados miembros.

507. La delegación de Australia expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, e indicó también su voluntad de apoyar una disposición más flexible.

508. La delegación de Egipto, tras expresar su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por la propuesta, declaró que no puede aceptarla. En línea con la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, la

delegación hizo hincapié en que el lenguaje obligatorio de la propuesta y sus requisitos técnicos plantearán problemas para muchos países en desarrollo y PMA.

509. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 9^{ter} se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 14bis, "Intercambio electrónico de documentos de prioridad", que consta en el documento SCT/S3/7

510. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 14bis, "Intercambio electrónico de documentos de prioridad", e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

511. La delegación de Nigeria, tras expresar su interés por intercambiar puntos de vista con respecto al artículo 14bis, mencionó que no puede apoyar la propuesta. No obstante, la delegación indicó que presentará una propuesta alternativa con respecto al aspecto obligatorio de la disposición. Tras expresar sus preocupaciones por la seguridad de los documentos de prioridad intercambiados electrónicamente y la posibilidad de errores, la delegación manifestó su disposición para estudiar un sistema discrecional respaldado por intercambios de documentación.

512. La delegación del Canadá expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

513. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que no apoya la propuesta porque tiene carácter obligatorio.

514. La delegación de la Federación de Rusia manifestó que no puede respaldar la formulación actual de la propuesta. La delegación sostuvo que la responsabilidad de garantizar el intercambio electrónico de documentos de prioridad debe recaer en la organización, el administrador de la plataforma, y no en los Estados miembros.

515. La delegación del Uruguay manifestó su apoyo a la propuesta con respecto al artículo 14bis y expresó su flexibilidad con respecto al nivel de obligación que puede tener cuando el texto se examine en la conferencia diplomática.

516. La delegación de Australia expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América y su disposición para apoyar una disposición más flexible.

517. La delegación de la República de Corea expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

518. La delegación de Suiza expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 14bis.

519. La delegación del Paraguay dijo que no puede aceptar la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

520. La delegación del Ecuador dijo que no está en condiciones de aceptar la propuesta sobre el artículo 14bis.

521. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 14bis se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación del Japón con respecto a la Regla 2, contenida en el documento SCT/S3/7

522. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto a la regla 2, que figura en el documento SCT/S3/7, e invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre ella.

523. Las delegaciones del Canadá, el Japón, Suiza, la República de Corea y el Reino Unido expresaron su apoyo a la propuesta con respecto a la regla 2 presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

524. La delegación de Nigeria, tras manifestar que no puede apoyar la propuesta debido a su aplicación general, dijo que cree que el lenguaje de la propuesta parece estar influenciado por los juicios Apple v. Samsung y algunas de las preocupaciones planteadas durante ese litigio plurijurisdiccional.

525. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que no está preparada para respaldar la propuesta en estos momentos.

526. Las delegaciones de China, Colombia, el Ecuador, la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, el Perú y Zambia manifestaron que no están en condiciones de apoyar la propuesta.

527. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre la regla 2 se incorporará al proyecto de Reglamento según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 6

528. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 6, basándose en la intervención previa de la AIPPI sobre esta disposición.

529. La delegación de la República de Moldova, tras reconocer que la propuesta beneficiará a los solicitantes al abarcar todos los criterios de admisibilidad para el registro de diseños industriales, no solo la novedad o la originalidad, expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

530. Las delegaciones de Australia, el Canadá, el Reino Unido, Suiza y Ucrania expresaron su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

531. La delegación de Nigeria, tras dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América, dijo que necesitaba más tiempo para reflexionar sobre la propuesta, también en vista de la propuesta formulada por la delegación de la India sobre el artículo 6, respaldada por la delegación de China. Además, la delegación hizo hincapié en la imposibilidad de apoyar la propuesta, principalmente debido a su plazo de gracia exclusivo de 12 meses sin la alternativa de seis meses. Sin embargo, la delegación expresó su disposición para participar en los debates y reconoció determinados aspectos beneficiosos de la propuesta.

532. Las delegaciones de China, la Federación de Rusia y la India expresaron su oposición a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

533. La delegación de Egipto, tras expresar su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta, declaró que necesitaba más tiempo para evaluar la propuesta.

534. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 6 se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 3.1).a).ix)

535. El presidente recordó que, durante la sesión especial, la delegación de los Estados Unidos de América presentó una propuesta con respecto al artículo 3.1)a)ix) e invitó a la Secretaría a presentar el tema objeto de examen.

536. La Secretaría aclaró que la propuesta implica trasladar las opciones A y B del artículo 3.1)a)ix) a la regla 2.1).

537. El presidente preguntó si alguna delegación apoya la propuesta de trasladar las opciones A y B del artículo 3.1)a)ix) a la regla 2.1), entre corchetes.

538. La delegación del Reino Unido se mostró a favor de la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

539. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su oposición a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América. La delegación reiteró su postura de que la disposición debe seguir incluyéndose en el artículo 3.

540. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su desacuerdo con la propuesta de reubicar las opciones a la regla 2.

541. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, dijo que no puede apoyar la propuesta.

542. La delegación de Argelia, tras adherirse a la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, dijo que no apoya la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

543. La delegación de la India expresó su oposición a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

544. La delegación de Nigeria, tras adherirse a la declaración presentada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, dijo que no apoya la reubicación de la disposición al Reglamento. Además, la delegación solicitó una aclaración sobre el procedimiento aplicado.

545. El presidente, en respuesta a la solicitud de aclaración de la delegación de Nigeria, explicó que, según la metodología acordada, dado que la propuesta de trasladar las opciones A y B del artículo 3.1)a)ix) a la regla 2.1) recibió el apoyo de al menos una delegación, se colocará entre corchetes en el texto de la regla con una nota al pie en la que se indican todas las delegaciones que ofrecieron su apoyo y las que se opusieron. No obstante, el texto también se incluirá en el artículo 3.1)a)ix) y en la lista de nuevas propuestas.

546. La delegación de Uganda, tras reiterar sus reservas con respecto a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, se adhirió a la declaración presentada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano.

547. El representante de Maloca *Internationale*, tras escuchar a diferentes participantes en la negociación a lo largo de la semana, resaltó dos observaciones clave. En primer lugar, se

percibía la dificultad de establecer una relación entre los recursos genéticos y los diseños industriales. En segundo lugar, se necesitaba una mayor claridad con respecto a la relación entre los conocimientos tradicionales, las ECT y los diseños industriales. El representante señaló que, como medida preventiva, el texto negociado debe dejar abierta la posibilidad de que los Estados miembros registren el posible uso de los recursos genéticos en la protección de los diseños, así como de los conocimientos tradicionales y las ECT.

548. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de trasladar las opciones A y B del artículo 3.1)a)ix) a la regla 2.1) se reflejarán en el proyecto de Reglamento según la metodología acordada y que ambas opciones también se incluirán en el texto del artículo 3.1)a)ix).

Propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América con respecto al artículo 22/resolución

549. El presidente recordó que, durante la sesión especial, la delegación de los Estados Unidos de América propuso colocar todo el texto del artículo 22/resolución entre corchetes.

550. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, volvió a manifestar la postura del Grupo con respecto a que el artículo 22/resolución debe incluirse entre corchetes y debe permanecer en su ubicación actual.

551. La delegación de la Federación de Rusia expresó su desacuerdo con la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

552. La delegación de Egipto, tras adherirse a la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, dijo que no apoya la propuesta.

553. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su desacuerdo con la propuesta de incluir el artículo 22/resolución entre corchetes.

554. La delegación de la India expresó su oposición a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

555. La delegación de Australia expresó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América.

556. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, expresó su desacuerdo con la propuesta y afirmó que el artículo 22/resolución es una parte esencial del texto y debe permanecer en su ubicación actual.

557. Las delegaciones de Marruecos, Zambia y Zimbabwe se adhirieron a la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano.

558. La delegación de Suiza, tras indicar su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, recomendó eliminar todos los corchetes de la disposición.

559. El presidente, con respecto a la sugerencia presentada por la delegación de Suiza como nueva propuesta, anunció que volverá a evaluarse, en función del tiempo disponible.

560. La delegación del Brasil, tras adherirse a la declaración formulada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del GRULAC, propuso aclarar en la nota al pie que la propuesta implica poner entre corchetes el propio artículo.

561. La delegación de Uganda, tras adherirse a la declaración formulada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano, manifestó que cree que un artículo que resalte la asistencia técnica para garantizar la aplicación del tratado en los países en desarrollo debe ser parte integrante del Tratado.

562. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 22/resolución se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuestas formuladas por la delegación de Nigeria con respecto al artículo 9bis, "Duración de la protección", el artículo 9quater, "Sistema electrónico para los diseños industriales", y el artículo 9quinquies, "Excepciones para las bases de datos de acceso público"

563. El presidente abrió el debate sobre las tres propuestas presentadas durante la sesión especial por la delegación de Nigeria con respecto al artículo 9bis, "Duración de la protección", el artículo 9quater, "Sistema electrónico para los diseños industriales", y el artículo 9quinquies, "Excepciones para las bases de datos de acceso público", e invitó a la delegación de Nigeria a presentar sus propuestas.

564. La delegación de Nigeria, con respecto a su propuesta sobre el artículo 9bis, expresó su preocupación por el carácter obligatorio de la disposición sustantiva sobre el plazo de protección propuesto por la delegación de los Estados Unidos de América, y señaló que el sistema internacional ya presentó dos normas diferentes en relación con la duración de la protección de los diseños. La primera se encuentra en el artículo 17 del Arreglo de la Haya y la segunda, en el artículo 26 del Acuerdo sobre los ADPIC, que deja el plazo abierto para los Estados miembros, pero establece un mínimo de diez años. Manifestó que considera que las Partes Contratantes deben tener la opción de atenerse al artículo 17 del Arreglo de la Haya o al artículo 26 del Acuerdo sobre los ADPIC. A continuación, en cuanto a su segunda propuesta con respecto al artículo 9quater, dijo que opina que un sistema electrónico de diseños industriales obligatorio no redundaría en el interés de muchos de los diseñadores. Por lo tanto, realizó una propuesta con respecto al artículo 9quater.1), que reza "Las Partes Contratantes podrán establecer un sistema para las solicitudes electrónicas". Manifestó que actualmente no está en condiciones de ordenar la presentación de documentos exclusivamente por vía electrónica y que desea flexibilidad a este respecto. Aunque reconoce la posibilidad de que todos los países adopten las presentaciones electrónicas en el futuro, resaltó las limitaciones actuales a las que se enfrenta el continente africano, en particular Nigeria, el país más grande del continente, para adoptar plenamente las presentaciones electrónicas en la actualidad. Señaló que en el artículo 9quater.2) se establece claramente que "Las Partes Contratantes no estarán obligadas a establecer un sistema de información electrónico de acceso público ni una base de datos en línea de diseños industriales registrados". Aunque reconoce la funcionalidad de la propuesta, señaló el problema de que las bases de datos no se gestionan de forma segura a nivel nacional, lo que las expone a posibles riesgos de ciberseguridad. Expresó su incapacidad para cumplir con el requisito obligatorio de utilizar un sistema de información electrónico de acceso público. Si bien reconoce la idea como posible objetivo del sistema de diseño internacional, dijo que no está de acuerdo con él en estos momentos. Finalmente, pasó a su última propuesta con respecto al artículo 9quinquies sobre las excepciones para las bases de datos de acceso público. Recalcó la importancia de obtener el permiso de los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen conocimientos tradicionales y ECT antes de incluir los diseños que incorporan este tipo de conocimientos o que se basan en ellos en cualquier base de datos de acceso público. Intenta garantizar que las Partes Contratantes, al comprometerse o ejercer su discreción para establecer bases de datos de acceso público, tienen en cuenta los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente de los extranjeros.

565. La delegación de Zambia expresó su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación de Nigeria.

566. La delegación de la Federación de Rusia, tras expresar su agradecimiento a la delegación de Nigeria por elaborar y presentar propuestas alternativas, dijo que también presentó una propuesta alternativa a la Secretaría. Tras escuchar con atención la propuesta formulada por la delegación de Nigeria, la delegación dijo que cree que los textos propuestos coinciden más o menos con su propia propuesta. Por consiguiente, la delegación expresó su disposición para seguir colaborando para desarrollar una propuesta consolidada sobre los textos.

567. La delegación de Níger, en agradecimiento a la delegación de Nigeria, expresó su apoyo a las propuestas alternativas.

568. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su agradecimiento a la delegación de Nigeria por la propuesta y por participar activamente en los debates sobre los diferentes temas señalados en el documento SCT/S3/7, actualmente integrados en el texto del Tratado para su consideración en la conferencia diplomática. Si bien reconoce haber recibido estas propuestas, la delegación transmitió la necesidad de disponer de tiempo para evaluarlas minuciosamente. La delegación dijo que espera con interés participar en los debates, ya sea antes de la conferencia diplomática o durante esta, pero en el momento actual no está en condiciones de prestar su apoyo a las propuestas.

569. La delegación del Yemen, tras expresar preocupaciones similares, manifestó su apoyo a las propuestas alternativas presentadas por la delegación de Nigeria.

570. La delegación del Brasil expresó su apoyo a las propuestas alternativas presentadas por la delegación de Nigeria con respecto al plazo de protección y las excepciones para las bases de datos de acceso público. Con respecto al sistema electrónico de diseños industriales, la delegación extendió su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por presentar el tema. Tras señalar que se ajustaba a las prioridades del Brasil, la delegación expresó su interés por seguir de cerca los debates sobre el lenguaje utilizado en el artículo.

571. La delegación de Francia, tras expresar su agradecimiento a la delegación de Nigeria por sus propuestas, manifestó que rechaza apoyarlas en estos momentos y que se necesita más tiempo para realizar un examen minucioso antes de poder tomar una decisión.

572. La delegación de Mauritania se mostró a favor de las propuestas presentadas por la delegación de Nigeria.

573. La delegación de Kirguistán, tras expresar su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación de Nigeria, ofreció su asistencia para contribuir a la labor de perfeccionamiento del lenguaje de los textos alternativos.

574. La delegación del Japón, si bien se reservó su postura sobre el artículo relativo a las excepciones para las bases de datos de acceso público, destacó la ausencia de una definición consensuada de los conocimientos tradicionales y las ECT en cualquier foro. La delegación dijo que cree que la disposición, tal como está planteada, puede complicar la gestión de las bases de datos de diseños por parte de las oficinas.

575. La delegación del Reino Unido, tras expresar su agradecimiento a la delegación de Nigeria por sus propuestas, manifestó preocupaciones comunes con la delegación del Japón. Como consecuencia, la delegación rechazó apoyar estas propuestas, y resaltó la necesidad de disponer de más tiempo para estudiarlas minuciosamente.

576. La delegación del Canadá expresó la necesidad de analizar el texto en consulta con los pueblos indígenas del Canadá.

577. La delegación de Zimbabwe expresó su apoyo a las propuestas presentadas por la delegación de Nigeria.

578. La delegación de Uganda, tras expresar su agradecimiento a la delegación de Nigeria, dijo que cree que las propuestas ofrecen una postura equilibrada en el sistema de registro de la PI, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y la etapa de desarrollo. Por consiguiente, la delegación anunció su apoyo a las propuestas.

579. La representante de la Unión Africana, tras ofrecer su agradecimiento a la delegación de Nigeria por las propuestas y hacer hincapié en su particular importancia para muchos miembros de la Unión Africana, expresó su total apoyo a las tres propuestas.

580. La delegación de Suecia expresó su oposición a las propuestas presentadas por la delegación de Nigeria con respecto al artículo 9quinquies.

581. El presidente anunció que las propuestas de la delegación del Nigeria sobre los artículos 9bis, 9quater y 9quinquies se incorporarán al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de la Unión Europea con respecto al artículo 5.1)b)

582. El presidente abrió el debate sobre la propuesta de la delegación de la Unión Europea con respecto al artículo 5.1)b).

583. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la propuesta hace referencia a la identificación del solicitante. Además, señaló que la redacción actual del artículo 5.1)b) permite la presentación de solicitudes anónimas a las que se puede asignar una fecha de presentación. Teniendo en cuenta el principio fundamental de la seguridad jurídica en todos los procedimientos de PI, tal y como se afirma en la nota 5.01, la delegación sugirió introducir la referencia a las "indicaciones que permitan establecer la identidad del solicitante" al ahora de conceder una fecha de presentación.

584. La delegación de Nigeria pidió una aclaración sobre si la modificación propuesta incluye la posibilidad de identificar los sistemas de inteligencia artificial (IA) como solicitantes.

585. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, aclaró que la intención de la propuesta es incluir indicaciones relativas a las personas físicas y las empresas que presentan las solicitudes.

586. La delegación de Nigeria, tras solicitar que la aclaración se documente en las notas o como nota al pie del texto, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de la Unión Europea.

587. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la propuesta planteada por la delegación de la Unión Europea.

588. La delegación de Alemania, tras dar las gracias a la delegación de la Unión Europea, expresó su apoyo a la propuesta. La delegación dijo que considera que la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación debe mantenerse al mínimo. En relación con la nota 5.01, en la que se hace hincapié en la importancia de los requisitos relativos a la fecha de presentación para determinar "quién" presentó "qué", la delegación dijo que cree que la

propuesta es adecuada, ya que no impone cargas adicionales para el solicitante, lo que concuerda con los objetivos del DLT.

589. La delegación de Dinamarca, tras manifestar su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Alemania, hizo hincapié en que el artículo 1 define al solicitante como persona que, de acuerdo con el registro de la oficina, y en virtud de la legislación aplicable, es la persona que presenta la solicitud para su registro, o cualquier otra persona que presenta o tramita la solicitud. La delegación apuntó que la definición de persona, y el hecho de que incluya los sistemas de IA, puede variar en función de la legislación de cada Parte Contratante, por lo que este tema se deberá tener en cuenta a la hora de tomar una decisión con respecto a la nota de ese artículo.

590. La delegación del Japón, tras estimar que la propuesta presentada por la delegación de la Unión Europea es razonable, expresó su apoyo a esta.

591. La delegación de los Estados Unidos de América, en respuesta a la pregunta planteada por la delegación de Nigeria y la aclaración ofrecida por la delegación de Dinamarca, añadió que el artículo 1.xi) incluye una definición del término “solicitante”, mientras que el artículo 1.vii) define el término “persona” de forma que se refiere tanto a las personas naturales como a las jurídicas. La delegación, al considerar que estas disposiciones son claras, dijo que cree que no es necesario añadir ninguna referencia ni ninguna nota al artículo.

592. La delegación del Canadá se mostró a favor de la propuesta presentada por la delegación de Unión Europea.

593. Las delegaciones de Georgia y Ucrania, tras sumarse a la declaración realizada por la delegación de Polonia en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de la Unión Europea.

594. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de la Unión Europea sobre el artículo 5.1)b) se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación de la India con respecto al artículo 6

595. El presidente abrió el debate sobre la propuesta de la delegación de la India con respecto al artículo 6.

596. La delegación de la India recordó que el texto actual del artículo 6 obliga a las Partes Contratantes a ofrecer un plazo de gracia de seis o 12 meses para la divulgación de un diseño, lo que abarca las divulgaciones realizadas por el titular o creador, incluso mediante la introducción de productos en el mercado. El objetivo de la propuesta es reducir el alcance del artículo 6 al limitar el plazo de gracia para las divulgaciones realizadas por el creador o su causahabiente en una exposición, o por una persona que obtuvo información divulgada acerca del diseño industrial directa o indirectamente, inclusive como consecuencia de un abuso, del creador o su causahabiente, sin el consentimiento del creador. La delegación dijo que considera que los plazos de gracia adicionales deberán determinarse según la legislación sustantiva de las Partes Contratantes.

597. La delegación del Níger expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de la India.

598. La delegación de China, tras expresar su opinión de que la propuesta es constructiva y merece someterse a debate, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de la India.

599. La delegación de Nepal se mostró a favor de la propuesta presentada por la delegación de la India.

600. La delegación de Francia dijo que no estaba de acuerdo con la propuesta presentada por la delegación de la India.

601. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su desacuerdo con la modificación propuesta del artículo 6, argumentando que la propuesta se aleja del objetivo de optimizar y armonizar los trámites asociados a los diseños en beneficio de los solicitantes. Concretamente, la delegación argumentó que se expondrá a muchos diseñadores al riesgo de perder sus derechos de manera involuntaria, incluso si algo ocurriera poco antes de que los presentaran, lo que contradice la finalidad y el objetivo del DLT.

602. La delegación de Ucrania dijo que no puede apoyar la propuesta formulada por la delegación de la India.

603. La delegación del Reino Unido dijo que no se encontraba en condiciones de apoyar la propuesta presentada por la delegación de la India.

604. La delegación de la Federación de Rusia, tras expresar su agradecimiento a la delegación de la India por presentar una propuesta constructiva que puede derivar en un consenso, manifestó que estaba dispuesta a trabajar en el texto con la delegación de la India y otras delegaciones interesadas y a facilitar su inclusión en el Tratado.

605. La delegación del Japón dijo que no apoya la propuesta y expresó su preocupación por el hecho de que restringe los hechos que dan lugar al plazo de gracia para las divulgaciones solo en algunas exposiciones.

606. La delegación del Canadá manifestó que quiere registrar su oposición a la propuesta presentada por la delegación de la India con respecto al artículo 6.

607. La delegación de la República de Corea dijo que no puede apoyar la propuesta formulada por la delegación de la India.

608. El representante de MARQUES expresó su oposición a la propuesta presentada por la delegación de la India, y se sumó a las razones expuestas por la delegación de los Estados Unidos de América. El representante manifestó que se oponía a imponer más limitaciones a los diseñadores, e hizo hincapié en que el plazo de gracia es fundamental para los diseñadores de todo el mundo, no solo para los de los países en desarrollo.

609. El presidente anunció que la propuesta de la delegación de la India sobre el artículo 6 se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

Propuesta formulada por la delegación del Brasil con respecto al artículo 1

610. El presidente recordó que la delegación del Brasil propuso trasladar la nota al pie del artículo 6, relativa al cálculo de los plazos expresados en meses, al artículo 1, "Expresiones abreviadas".

611. La delegación del Brasil propuso que el lenguaje de la nota al pie se trasladase a un nuevo punto xxiv) del artículo 1, "Expresiones abreviadas". El objetivo del texto propuesto es incluir a los países cuya legislación establece plazos en días en lugar de meses, y reza así: "las Partes Contratantes podrán calcular con arreglo a su legislación nacional los plazos expresados en meses en el Tratado y el Reglamento".

612. Las delegaciones de Egipto, Nigeria y el Perú expresaron su apoyo a la propuesta presentada por la delegación del Brasil.

613. El presidente anunció que la propuesta de la delegación del Brasil para trasladar la nota al pie del artículo 6, relativa a la expresión de los plazos, al artículo 1 se incorporará al proyecto de artículos según la metodología acordada.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

614. El presidente, tras señalar que el proyecto de resumen de la presidencia está publicado en inglés en la página web del SCT, explicó la estructura del documento. A continuación, el presidente empezó a examinar los puntos, siguiendo el orden en el que se debatieron las disposiciones.

615. El presidente concluyó que no hay comentarios sobre el proyecto de resumen con respecto a los puntos 1 a 5 del orden del día. Por consiguiente, el presidente sugirió pasar a los puntos 6 y 7 del orden del día.

616. La delegación de la Federación de Rusia propuso modificaciones de la última frase del párrafo 17 que rece de la siguiente manera: “El SCT tomó la decisión relativa a una nueva propuesta o variante que figura en el párrafo 36 [38 en el documento SCT/S3/9]”.

617. La delegación de los Estados Unidos de América expresó una postura neutral con respecto a la redacción.

618. La delegación del Japón dijo que quiere introducir un nuevo párrafo bajo el título del grupo E, de manera que el párrafo rece así: “La delegación del Japón formuló propuestas relativas a la adición de notas y consideraciones con respecto al Artículo 1.viii), el Artículo 14, el Artículo 15, el Artículo 16, el Artículo 19, el Artículo 3, el Artículo 10 y el Artículo 11, que figuran en el documento SCT/S3/6”.

619. La delegación de la República de Corea dijo que quiere añadir un párrafo que rece así: “La delegación de la República de Corea formuló una propuesta relativa a la modificación de la nota 5.07 del Artículo 5.4)”.

620. La delegación de la Federación de Rusia pidió añadir, bajo el título del grupo E, el siguiente párrafo: “La delegación de la Federación de Rusia ha remitido a la Secretaría propuestas de texto alternativas con respecto a los Artículos 9*bis*, 9*ter* y 14*bis*”.

621. La delegación de la India, en la misma línea, solicitó introducir la siguiente frase: “La delegación de la India ha remitido a la Secretaría una propuesta alternativa sobre la Regla 2”.

622. El presidente, tras dar las gracias a la delegación de la Federación de Rusia y la delegación de la India por sus comentarios, señaló que, dado que el Comité no ha debatido los textos alternativos, no resulta adecuado incluirlos en el resumen de la presidencia.

623. La Secretaría aclaró los aspectos procedimentales que rigen el procedimiento del Comité, e indicó que no entraba dentro de las competencias de la Secretaría determinar qué propuestas pueden ser objeto de debate. La Secretaría manifestó que esta decisión depende de las delegaciones, que pueden solicitar la palabra y presentar propuestas ante el Comité.

624. La delegación de la Federación de Rusia, tras agradecer a la Secretaría su aclaración, recordó que, durante la semana, con el objetivo de ahorrar tiempo, mostró flexibilidad al aceptar no debatir las propuestas de forma inmediata, sino posponerlas para más adelante. Tras señalar que las propuestas se presentaron, la delegación solicitó que el resumen de la presidencia refleje que estas propuestas se presentaron formalmente.

625. La delegación de la India, tras sumarse a la opinión expresada por la delegación de la Federación de Rusia, dijo que solicitó sistemáticamente la palabra para hablar sobre el artículo 6 y la regla 2 en numerosas ocasiones.

626. La delegación de los Estados Unidos de América, haciéndose eco de los comentarios realizados por la Secretaría, propuso añadir la siguiente frase en relación con estas propuestas: “Sin embargo, esas propuestas no fueron examinadas por el Comité”.

627. La delegación del Canadá, tras hacerse eco de los comentarios realizados por la Secretaría y sumarse a la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, dijo que el resumen de la presidencia debe reflejar el registro de lo que se debatió en el Comité. Para evitar la confusión de aquellas delegaciones que no asistieron al Comité, la delegación expresó su apoyo a la frase propuesta por la delegación de los Estados Unidos de América.

628. La delegación del Japón dijo que la frase propuesta por la delegación de los Estados Unidos de América debe estar relacionada con las propuestas de las delegaciones de la Federación de Rusia y la India, dado que las propuestas de las delegaciones del Japón y la República de Corea se debatieron.

629. La delegación de la Federación de Rusia, con el fin de alcanzar un compromiso y un consenso, mostró su disposición para aceptar el cambio editorial sugerido. No obstante, la delegación propuso que la frase englobe todas las propuestas, incluidas las relativas a las notas, ya que estas tampoco se debatieron.

630. La delegación de la República de Moldova, a fin de avanzar, propuso modificar la frase a “Sin embargo, esas propuestas no fueron presentadas ante el Comité” e indicar que la propuesta de la delegación de la República de Corea figura en el documento SCT/S3/8.

631. El presidente suspendió el debate e invitó a las delegaciones de la Federación de Rusia, la India, el Japón y la República de Corea a colaborar en la elaboración de un texto que consiga la aceptación de todas las delegaciones.

632. Al presentar el texto ante el Comité, el presidente señaló que no se registraron más comentarios.

633. La delegación de la Federación de Rusia sugirió añadir en el párrafo 36 [38 en el documento SCT/S3/9] la especificación de que las propuestas a las que se refiere el párrafo anterior “han sido objeto de debate”.

634. El presidente, al no registrar ningún otro comentario, propuso aprobar el resumen de la presidencia.

635. El SCT aprobó el resumen de la presidencia que figura en el presente documento.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

636. El presidente invitó a las delegaciones a pronunciar sus declaraciones de clausura.

637. La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su agradecimiento al presidente y a la Secretaría por su apoyo y liderazgo, que ayudaron a alcanzar unos buenos resultados. Además, extendió su agradecimiento a los coordinadores de los grupos por sus diligentes esfuerzos a la hora de estudiar posibles formas de avanzar en las nuevas propuestas basándose en un planteamiento común y en el consenso. Tras reconocer que el progreso logrado esta semana es el resultado de los importantes esfuerzos, flexibilidad y disposición para reducir las carencias existentes de conformidad con el mandato de la Asamblea General de proporcionar un proyecto de Tratado viable de cara a la conferencia diplomática, expresó su esperanza de presenciar un espíritu similar en la próxima conferencia diplomática.

638. La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la presidencia y la vicepresidencia por su sabio liderazgo durante esa sesión especial, a la Secretaría por su ardua labor antes de la sesión y durante esta, a los intérpretes y al Servicio de Conferencias por su profesionalidad y disponibilidad. Aunque reconoce el progreso logrado durante la semana, la delegación subrayó que queda mucho trabajo por hacer de cara a la conferencia diplomática. Anticipándose a los debates sobre las disposiciones administrativas, las cláusulas finales y las disposiciones de cara a la conferencia diplomática en el próximo Comité Preparatorio, la delegación reafirmó el pleno apoyo y el espíritu constructivo del grupo B para avanzar hacia la conclusión del DLT.

639. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su agradecimiento a la presidencia y la vicepresidencia por orientar la labor de la sesión especial del SCT, así como a la Secretaría, los intérpretes y el Servicio de Conferencias, que garantizaron unas excelentes condiciones de trabajo para todos. Tras dar las gracias sinceramente a los coordinadores de los grupos, los Estados miembros y todas las partes interesadas por promover un clima favorable y una atmósfera colaborativa a lo largo de la semana, la delegación hizo hincapié en la importancia de la sesión como paso fundamental de cara a la conferencia diplomática. En conclusión, la delegación reafirmó el compromiso del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico con el mantenimiento de una colaboración constructiva en el futuro, con el objetivo de conseguir resultados positivos tanto en el Comité Preparatorio como en la conferencia diplomática.

640. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, reconoció el liderazgo del presidente, los excelentes esfuerzos de la Secretaría y el espíritu de cooperación que facilitaron el cumplimiento del mandato de reducir las carencias y prepararse para el siguiente Comité Preparatorio. Tras expresar su satisfacción por el trabajo realizado, atribuyó el éxito al compromiso de todas las personas presentes. Tras resaltar el continuo compromiso del GRULAC para tender los puentes que sean necesarios para poder garantizar el éxito de la conferencia diplomática, subrayó la importancia de escucharse unos a otros como factor fundamental en ese proceso colaborativo.

641. La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento a la presidencia, a la vicepresidencia y a todos los colaboradores por sus esfuerzos para lograr la prosperidad de la sesión especial y manifestó su deseo de continuar con las deliberaciones en la siguiente conferencia diplomática.

642. La delegación de China extendió su agradecimiento a la presidencia por su sabio liderazgo y elogió a la Secretaría por la excelente coordinación de la sesión. Además, reconoció la amplia labor de los coordinadores regionales y expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su flexibilidad y su enfoque constructivo, que contribuyeron al logro de

unos resultados prósperos. Tras expresar su esperanza de que todos los miembros continúen las deliberaciones con el mismo espíritu durante la próxima semana, manifestó su deseo de participar en esos debates.

643. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su sincero agradecimiento a la presidencia y la vicepresidencia por su hábil orientación a lo largo de la sesión y reconoció la valiosa contribución de la Secretaría a la labor del Comité. Si bien acogió con beneplácito los avances logrados en la reducción de las carencias en el proyecto de DLT durante la semana, reconoció que aún queda mucho trabajo por hacer en la preparación de cara a la siguiente conferencia diplomática. Tras reafirmar que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen comprometidos a proseguir los debates de forma abierta y constructiva, manifestó que espera con interés participar en los debates relacionados con la conferencia diplomática en el Comité Preparatorio de la semana próxima.

644. El presidente clausuró la sesión especial del SCT el 6 de octubre de 2023.

[Sigue el Anexo]



SCT/S3/INF/2
ORIGINAL: FRANÇAIS/ENGLISH
DATE: 9 OCTOBRE 2023/OCTOBER 9, 2023

Comité permanent du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques

Troisième session spéciale – Élaboration de la proposition de base pour la conférence diplomatique en vue de la conclusion et de l’adoption d’un traité sur le droit des dessins et modèles (DLT)
Genève, 2 – 6 octobre 2023

Standing Committee on the Law of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

Third Special Session – Preparation of the Basic Proposal for the Diplomatic Conference to Conclude and Adopt a Design Law Treaty (DLT)
Geneva, October 2 to 6, 2023

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

*établie par le Secrétariat/
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the states)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Anthony MIYENI (Mr.), Director, Multilateral Trade Relations, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria
miyenia@dirco.gov.za

Modiba Isaac CHOSHANE (Mr.), Assistant Director, Multilateral Trade Relations, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria
choshanem@dirco.gov.za

Sheila Mavis NYATLO (Ms.), Divisional Manager, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Department of Trade, Industry and Competition (DTIC), Pretoria
snyatlo@cipc.co.za

Velaphi SKOSANA (Ms.), Senior Manager, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Department of Trade, Industry and Competition (DTIC), Pretoria
vskosana@cipc.co.za

Tshenolo Elizabeth KEKANA (Ms.), Industrial Design Team Leader, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Department of Trade, Industry and Competition (DTIC), Pretoria
tjakoba@cipc.co.za

Mlungisi MBALATI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mbalatim@dirco.gov.za

Mthokozisi Herbert Silindele THABEDE (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
thabedes@dirco.gov.za

ALGÉRIE/ALGERIA

Kameleddine BOUAME (M.), directeur général, Direction générale de l'artisanat et des métiers, Ministère du tourisme et de l'artisanat, Alger
bouame5@yahoo.fr

Lotfi BOUDJEDAR (M.), directeur, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, Alger
l.boudjedar@inapi.org

Zakia BOUYAGOUB (Mme), directrice des marques, dessins et modèles, appellations d'origine, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, Alger
z.bouyacoub@inapi.org

Nabila KAROUCHE (Mme), sous-directrice, Direction générale de l'artisanat et des métiers, Ministère du tourisme et de l'artisanat, Alger
nabila.karouche@hotmail.fr

Mohamed BAKIR (M.), secrétaire, Direction des relations économiques et de la coopération internationale, Ministère des affaires étrangères et de la communauté nationale à l'étranger, Alger

Mustapha CHAKAR (M.), assistant technique, Direction des marques et des dessins et modèles industriels, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, Alger
etudiant1980@gmail.com

Belgacem TABAI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
tabai@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Julia BAUR (Ms.), Advisor, Division for Trade Mark Law, Design Law, Law Against Unfair Competition, Combating of Product Piracy, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Christian SCHERNITZKY (Mr.), Counsellor, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva
christian.schernitzky@diplo.de

ANGOLA

Horys DA ROSA PEDRO XAVIER (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Saad ALASIM (Mr.), Head, Legal Department, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
salasim@saip.gov.sa

Shayea Ali ALSHAYEA (Mr.), Advisor, Office of the Chief Executive Officer, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
sshayea@saip.gov.sa

Hala Saad ALMAGHRABI (Ms.), Legislations and Regulations Specialist, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

Lujain ABDULLAH ALSHAHRANI (Ms.), Legal Assistant Analyst, Legal Department, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

Abdullah Abdulrahman D. ALANEZI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Federico VILLEGAS (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra
ambassador@missionarg.ch

Josefina BUNGE (Sra.), Ministra, Representante Permanente Alterna, Misión Permanente, Ginebra
jfb@mrecic.gov.ar

Betina Carla FABBIETTI (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra
ifb@mrecic.gov.ar

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Lisa BAILEY (Ms.), Director, Policy and International Affairs, IP Australia, Canberra

Tanya DUTHIE (Ms.), Director, Policy and International Affairs, IP Australia, Canberra

Katie FRANCIS (Ms.), Director, Department of Foreign Affairs and Trade, Canberra

Sarah JAMES (Ms.), Assistant Director, Policy and International Affairs, IP Australia, Canberra

Louisa STUDMAN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Oscar Samuel GROSSER-KENNEDY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Silvie FRÖCH (Ms.), Lawyer, Department for International Trademarks and Industrial Designs, Austrian Patent Office, Vienna
silvie.froech@patentamt.at

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Advisor to the Chairman of the Board, Administrative Department, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku
g.rustamova@copat.gov.az

BAHAMAS

Kemie JONES (Mr.), Trade Attaché, Permanent Mission, Geneva
kjones@bahamasmission.ch

BANGLADESH

Abdullah Bin MAHABUB (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
abdullah.mahabub@mofa.gov.bd

BÉLARUS/BELARUS

Maryia SHMATAVA (Ms.), Head, Industrial Property Law and Treaties Division, Legal and Human Resources Department, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

BELGIQUE/BELGIUM

Marc PECSTEEN DE BUYTSWERVE (M.), ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Geoffrey BAILLEUX (M.), conseiller, Office belge de la propriété intellectuelle (OPRI), Service public fédéral économie, PME, classes moyennes et énergie (SPF Économie), Bruxelles
geoffrey.bailleux@economie.fgov.be

Elke VAN RYSSELBERGE (Mme), attaché, Office belge de la propriété intellectuelle (OPRI), Service public fédéral économie, PME, classes moyennes et énergie (SPF Économie), Bruxelles

Frank DUHAMEL (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
frank.duhamel@diplobel.fed.be

Nirmala PLASMAN (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

Joren VANDEWEYER (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
joren.vandeweyer@diplobel.fed.be

BÉNIN/BENIN

Ebo SACRAMENTO (M.), directeur adjoint, Agence nationale de la propriété industrielle (ANaPI), Ministère de l'industrie et du commerce, Cotonou
esacramento@gouv.bj

BHOUTAN/BHUTAN

Tempa TSHERING (Mr.), Chief of Industrial Property Division, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu
tempatshering@moice.gov.bt

Passang DORJI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
pdorji@mfa.gov.bt

BOTSWANA

Tuduetso MAUTLE (Ms.), Registration Officer, Companies and Intellectual Property Authority (CIPA), Ministry of Investment, Trade and Industry, Gaborone
tmautle@cipa.co.bw

BRÉSIL/BRAZIL

Erika ALMEIDA WATANABE PATRIOTA (Ms.), Minister-Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Henry PFEIFFER LOPES (Mr.), Deputy Head, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasilia

Maximiliano DA C. HENRIQUES ARIENZO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
maximiliano.arienzo@itamaraty.gov.br

BULGARIE/BULGARIA

Anton KAMENSKI (Mr.), Principal Expert, Examination and Protection of Inventions, Utility Models and Industrial Designs, Patent Office of the Republic of Bulgaria, Ministry of Economy, Sofia

BURKINA FASO

Sibdou Mireille SOUGOURI KABORE (Mme), attachée, Mission permanente, Genève
sougourikabore@gmail.com

CAMBODGE/CAMBODIA

KONG Sokheng (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
kongsokheng.moc@gmail.com

CAMEROUN/CAMEROON

Marie Béatrice NANGA NGUELE (Mme), cheffe de service des brevets et des signes distinctifs, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique (MINMIDT), Yaoundé

Franklin PONKA SEUKAM (M.), spécialiste, Institutions spécialisées, Coopération décentralisée, Ministère des relations extérieures, Yaoundé
frank_ponka@yahoo.fr

CANADA

George ELEFThERIOU (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa
george.eleftheriou@international.gc.ca

Iyana GOYETTE (Ms.), Deputy Director, Policy and Legislation, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Innovation, Science and Economic Development Canada (ISED), Gatineau
iyana.goyette@ised-isde.gc.ca

Maxime VILLEMAIRE (Mr.), Acting Deputy Director, Trademarks and Industrial Design Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Innovation, Science and Economic Development Canada (ISED), Gatineau
maxime.villemaire@ised-isde.gc.ca

Bruce RICHARDSON (Mr.), Senior Project Leader, Marketplace Framework Policy Branch, Innovation, Science and Economic Development Canada (ISED), Ottawa
bruce.richardson@ised-isde.gc.ca

Allana HAIST (Ms.), Policy Analyst, Copyright and Trademark Directorate, Innovation, Science and Economic Development Canada (ISED), Ottawa

Romina RAEISI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Sergio ESCUDERO CÁCERES (Sr.), Jefe, Departamento Internacional y Políticas Públicas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Santiago de Chile
sescudero@inapi.cl

Denisse PÉREZ FIERRO (Sra.), Jefa, Departamento Internacional y Políticas Públicas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Santiago de Chile
dperez@inapi.cl

Felipe FERREIRA CATALAN (Sr.), Consejero Principal, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), Santiago de Chile
fferreira@subrei.gob.cl

Pablo LATORRE TALLARD (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
platorre@subrei.gob.cl

CHINE/CHINA

FANG Hua (Ms.), Director, Treaty and Law Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHANG Ling (Ms.), Director, International Cooperation Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

XU Tingyan (Ms.), Deputy Director, Design Examination Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHANG Jiehua (Ms.), Deputy Director, Preliminary Examination and Flow Management Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHU Bin (Mr.), Deputy Director, Design Examination Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

LI Dingjun (Ms.), Consultant, Treaty and Law Department, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

LI Weiwei (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

HE Xiang (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Ligia Matilde ATEHORTUA JIMÉNEZ (Sra.), Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá
latehortua@sic.gov.co

CÔTE D'IVOIRE

Bi Sehi Bernadin TOUBOUHI (M.), sous-directeur, Office ivoirien de la propriété intellectuelle (OIFI), Ministère du commerce, de l'industrie et de la promotion des petites et moyennes entreprises (PME), Abidjan
toub_tub@yahoo.fr

Kouakou Franck Hermann KOUAME (M.), chef, Service de la coopération, Office ivoirien de la propriété intellectuelle (OIFI), Ministère du commerce, de l'industrie et de la promotion des petites et moyennes entreprises (PME), Abidjan
franckenstein538@gmail.com

Evariste ASSA (M.), chargé de projets, Office ivoirien de la propriété intellectuelle (OIFI), Ministère du commerce, de l'industrie et de la promotion des petites et moyennes entreprises (PME), Abidjan
assaevartiste@yahoo.fr

CROATIE/CROATIA

Antoneta CVETIĆ (Ms.), Head, Trademarks and Industrial Designs Department, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia (SIPO), Zagreb
acvetic@dziv.hr

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN (Mr.), Chief Legal Advisor, Trademarks and Designs, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup
mfr@dkpto.dk

Dorte HØJLAND (Ms.), Principal Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup
dhh@dkpto.dk

Mette Wiuff KORSHOLM (Ms.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup
mwk@dkpto.dk

DJIBOUTI

Kadra AHMED HASSAN (Mme), ambassadrice, représentante permanente, Mission Permanente, Genève

Oubah Moussa AHMED (Mme), conseillère, Mission Permanente, Genève
mission.djibouti@djibouti.ch

ÉGYPTE/EGYPT

Sherif Mohamed AFIFI AMIN (Mr.), Legal Advisor, Trademarks and Industrial Designs Office, Internal Trade Development Authority (ITDA), Ministry of Trade and Industry, Cairo
sherif.afifi75@gmail.com

Mohamed Adel Mohamed HASSANIN (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
ma.adel@hotmail.com

EL SALVADOR

Ana Patricia BENEDETTI ZELAYA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
pbenedetti@economia.gob.sv

Melvy CÓRTEZ (Sra.), Jefe, Registro de la Propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros (CNR), San Salvador
mcortez@cnr.gob.sv

Rafael Antonio CASTILLO MEDINA (Sr.), Colaborador Jurídico, Registro de la Propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros (CNR), San Salvador

Coralia OSEGUEDA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
coralia.osequeda@economia.gob.sv

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Sarah MCHAREK (Ms.), Executive, International Organizations, Office of the United Arab Emirates to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Lucía Cristina LOAIZA MOREIRA (Sra.), Directora Nacional de Propiedad Industrial, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), Quito
lcloaiza@senadi.gob.ec

Walter Fabián DARQUEA CHUGCHO (Sr.), Director Técnico de Patentes, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), Quito
fdarquea@senadi.gob.ec

María José BUCHELI SILVA (Sra.), Analista de Gestión Interna de Signos de Origen, Marca País y Signos Notoriamente Conocidos, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), Quito
mjbucheli@senadi.gob.ec

Danny Xavier QUISILEMA VACA (Sr.), Asistente Técnico de Patentes, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), Quito
dxquisilema@senadi.gob.ec

Ligia Fanny UTITIAJ ANKUASH (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
lutitiaj@cancilleria.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

María José DE CONCEPCIÓN SÁNCHEZ (Sra.), Subdirectora General, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
maria.deconcepcion@oepm.es

Alicia COLOMER NIEVES (Sra.), Jefa de Área de Diseños Industriales, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
alicia.colomer@oepm.es

María Covadonga PERLADO DIEZ (Sra.), Jefa de Área de Coordinación Jurídica, Departamento de Coordinación Jurídica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
covadonga.perlado@oepm.es

Raquel SAMPEDRO CALLE (Sra.), Jefa del Área Jurídica, Patente Europea y PCT, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
raquel.sampedro@oepm.es

Ignacio RODRÍGUEZ (Sr.), Examinador, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
ignacio.rodriguez@oepm.es

Javier SORIA QUINTANA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra
javier.soria@maec.es

Rosa ORIENT (Sra.), Oficial, Misión Permanente, Ginebra
rosa.orient@maec.es

ESTONIE/ESTONIA

Cady RIVERA (Ms.), Head, Intellectual Property Law Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
cadykaisa.rivera@epa.ee

Liina PUU (Ms.), Advisor, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
liina.puu@epa.ee

ESWATINI

Celucolo DLUDLU (Mr.), Intellectual Property Registrar, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce, Industry and Trade, Mbabane
ipregistrar.eswatini@gmail.com

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Mary CRITHARIS (Ms.), Acting Chief, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
mary.critharis@uspto.gov

David GERK (Mr.), Principal Counsel and Director for Patent Policy, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Susanne KUESTER (Ms.), Economic Officer, Office of Intellectual Property Enforcement (IPE), State Department, Washington, D.C.
kuestersg@state.gov

Gordon KLANCNIK (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Keith MULLERVY (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia
keith.mullervy@uspto.gov

Catherine PETERS (Ms.), Attorney Advisor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Deputy Head, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Tatiana ZMEEVSKAIA (Ms.), Head, Division for the Means of Individualization, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Vladislav MAMONTOV (Mr.), Head, Multilateral Cooperation Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Evgeniia KOROBENKOVA (Ms.), Advisor, Multilateral Cooperation Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Oleg NERETIN (Mr.), Director, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Olga ALEKSEEVA (Ms.), Head, Quality Monitoring Center, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Sergey RENZHIN (Mr.), Head, Trademarks and Industrial Designs Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Daria SHIPITSYNA (Ms.), Head, Strategic Communication Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Anastasiia TOROPOVA (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
toropovaaa1@yandex.ru

FIDJI/FIJI

Shanil Prasad DAYAL (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
shanil.dayal@fiji-prunog.ch

FINLANDE/FINLAND

Päivi HOLMA (Ms.), Legal Counsel, Finnish Patent and Registration Office (PRH), Ministry of Economic Affairs and Employment of Finland, Helsinki
paivi.holma@prh.fi

Stiina LÖYTÖMÄKI (Ms.), Expert, Ministry of Economic Affairs and Employment, Helsinki
stiina.loytomaki@gov.fi

Juuso MOISANDER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
juuso.moisander@gov.fi

FRANCE

Josette HERESON (Mme), conseillère (affaires économiques), Mission permanente, Genève
josette.hereson@diplomatie.gouv.fr

Charlotte BEAUMATIN (Mme), conseillère (affaires économiques), Mission permanente, Genève
charlotte.beaumatina@diplomatie.gouv.fr

Carole BREMEERSCH (Mme), chargée de mission, Service des affaires juridiques et internationales, Pôle international, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
cbremeersch@inpi.fr

Léonard MUNSCH (M.), chargé de mission, Service des affaires juridiques et internationales, Pôle international, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
lmunsch@inpi.fr

Alice GUERINOT (Mme), rédactrice (propriété intellectuelle), Direction de la diplomatie économique, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères, Paris

GÉORGIE/GEORGIA

Mery MACHARASHVILI (Ms.), Head, Trademarks, Geographical Indications and Designs Department, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta

GHANA

Emmanuel Kwame ASIEDU ANTWI (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Grace ISSAHAQUE (Ms.), Registrar-General, Industrial Property Office, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra
graceissahaque@hotmail.com

Samuel ANUM (Mr.), Intellectual Property Consultant, Industrial Property Office, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra
anumquansah@yahoo.com

Audrey Akweley YEBOWAA NEEQUAYE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Hellenic Industrial Property Organization (HIPO), Athens

Matina CHRYSOCHOIDOU (Ms.), Legal Advisor, Legal Department, Hellenic Industrial Property Organization (HIPO), Athens
mchr@obi.gr

Eftychia NEFELI KOROVESI (Ms.), Legal Advisor, Legal Department, Hellenic Industrial Property Organization (HIPO), Athens
nkor@obi.gr

GUATEMALA

Gloria Angélica JERÓNIMO MENCHÚ (Sra.), Encargada, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala, Ministerio de Economía, Ciudad de Guatemala
gloriangel2912@gmail.com

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
flor.garcia@wtoqueatemala.ch

GUINÉE ÉQUATORIALE/EQUATORIAL GUINEA

Estefania Sabina Abeme ABIA ANGUE (Sra.), Directora General, Dirección General de la Propiedad Industrial, Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICTE), Malabo
sabinaabiaangue@gmail.com

HONGRIE/HUNGARY

Eszter KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
eszter.kovacs@hipo.gov.hu

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Senior Advisor, Legal and International Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
krisztina.kovacs@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Bikram NATH (Mr.), Deputy Director, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trademarks (CGPDTM), Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
bikram.87@gov.in

Anoop Kunnathuparambil JOY (Mr.), Joint Controller of Patents and Designs, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trademarks (CGPDTM), Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, Mumbai
anoopkjoy.ipa@nic.in

Pranav NARANG (Mr.), Associate, Department of Commerce, Ministry of Commerce and Industry, Delhi
pranav.ctil@iift.edu

Rajesh SHARMA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
eco.genevapmi@mea.gov.in

INDONÉSIE/INDONESIA

Nova SUSANTI (Mr.), Deputy Director, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta
novasusanti73@gmail.com

Desti Arika ADIN (Ms.), Head, Administration Section, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta
destiarika08@gmail.com

Rizki MAULANA (Mr.), Industrial Design Examiner, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta
rizki.harit@gmail.com

Vicky RIO (Mr.), Officer, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta
vickyrio2007@gmail.com

Rudjimin RUDJIMIN (Mr.), Minister Counsellor (Political Affairs), Permanent Mission, Geneva

Otto GANI (Mr.), Counsellor (Political Affairs), Permanent Mission, Geneva
otto.gani@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Siyamak ESLAMI (Mr.), President, Intellectual Property Center of the Islamic Republic of Iran, Tehran
siaesl@gmail.com

Ali NASIMFAR (Mr.), Deputy Director General, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran
anasimfar@gmail.com

Sara TORKAMAN (Ms.), Expert, Industrial Designs Office, Intellectual Property Center of the Islamic Republic of Iran, Tehran
saratorkaman55011@gmail.com

IRAQ

Raghda Saeed MOHI ALASWADI (Ms.), Director, Electronic Systems and Trademark Examiner, Iraqi Trademarks Office, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad
raghdamohyya@gmail.com

Mohallab SARMAD (Mr.), Head, Trademark Division, Intellectual Property Department, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad
mohallab8@gmail.com

Arshed HATIF (Mr.), Senior Legal Officer, Intellectual Property Department, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad
arshedhatif@yahoo.com

Ritha Hadeel ABD AL (Ms.), Trademark Manager, Intellectual Property Department, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad
hadeel.sela23@gmail.com

IRLANDE/IRELAND

Jill COLQUHOUN (Ms.), Head, Trade Marks, Designs and Enforcement Policy, Intellectual Property Unit, Department of Enterprise, Trade and Employment, Dublin
jill.colquhoun@enterprise.gov.ie

ITALIE/ITALY

Simona MARZETTI (Ms.), Director, International and European Affairs, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Enterprises and Made in Italy, Rome
simona.marzetti@mise.gov.it

Alfonso PIANTEDOSI (Mr.), Head, Directorate General for the Protection of Industrial Property, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Enterprises and Made in Italy, Rome
alfonso.piantedosi@mise.gov.it

Delfina AUTIERO (Ms.), Senior Expert, Directorate General for the Protection of Industrial Property, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Enterprises and Made in Italy, Rome
delfina.autiero@mise.gov.it

Gabriella METE (Ms.), Expert, Directorate General for the Protection of Industrial Property, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Enterprises and Made in Italy, Rome
gabriella.mete@mise.gov.it

Margherita MOSCOLONI (Ms.), Expert, Directorate General for the Protection of Industrial Property, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), Ministry of Enterprises and Made in Italy, Rome
margherita.moscoloni@mise.gov.it

Felice PISCITELLO (Mr.), Attaché (Commercial), Permanent Mission, Geneva
felice.piscitello@esteri.it

JAMAÏQUE/JAMAICA

Adrienne THOMPSON (Ms.), Deputy Director, Registrar of Trade Marks, Designs, Geographical Indications and Patent Branch, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston
adrienne.thompson@jipo.gov.jm

JAPON/JAPAN

MASUDA Sachiko (Ms.), Director, Intellectual Property Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

OMINE Masashi (Mr.), Director, Design Registration System Planning Office, Design Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

OYAMA Yoshinari (Mr.), Director, International Intellectual Property Policy Planning, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

ENOMOTO Fumio (Mr.), Deputy Director, Customer Relations Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

HOSHINO Sachiko (Ms.), Deputy Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

ITO Shoko (Ms.), Deputy Director, International Cooperation Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

NAKAMURA Yoshinori (Mr.), Deputy Director, Design Registration System Planning Office, Design Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

SHIZUNO Tomoki (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

YOKOYAMA Kyoko (Ms.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

IHA Yuki (Ms.), Administrative Officer, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

KATAOKA Gennosuke (Mr.), Expert, Formality Examination Office, Customer Relations Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), Tokyo

TAJIMA Hiroki (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

YASUI Takuya (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Walid Khalid Abdullah OBEIDAT (Mr.), Ambassador, Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva

Manal SOUB (Ms.), Deputy Director, Industrial Property Protection Directorate (IPPD),
Ministry of Industry, Trade and Supply, Amman
manal.s@mit.gov.jo

Ghadeer Hmeidi Moh'd ELFAYEZ (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva
fayezg@hotmail.com

KAZAKHSTAN

Nurdaulet YERBOL (Mr.), Examiner, Department of Trademarks, Appellations of Origin and
Industrial Designs, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice of the
Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Aliia ATTOKUROVA (Ms.), Head, Legal Department, State Agency of Intellectual Property and
Innovation under the Cabinet of Ministers of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek
a.attokurova@patent.kg

Artyk BAZARKULOV (Mr.), Head, Trademark Examination Department, State Agency of
Intellectual Property and Innovation under the Cabinet of Ministers of the
Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek
a.bazarkulov@patent.kg

Gulbaira KUDAIBERDIEVA (Ms.), Head, Trademark Examination Department, State Agency of
Intellectual Property and Innovation under the Cabinet of Ministers of the
Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek
g.kudayberdieva@patent.kg

KOWEÏT/KUWAIT

Rashed ALENEZI (Mr.), Head, Trademarks and Patent Department, Ministry of Commerce and
Industry, Kuwait City
eng_rashid7755@hotmail.com

Dhuha BASHEER (Ms.), Head, Trademarks and Patent Department, Ministry of Commerce and
Industry, Kuwait City
dhuhalsheer@gmail.com

Abdulaziz Abdularazzaq M. GH. M. TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission,
Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Lina MICKIENE (Ms.), Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
lina.mickiene@vpb.gov.lt

Rasa SVETIKAITĖ (Ms.), Attaché (Justice and Intellectual Property), Permanent Mission, Geneva
rasa.svetikaite@urm.lt

MALAISIE/MALAYSIA

Sharifah Nadiah SYED SHEIKH (Ms.), Senior Director, Industrial Design and Layout Designs of Integrated Circuit Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor

Muhammad Azfar AB. MALEK (Mr.), Assistant Director, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
azfar@myipo.gov.my

Fadzli JAAFAR (Mr.), Intellectual Property Officer, Trademarks and Geographical Indications Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
fadzlijaafar@myipo.gov.my

Zaitilakhtar Binti MOHAMED YUNUS (Ms.), Intellectual Property Officer, Trademarks and Geographical Indications Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
zaiti@myipo.gov.my

Fadzilah MOHD ALI (Ms.), Intellectual Property Officer, Industrial Design Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
fadzilah@myipo.gov.my

Noor Faeizah AMAT (Ms.), Examiner, Industrial Design Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
noorfaeizah@myipo.gov.my

Zaiton HARIS (Ms.), Examiner, Trademarks and Geographical Indications Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
zaitonh@myipo.gov.my

Siti Rahmah IDRIS (Ms.), Examiner, Trademarks and Geographical Indications Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor
sitirahmah@myipo.gov.my

Norsaari NORDIN (Mr.), Examiner, Industrial Design Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Petaling Jaya, Selangor

Muhammad Hanif DERUS (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mdhanif@kln.gov.my

MAROC/MOROCCO

Nafissa BELCAID (Mme), directrice, Direction des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
belcaid@ompic.ma

Benali HARMOUCH (M.), chef, Département de la coopération et des affaires juridiques, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MAURITANIE/MAURITANIA

Sid'Ahmed ABDEL HAY (M.), chef, Services des brevets et des marques, Direction de la propriété industrielle, Ministère du commerce, de l'industrie, de l'artisanat et du tourisme, Nouakchott

MEXIQUE/MEXICO

Eulalia MÉNDEZ MONROY (Sra.), Directora Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
eulalia.mendez@impi.gob.mx

Eunice HERRERA CUADRA (Sra.), Subdirectora Divisional de Negociaciones y Legislación Internacional, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
eunice.herrera@impi.gob.mx

Luis Silverio PÉREZ ALTAMIRANO (Sr.), Coordinador, Departamental de Examen Área, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
luis.perez@impi.gob.mx

José de Jesús HERNÁNDEZ ESTRADA (Sr.), Especialista en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
jose.hernandeze@impi.gob.mx

Rubén MARTÍNEZ CORTE (Sr.), Especialista en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
ruben.martinez@impi.gob.mx

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Itzel FERNÁNDEZ PANDO (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MOZAMBIQUE

Sheila De Lemos SANTANA AFONSO (Ms.), Counsellor (Commercial Affairs), Permanent Mission, Geneva
sheilasaf242@yahoo.com.br

NÉPAL/NEPAL

Matrika ACHARYA (Mr.), Under Secretary, Department of Industry, Ministry of Industry, Commerce and Supplies, Kathmandu
acharya.matrika@gmail.com

NICARAGUA

Claudia Mercedes PÉREZ LÓPEZ (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

NIGER

Ibrahima YAMBEYE (M.), directeur général, Agence nationale de la propriété industrielle et de la promotion de l'innovation, Ministère de l'industrie et de l'entrepreneuriat des jeunes, Niamey
yambe2007@yahoo.fr

NIGÉRIA/NIGERIA

Temitope Adeniran OGUNBANJO (Mr.), Principal Assistant Registrar, Trademark Registry, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja
ambasula76@gmail.com

Ruth OKEDIJI (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Abuja

Akindeji AREMU (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
a.aremu@nigerian-mission.ch

OUGANDA/UGANDA

Robert Marcel TIBALEKA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
marcel.tibaleka@ugandamission.ch

Arthur KAFEERO (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
arthur.kafeero@ugandamission.ch

Maria NYANGOMA (Ms.), Manager, Trademarks and Geographical Indications, Intellectual Property, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

Sarah RUKUNDO (Ms.), Senior Registration Officer, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

James Tonny LUBWAMA (Mr.), Senior Examiner, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala
lubwamaj2@gmail.com

Allan Mugarura NDAGIJE (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
alanndaqije@gmail.com

PARAGUAY

Juan Esteban AGUIRRRE (Sr.), Director, Relación Internacional, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Asunción
juan.aguirre@dinapi.gov.py

PAYS-BAS (ROYAUME DES)/NETHERLANDS (KINGDOM OF THE)

Saskia JURNA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PÉROU/PERU

Sergio CHUEZ SALAZAR (Sr.), Director de Signos Distintivos, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Lima
schuezs@indecopi.gob.pe

Liliana del Pilar PALOMINO DELGADO (Sra.), Subdirectora, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima
lpalomino@indecopi.gob.pe

Ángela Juliana VIZCARRA PACHECO (Sra.), Asesora, Dirección de Signos Distintivos, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima
avizcarra@indecopi.gob.pe

PHILIPPINES

Joan Janneth ESTREMADURA (Ms.), Attorney IV, Bureau of Trademarks, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPHL), Taguig City
joan.estremadura@ipophil.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Elzbieta BŁACH (Ms.), Head, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
elzbieta.blach@uprp.gov.pl

Agnieszka GAWEŁ (Ms.), Examiner, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Anna Katarzyna BARBARZAK (Ms.), Minister-Counsellor, Political Section, Permanent Mission, Geneva
anna.barbarzak@msz.gov.pl

PORTUGAL

Rui MACIEIRA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Raquel CAMPOS (Ms.), Senior Officer, External Relations Department, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Sara OSÓRIO (Ms.), Senior Officer, Trade Marks, Designs and Models Department, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Tiago SERRAS RODRIGUES (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Ahmed Essa M. H. AL-SULAITI (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
aealsulaiti@moci.gov.qa

Kassem FAKHROO (Mr.), Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
kfakhroo@moci.gov.qa

Anas FOURKA (Mr.), Researcher, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
afourka@moci.gov.qa

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Rasha ALMUKDAD (Ms.), Head, Trademarks Department, Directorate of Industrial and Commercial Property Protection (DCIP), Ministry of Internal Trade and Consumer Protection, Damascus

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Hyejin (Ms.), Judge, Supreme Court of Korea, Seoul
hjlee860@gmail.com

GU Jungmin (Ms.), Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
cong1215@gmail.com

KIM Ingyu (Mr.), Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
klein83@korea.kr

LEE Jinyong (Mr.), Counsellor, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVITCHI (Mr.), Head, Trademarks and Industrial Design Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau
simion.levitchi@agepi.gov.md

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVÁ (Ms.), Head, International Affairs Unit, International and Legal Affairs Department, Industrial Property Office of the Czech Republic, Prague

Kateřina DLABOLOVÁ (Ms.), Legal and Policy Officer, International Affairs Unit, International and Legal Affairs Department, Industrial Property Office of the Czech Republic, Prague
kdlabolova@upv.gov.cz

Petr FIALA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Designs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
alice.postavaru@osim.gov.ro

Eugenia OPRESCU (Ms.), International Cooperation Expert, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Elizabeth JONES (Ms.), Head, Trade Marks and Designs Policy, Intellectual Property Office (IPO), Newport
elizabeth.jones@ipo.gov.uk

Rahul RAGHAVAN (Mr.), Head, Business and International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport
rahul.raghavan@ipo.gov.uk

Fiona WARNER (Ms.), Head, Trade Marks and Designs Policy, Intellectual Property Office (IPO), Newport
fiona.warner@ipo.gov.uk

Diana PASSINKE (Ms.), Senior Policy Advisor, Business and International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport
diana.passinke@ipo.gov.uk

Beverly PERRY (Ms.), Senior Policy Advisor, Business and International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport
beverly.perry@ipo.gov.uk

John THOMAS (Mr.), Senior Policy Advisor, Business and International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport
john.thomas@ipo.gov.uk

Valeriano SIMONE (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
valeriano.simone@fcdo.gov.uk

SAMOA

Suelaki ULUGIA (Mr.), Senior Intellectual Property Officer, Registries of Companies and Intellectual Property Division (RCIP), Ministry of Commerce, Industry and Labour (MCIL), Apia
suelaki.ulugia@mcil.gov.ws

SIERRA LEONE

Essate WELDEMICHAEL (Ms.), Advisor and Special Assistant to the Ambassador, Permanent Mission, Geneva
e.weldemichael@slmge.ch

Edward KAWA (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
e.kawa@slmge.ch

SINGAPOUR/SINGAPORE

TAN Hung Seng (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

LEONG Darryl (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

LEE Rena (Ms.), Chief Executive, Chief Executive Office, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

WU Sharmaine (Ms.), Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
sharmaine_wu@ipos.gov.sg

LIM Ming Wei (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Policy Division, Ministry of Law, Singapore
lim_ming_wei@mlaw.gov.sg

WONG Chee Leong (Mr.), Deputy Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
wong_chee_leong@ipos.gov.sg

LOH Qiu Li (Ms.), Assistant Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
loh_qiu_li@ipos.gov.sg

TEH Joo Lin (Mr.), Senior Legal Counsel, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

LEONG Elvina (Ms.), Legal Counsel, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

LEE Qianyu (Ms.), Senior Executive, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
lee_qianyu@ipos.gov.sg

TAN Benjamin (Mr.), Counsellor (Intellectual Property), Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

YAU Pui Man (Ms.), Counsellor (Legal Affairs), Permanent Mission to the World Trade Organization, Geneva

QUEK Ariel Marie Li Jun (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Mojca KUŠEJ (Ms.), Undersecretary, Trademark and Design Division, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economic Development and Technology, Ljubljana
mojca.kusej@uil-sipo.si

SOUDAN/SUDAN

Nafisa Hussein Awad HUSSEIN (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
nafisa@sudanmission.ch

SUÈDE/SWEDEN

Asa COLLETT (Ms.), Head, Legal Department, Designs and Trademarks Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Stockholm
asa.collett@prv.se

Monika NOWICKA (Ms.), Legal Advisor, Designs and Trademarks Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Stockholm
monika.nowicka@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Irene SCHATZMANN (Mme), directrice adjointe, Service juridique, Droits de propriété industrielle, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
irene.schatzmann@ipi.ch

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Service juridique, Droits de propriété industrielle, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Christoph SPENNEMANN (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

TCHAD/CHAD

Saad CHERIF AHMED (M.), coordonnateur, Ministère du commerce et de l'industrie, N'Djaména
saadcherifahmeds@gmail.com

THAÏLANDE/THAILAND

Pimchanok PITFIELD (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Pornpimol SUGANDHAVANIJA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
pornpimol@thaiwto.com

Sukonthip SKOLPADUNGKET (Ms.), Senior Trademark Registrar, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
trademark.thailand@gmail.com

Suradsada SANTHADKAN (Ms.), Trademark Registrar, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
smartnoon@gmail.com

Narumon SIRIKAN (Ms.), Trademark Registrar, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
kaeru1st@gmail.com

Supasit SUPASITTIKAN (Mr.), Trademark Registrar, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
supasit_sit@yahoo.com

Feeroze MAHAMADYANKEE (Mr.), Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
feeros13@gmail.com

Jutamon ROOPNGAM (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

Jittima KLINSUWAN (Ms.), Trade Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
jittima.k@ipthailand.go.th

Yansuwat INTATONG (Mr.), Industrial Design Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
yansuwat@hotmail.com

Panyaphat KLOMJIT (Mr.), Industrial Design Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
panyaphat972@gmail.com

Tidalak NITIWATTANAVICHARN (Ms.), Trademark Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
nuimoc@gmail.com

Thinet SAKTRAKUN (Mr.), Trademark Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
thinet.s@ipthailand.go.th

Wanassanan SARAKUL (Ms.), Industrial Design Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

Pakwan CHUENSUWANKUL (Ms.), Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
pakwan@thaiwto.com

TOGO

Mouhamed Nour-Dine ASSINDOH (M.), ministre conseiller, Mission permanente, Genève

Kagnassim TELOU (M.), chef, Division de la propriété industrielle, Institut national de la propriété industrielle et de la technologie (INPIT), Ministère du commerce, de l'industrie, du développement du secteur privé et de la promotion de la consommation locale, Lomé
kagraph@yahoo.fr

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Folasade BISHOP (Ms.), Technical Examiner, Intellectual Property Office (IPO), Office of the Attorney General, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
folasade.bishop@ipo.gov.tt

Anelia BAIJOO (Ms.), Trademark System Specialist (Madrid), Intellectual Property Office, Office of the Attorney General, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
anelia.baijoo@ipo.gov.tt

Sarah JAGESAR SINGH (Ms.), Trademark Operations Administrator Madrid, Intellectual Property Office, Office of the Attorney General, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
sarah.jagesar@ipo.gov.tt

Allison ST. BRICE (Ms.), First Secretary, Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Mokhtar HAMDİ (M.), directeur, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie et des petites et moyennes entreprises, Tunis
mokhtar.hamdi@innorpi.tn

Zeineb LETAIEF (Mme), première secrétaire, Mission permanente, Genève

TÜRKİYE

Seçil COŞKUN (Ms.), Industrial Property Examiner, Design Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Science and Technology, Ankara
secil.coskun@turkpatent.gov.tr

Burcu EKIZOĞLU (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

UKRAINE

Bogdan PADUCHAK (Mr.), First Deputy Director, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
bogdan.paduchak@nipo.gov.ua

Svitlana LESHCHENKO (Ms.), Head, Unit for Examination of Industrial Design Applications, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
svitlana.leshchenko@nipo.gov.ua

Andrii ZOZULIUK (Mr.), Head, Department of International Cooperation, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
andrii.zozuliuk@nipo.gov.ua

Inna SHATOVA (Ms.), Deputy Head, Department of Intellectual Property, Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
ishatova@me.gov.ua

Yuliia TKACHENKO (Ms.), Deputy Head, Unit of Quality Control and Improvement of Examination of Applications, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
yuliia.tkachenko@nipo.gov.ua

Larysa TUMKO (Ms.), Deputy Head, Patent Law Unit, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
larysa.tumko@nipo.gov.ua

Maryna HEPENKO (Ms.), Leading Intellectual Property Professional, Unit of Development and Development of International Projects of WIPO and other International Organizations, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
maryna.hepenko@nipo.gov.ua

Yuliia LYSYTSYNA (Ms.), Leading Expert, Unit for Examination of Industrial Design Applications, State Organization “Ukrainian National Office for Intellectual Property and Innovations” (UANIPPIO), Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv
yuliia.lysytsyna@nipo.gov.ua

URUGUAY

Martín Andrés ALVEZ LEMOS (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
martin.alvez@mrree.gub.uy

Gabriela ESPÁRRAGO CASALES (Sra.), Encargada del Área Signos Distintivos, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo
gabriela.esparrago@miem.gub.uy

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Violeta Fátima FONSECA OCAMPOS (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra
fonsecav@onuginebra.gob.ve

Genoveva Trinidad CAMPOS DE MAZZONE (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
camposg@onuginebra.gob.ve

VIET NAM

LE Ngoc Lam (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
lengoclamip@gmail.com

ZAMBIE/ZAMBIA

Gabriel Mulenga MWAMBA (Mr.), Senior Examiner, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

Muyumbwa KAMENDA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
kamendamuyumbwa6@gmail.com

Choolwe Mulenga CHIKOLWA (Ms.), First Secretary, Political Affairs, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Willie MUSHAYI (Mr.), Chief Registrar, Companies and Intellectual Property Office of Zimbabwe (CIPZ), Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare
wmushayi@gmail.com

Tanyaradzwa Milne MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
tanyamilne2000@yahoo.co.uk

UNION EUROPÉENNE (UE)* / EUROPEAN UNION (EU)*

Oscar MONDÉJAR ORTUÑO (Mr.), Minister Counsellor, Economic Affairs, Development, Environment and Digital Section, Permanent Delegation, Geneva

Ana GARCÍA PÉREZ (Ms.), Policy Officer, Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, Brussels

Laszlo Adam VASS (Mr.), Policy Officer, Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, Brussels

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

Kelly-Marie BENNETT PRICE (Ms.), Expert, Legal Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante

Gaile SAKALAITE ORLOVSKIENE (Ms.), Expert, Legal Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante
gaile.sakalaite@euipo.europa.eu

III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUÑOZ TÉLLEZ (Ms.), Coordinator, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program (HIPB), Geneva
munoz@southcentre.int

Nirmalya SYAM (Mr.), Senior Program Officer, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program (HIPB), Geneva
syam@southcentre.int

Vitor IDO (Mr.), Program Officer, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program (HIPB), Geneva
ido@southcentre.int

COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EURASIATIQUE (CEEAE)/EURASIAN ECONOMIC COMMISSION (EEC)

Irina IVKINA (Ms.), Consultant, Business Development Department, Economy and Financial Policy, Moscow
ivkina.1706@mail.ru

Vitalii SOLOGUB (Mr.), Advisor, Business Development Department, Economy and Financial Policy, Moscow
sologub@ecommission.org

L'UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG (M.), Minister-Counsellor, Permanent Delegation, Geneva
namekongg@africa-union.org

Margo BAGLEY (Mme), Expert, Permanent Delegation, Geneva
mbagley@emory.edu

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX ORGANIZATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Saskia SMITS (Mme), responsable de la coopération internationale, Département des affaires juridiques, La Haye
ssmits@boip.int

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Sergey AVERKIEV (Mr.), Director, Examination Department, Moscow

Tatiana BABAKOVA (Ms.), Director, Department for Quality and Appeals, Moscow
tbabakova@eapo.org

Assemgul ABENOVA (Ms.), Head, Industrial Designs Division, Moscow
aabenova@eapo.org

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Natalie CARLSON (Ms.), Legal Analyst, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/ NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)

Alexander SPAETH (Mr.), Member, Special Committee on Design Law, Düsseldorf
aspaeth@kleiner-law.com

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Anna OSPANINA (Ms.), Head, Brussels
anna.ostanina@ecta.org

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Caroline Martien THEUNIS (Ms.), Head of Delegation, Brussels
theuniscaroline@hotmail.com

Niklas BRAUN (Mr.), Delegate, Brussels
niklas_braun@aol.com

Martina FERRARAZZO (Ms.), Delegate, Brussels
martina.ferrarazzo@gmail.com

Cat An NGUYEN (Ms.), Delegate, Brussels
ca.nguyen@student.maastrichtuniversity.nl

Doriana SPINA (Ms.), Delegate, Brussels
dorisspina@hotmail.it

Association française des praticiens du droit des marques et des modèles (APRAM)/Association of Trade Mark and Design Law Practitioners (APRAM)

Laurent MUHLSTEIN (M.), vice-président, Genève

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIPI)

Jorge CHÁVARRO ARISTIZABAL (Mr.), Senior Associate, Bogota D.C.
jorgechavarro@cavelier.com

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Christopher CARANI (Mr.), Chair, Chicago

ccarani@mcandrews-ip.com

Guillaume HENRY (M.), membre, Paris

Association japonaise pour la propriété intellectuelle (JIPA)/Japan Intellectual Property Association (JIPA)

FUKAMI Taichi (Mr.), Member, Tokyo

taichi.fukami.v3@mhi.com

HAYASHI Kanae (Ms.), Member, Tokyo

hayashi.kanae2@kao.com

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

MURAMATSU Yuko (Ms.), Deputy Chairperson, Design Committee, Tokyo

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD (M.), chargé de mission, Genolier

f.curchod@netplus.ch

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Fabiana PENADES (Ms.), Country Manager, Montevideo

fpenades@clarkemodet.com

Danny Grajales PÉREZ-Y-SOTO (Mr.), Global Policy Manager, Paris

danny.grajales@iccwbo.org

Anand SHETTY (Mr.), Member, Mumbai

Comité international olympique (CIO)/International Olympic Committee (IOC)

Carlos CASTRO (Mr.), Head, Intellectual Property Division, Lausanne

carlos.castro@olympic.org

Digital Law Center (DLC)

Irene CALBOLI (Ms.), Professor, University of Geneva, Geneva

irene.calboli@gmail.com

International Trademark Association (INTA)

Tat-Tienne LOUEMBE (Mr.), Chief, Europe Office, Brussels

tloembe@inta.org

Ashwani BALAYAN (Mr.), Member, Designs Committee, New Delhi

ashwani.balayan@alindia.com

Israel JIMÉNEZ (Mr.), Patent Agent, Mexico City

israel@breakthroughip.com

Jose MARTI (Mr.), Member, Designs Committee, Asuncion

j.marti@zafer.com.py

Olha VOLOTKEVYCH (Ms.), Consultant, Dublin

ovotkevych.consultant@inta.org

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

AKANEGAKUBO Koji (Mr.), Vice-Chair, Design Committee, Tokyo

HATORI Shinya (Mr.), Member, Design Committee, Tokyo

s.hatori0214@gmail.com

SAITO Ryohei (Mr.), Member, Tokyo

r.saito@nishimura.com

SHINODA Takuhiro (Mr.), Project Group Leader, International Activity Center, Tokyo

MALOCA Internationale

Leonardo RODRIGUEZ PÉREZ (M.), président, Genève
perez.rodriquez@graduateinstitute.ch
Murcia Roa SONIA PATRICIA (Ms.), Representative, Geneva
sonia.murcia@malocainternationale.com

MARQUES - Association des propriétaires européens de marques de commerce/
MARQUES - Association of European Trademark Owners

Inga George (Ms.), Co-Chair, Hamburg
Sally BRITTON (Ms.), Member, London
Peter OLSON (Mr.), Member, Copenhagen
Alessandra ROMEO (Ms.), Member, Turin
aromeo@marques.org
Serena TOTINO (Ms.), Member, London

Native American Rights Fund (NARF)

Aaron JONES (Mr.), Member, Tulalip
Susan NOE (Ms.), Member, Boulder
suenoe@narf.org

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Sergio CHUEZ SALAZAR (M./Mr.) (Pérou/Peru)

Vice-présidents/Vice-chairs: Marie Béatrice NANGA NGUELE (Mme/Ms.)
(Cameroun/Cameroon)

Simion LEVITCHI (M./Mr.) (République de
Moldova/Republic of Moldova)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

VI. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION (WIPO)

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Marcus HÖPPERGER (M./Mr.), directeur principal, Département des marques, des dessins et
modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et
modèles/Senior Director, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical
Indications, Brands and Designs Sector

Marie-Paule RIZO (Mme/Ms.), chef, Section des politiques et des services consultatifs en
matière de législation, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des
indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Policy and
Legislative Advice Section, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical
Indications, Brands and Designs Sector

Marina FOSCHI (Mme/Ms.), juriste principale, Section des politiques et des services consultatifs en matière de législation, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Policy and Legislative Advice Section, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Ms.), conseillère juridique (Marques), Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Counsellor (Trademarks), Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Violeta GHETU (Mme/Ms.), juriste, Section des politiques et des services consultatifs en matière de législation, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Policy and Legislative Advice Section, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Noëlle MOUTOUT (Mme/Ms.), juriste, Section des politiques et des services consultatifs en matière de législation, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Policy and Legislative Advice Section, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Nathalie FRIGANT (Mme/Ms.), juriste adjointe, Section des politiques et des services consultatifs en matière de législation, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Policy and Legislative Advice Section, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Mohammad ALMOSHIGH (M./Mr.), administrateur adjoint, Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Officer, Department for Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, Brands and Designs Sector

Fin del Anexo y del documento]